

Escuelas del condado de Tallapoosa

Manual para padres y alumnos
2026 – 2027

679 East Columbus Street
Dadeville, AL 36853
256-825-0746

Publicado en junio de 2026.

Visión

Formando a los estudiantes de hoy para un futuro mejor mañana.

Misión

La misión de las Escuelas del Condado de Tallapoosa es formar estudiantes que alcancen su máximo potencial, preparándolos al mismo tiempo para el éxito en la universidad, la carrera profesional y la vida.

Introducción

La Junta de Educación del Condado de Tallapoosa considera que la enseñanza debe impartirse en un entorno propicio para el aprendizaje. El orden y la disciplina son elementos fundamentales de dicho entorno y contribuyen a crear una atmósfera en la que estudiantes y personal escolar colaboren para alcanzar metas reconocidas y aceptadas por todos.

A medida que los estudiantes progresan en nuestro sistema escolar, se espera que asuman una mayor responsabilidad por sus actos conforme crecen y maduran. Los procedimientos descritos en el Manual para Padres y Estudiantes se aplican a todos los estudiantes de los grados K-12. Sin embargo, las diferencias de edad, orientación sexual, identidad de género y madurez de los estudiantes pueden requerir distintos tipos de medidas disciplinarias para las infracciones de conducta en los diferentes niveles educativos.

El consejo escolar desea ayudar a estudiantes, padres y personal docente a desarrollar y mantener un entorno propicio para el aprendizaje. Por lo tanto, el consejo presenta la información adjunta con el fin de mejorar la comunicación entre el hogar y la escuela y proporcionar un marco para el progreso educativo de todos los estudiantes.

Responsabilidades parentales

De conformidad con la ley estatal de Alabama, los sistemas escolares locales están obligados a informar a los padres/tutores sobre sus responsabilidades relacionadas con la educación.

Los padres y tutores legales son responsables de la asistencia y la conducta del niño en la escuela.

Según la ley de Alabama, los padres o tutores que no obliguen a sus hijos a asistir regularmente a la escuela o a comportarse adecuadamente como estudiantes de acuerdo con la política escrita sobre conducta escolar adoptada por la Junta de Educación, serán culpables de un delito menor y, tras la condena, se les impondrá una multa de no más de 100 dólares y podrán ser condenados a trabajos forzados para el condado por un período no superior a 90 días (Código de Alabama, 16-28-12).

Los padres/tutores deben leer y compartir con su hijo el **Manual para padres y estudiantes de las escuelas del condado de Tallapoosa**. El padre/madre o tutor legal confirma que ha leído el manual durante el proceso de registro en línea.

JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE TALLAPOOSA

Distrito 1 – Sr. Fred Ford

Distrito 2 – Sra. Deana Henderson Mann

Distrito 3 – Sr. Michael Carter, Presidente

Distrito 4 – Sra. Haley McKelvey

Distrito 5 – Sra. Linda Daniel, Vicepresidenta

Sr. Casey D. Davis, Superintendente

La Junta de Educación del Condado de Tallapoosa se reúne el tercer martes de cada mes para la reunión ordinaria programada a las 5:00 p.m. La sesión de trabajo de la Junta se lleva a cabo el segundo martes del mes a las 5:00 p.m.

Las reuniones están abiertas al público y se celebran en la sala de juntas de TCBOE.

Igualdad de oportunidades de empleo

(1) La Junta de Educación del Condado de Tallapoosa se adhiere a la siguiente política: *“A ninguna persona se le negará el empleo, se le excluirá de la participación en, se le negarán los beneficios de, ni se le someterá a discriminación, incluido el acoso, en ningún programa o actividad por motivos de discapacidad, sexo, orientación sexual, identidad de género, raza, creencias religiosas, origen nacional, edad o color.”* Las consultas relativas al cumplimiento y a los procedimientos de reclamación pueden dirigirse a:

Director de Personal de las escuelas del condado de Tallapoosa
679 East Columbus Street
Dadeville, AL 36853
256-825-0746

Igualdad de oportunidades educativas

La Junta Directiva tiene como política que ninguna persona en este distrito sea privada de los beneficios de ningún programa o actividad educativa, ni discriminada en ellos, por motivos de raza, color, discapacidad, credo, religión, sexo, género, edad u origen nacional. Esto incluye todas las oportunidades de formación profesional y técnica, así como la promoción y la permanencia en el programa. La Junta cumple plenamente con las disposiciones del Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y las reglamentaciones pertinentes del Departamento de Educación.

La política del Consejo de Educación del Condado de Tallapoosa es fomentar la participación de todos los estudiantes en actividades y clubes extracurriculares. Ningún estudiante elegible será privado de la oportunidad de participar en ninguna actividad o club. El patrocinador, entrenador o director de cada actividad extracurricular establece los requisitos específicos para participar en su programa y está disponible, previa solicitud, para informar detalladamente a cualquier estudiante sobre el mismo.

Cualquier consulta relacionada con las políticas de no discriminación, quejas sobre prácticas de discriminación sexual, acoso/intimidación y cualquier inquietud sobre el incumplimiento del Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 o del Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 debe registrarse ante los Coordinadores del Condado de Tallapoosa para las actividades del Título IV y del Título IX.

COORDINADOR DE LAS ACTIVIDADES DEL TÍTULO VII Y DEL TÍTULO XI

Director de Personal de las Escuelas del Condado de Tallapoosa
679 East Columbus Street
Dadeville, AL 36853
256-825-0746

Cualquier persona que tenga consultas sobre el cumplimiento por parte de las Escuelas del Condado de Tallapoosa de las regulaciones que implementan el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, y para identificar a niños con discapacidades, debe comunicarse con:

Director de Programas Especiales de las Escuelas del Condado de Tallapoosa
679 East Columbus Street
Dadeville, AL 36853
256-825-0746

AVISO PÚBLICO - LEY DE RESPUESTA A EMERGENCIAS POR PELIGRO DE AMIANTO DE 1986

La Junta de Educación del Condado de Tallapoosa continúa cumpliendo con la Ley de Respuesta a Emergencias por Riesgos de Asbesto de 1986 de la EPA. Hemos mantenido nuestro programa de capacitación y actualizado nuestros planes de gestión según fue necesario. No se realizaron acciones de respuesta en ninguno de los edificios durante los últimos doce (12) meses. Los planes de gestión de asbesto se encuentran archivados en la Oficina Central y en cada escuela. Están disponibles para su consulta durante el horario laboral habitual. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con el Director de Instalaciones al 256-825-0746..

SOLICITUD DE ACCESO A REGISTROS PÚBLICOS

La Junta de Educación del Condado de Tallapoosa está comprometida con la transparencia y el cumplimiento de la Ley de Registros Abiertos de Alabama (*Código de Alabama 36-12-40 y siguientes*) Las solicitudes de acceso a registros públicos deben presentarse por escrito, ya sea por correo postal o en persona, utilizando el formulario de solicitud estándar que se puede encontrar en el sitio web del distrito.

INSCRIPCIÓN

Asistencia obligatoria

La ley estatal de Alabama exige que todas las personas entre la edad de seis (6) y diecisiete (17) años de edad asistan a la escuela durante el número mínimo de días escolares prescritos por la Junta Estatal de Educación, a menos que la persona posea un certificado de exención emitido por el Superintendente o esté exenta de otro modo según la ley estatal.

Las personas mayores de diecisiete años que soliciten su inscripción en las Escuelas del Condado de Tallapoosa estarán sujetas a una revisión de criterios específicos establecidos por el Superintendente o su representante. Esta revisión determinará su admisión en las escuelas del Condado de Tallapoosa.

Admisión para jardín de infantes y primer grado

Un niño que tenga cinco años de edad el 1 de septiembre o antes, o en la fecha en que comiencen las clases en el Sistema Escolar del Condado de Tallapoosa, tendrá derecho a ser admitido en el jardín de infancia al inicio del año escolar o tan pronto como sea posible posteriormente.

Un menor de edad puede ser admitido en el jardín de infancia con la aprobación de la junta de educación local, según la disponibilidad de plazas, si el menor proviene de un jardín de infancia público en otro estado.

Un niño menor de edad que cumpla 5 años después del 1 de septiembre^{calle} pero antes del 31 de diciembre^{calle}, podrá asistir al jardín de infancia el siguiente año escolar.

Un niño que complete satisfactoriamente el jardín de infancia antes de la fecha de inicio del curso escolar tendrá derecho a ser admitido en primer grado en el sistema escolar del condado de Tallapoosa al inicio del curso escolar de ese año o tan pronto como sea posible posteriormente.

Un niño que tenga seis años de edad el 31 de diciembre o antes, o en la fecha en que comiencen las clases en el Sistema Escolar del Condado de Tallapoosa, tendrá derecho a ser admitido en primer grado al inicio del año escolar o tan pronto como sea posible después, siempre y cuando el niño demuestre estar preparado para ingresar a primer grado, según lo determine la Junta Estatal de Educación, en una evaluación de desarrollo esencial y habilidades físicas.

Un niño menor de edad, independientemente de si ha completado con éxito el jardín de infancia o demuestra de otro modo estar preparado para el primer grado, puede ser admitido en primer grado si se traslada desde el primer grado de una escuela en otro estado.

Código de Alabama 16-28-4, 16-8-41, 16-11-16, 1 de julio de 2024

Requisito de residencia

Todos los estudiantes del condado de Tallapoosa deben vivir dentro de las zonas de asistencia de las escuelas del condado de Tallapoosa y residir con sus padres, tutores legales o custodios legales. Los documentos de tutela o custodia deben estar firmados y las copias entregadas al director de la escuela antes del primer día de clases, a menos que el superintendente reconozca circunstancias atenuantes y permita una prórroga. Un estudiante debe tener al menos 19 (diecinueve) años para establecer una residencia sin un padre o tutor. El oficial de asistencia realizará una visita domiciliar si el director recibe alguna de las siguientes quejas:

1. El estudiante no reside diariamente con uno de sus padres o tutores.
2. Los documentos de tutela no se han presentado correctamente.
3. El padre, madre o tutor legal no reside dentro de la zona de influencia de las Escuelas del Condado de Tallapoosa.
4. Ausencias excesivas o tardanzas en la escuela.

Si el responsable de asistencia no puede confirmar la residencia o la tutela, el director notificará al padre/madre o tutor legal que el alumno podría ser expulsado del centro. El tutor podrá apelar esta decisión notificándolo por escrito al superintendente. Los documentos de tutela deben renovarse anualmente y se debe entregar una copia al director del centro.

Proceso de solicitud para no residentes

Un estudiante cuyo padre/tutor legal reside fuera de la jurisdicción del Consejo de Educación del Condado de Tallapoosa puede ser elegible para asistir a una escuela del Condado de Tallapoosa. Para ser considerado para la inscripción inicial en una escuela del Condado de Tallapoosa, el padre/tutor legal del estudiante no residente deberá presentar una solicitud inicial por escrito al director de la escuela solicitada. La solicitud se encuentra en la página web del distrito escolar del Condado de Tallapoosa. Los factores que se consideran en el proceso de decisión incluyen la disponibilidad

del programa educativo, la disponibilidad de cupo en el nivel de grado solicitado y el historial de asistencia, rendimiento académico y comportamiento del estudiante. Si se aprueba la solicitud, los padres/tutores deben proporcionar el transporte del estudiante y pagar la matrícula anual correspondiente a las familias no residentes.

La elegibilidad para estudiantes no residentes se revisará anualmente y podría no renovarse si su asistencia, rendimiento académico o conducta son insatisfactorios. Se deberá completar una nueva solicitud por escrito para la inscripción de estudiantes no residentes cuando un estudiante pase de la escuela primaria a la secundaria, la cual deberá ser aprobada por el director de la escuela receptora según los factores mencionados en el párrafo anterior.

Requisitos de admisión

Los estudiantes que se matriculen en las Escuelas del Condado de Tallapoosa deberán presentar la siguiente documentación.

1. Registros de vacunación actualizados
2. Documentos de retiro o expedientes estudiantiles adecuados de la escuela anterior
3. Dos comprobantes de residencia
4. Documento de identificación con fotografía del padre/tutor legal que acompaña al paciente.

Todo estudiante nuevo debe estar acompañado por un padre/tutor legal para su inscripción. Los estudiantes transferidos de un centro educativo alternativo también pueden ser asignados al programa alternativo.

Los migrantes, las personas sin hogar, los menores tutelados, los estudiantes que aprenden inglés y los estudiantes en situación de abandono o con problemas de conducta no podrán ver denegada su matrícula ni sufrir retrasos por falta de documentos. La escuela podrá solicitar un certificado de nacimiento para verificar la edad.

Familias de militares

Un estudiante que no sea residente del estado podrá inscribirse en una escuela pública K-12 por medios remotos, incluidos los medios electrónicos, antes de que comience su residencia en este estado si se cumplen todas las siguientes condiciones:

1. Un padre o tutor legal se encuentra en servicio militar activo y está siendo trasladado o pendiente de traslado a una instalación o reserva militar en este estado.
2. A petición de la junta escolar local, un padre o tutor legal deberá proporcionar una copia de la orden militar oficial de traslado a una instalación o reserva militar ubicada en este estado.
3. Un padre o tutor legal completa y presenta los formularios de inscripción y la documentación requerida por la junta de educación, excepto que no se requerirá comprobante de residencia hasta que el estudiante se traslade físicamente a este estado, momento en el cual se le exigirá al estudiante que proporcione un comprobante de residencia antes de comenzar a asistir a clases.
4. La junta escolar local deberá ofrecer a los estudiantes que se registren de conformidad con esta sección las mismas oportunidades de asignación escolar y selección de cursos y actividades deportivas que las que se ofrecen a los estudiantes residentes.

Transferencias de matrícula desde otros centros educativos

Entornos educativos no acreditados

Los estudiantes que soliciten la inscripción en TCS desde cualquier escuela o entorno escolar no acreditado por una agencia de acreditación reconocida por la Junta Estatal de Educación de Alabama, como “educación en el hogar”,

escuelas agrupadas por iglesias, escuelas en línea, etc., serán inscritos y ubicados de acuerdo con los procedimientos descritos en el Código Administrativo de Alabama 290-3-1-.02(7)(k) del ALSDE.

Estudiantes que se transfieren desde entornos educativos no tradicionales

Los estudiantes que se transfieren desde cualquier entorno no tradicional, que puede incluir, entre otros, la custodia en el hogar y en instituciones (por ejemplo, hospitales, centros de tratamiento, centros para menores, centros de acogida de nivel moderado, centros penitenciarios, etc.), ya sean públicas o privadas, deben completar una reunión de reingreso y un plan diseñado para su éxito académico. Los estudiantes con problemas disciplinarios no resueltos no podrán matricularse hasta que cumplan con los términos de la suspensión o expulsión establecida por la junta directiva correspondiente, lo que les permitirá ser readmitidos en la institución original. El plan de reingreso se elaborará e implementará en función de las necesidades individuales, con el objetivo de promover el éxito académico del estudiante. Si el plan no tiene éxito en un nivel determinado, se revisará y ajustará. La Junta o su representante administrativo podrá establecer requisitos de admisión adicionales, que pueden incluir la asistencia temporal a un centro alternativo, asesoramiento y/o evaluación y servicios psicológicos.

Estudiantes con infracciones al Código de Conducta de TCS

Si se determina que el estudiante que solicita la inscripción ha violado la política de la Junta de Educación de TCS con respecto a drogas, alcohol, armas, daño físico a una persona o amenazas de daño físico a una persona, el estudiante no podrá ser admitido ni readmitido como estudiante en las Escuelas del Condado de Tallapoosa hasta que las autoridades competentes hayan resuelto los cargos o delitos penales derivados de su conducta, si los hubiere; y solo bajo las condiciones que el Superintendente prescriba para preservar la seguridad de los estudiantes y empleados de las Escuelas del Condado de Tallapoosa, que pueden incluir, entre otras cosas, evaluación y asesoramiento psiquiátrico o psicológico.

Estudiantes con problemas legales pendientes

Un estudiante que solicite la matrícula y que haya sido acusado de un delito penal no podrá matricularse ni asistir a TCS hasta que su caso se haya resuelto en los tribunales (pueden aplicarse normas adicionales para los estudiantes que reúnan los requisitos para recibir servicios de educación especial o servicios 504).

Inscripción exclusiva

Ningún estudiante podrá matricularse en TCS si ya está matriculado en otra escuela pública o privada de nivel K-12 dentro o fuera de los Estados Unidos. Se requerirá documentación que acredite la baja.

Retiro del estudiante

Los adultos que deseen que sus hijos sean dados de baja de TCS deberán notificarlo a la secretaría del centro educativo, comunicar su deseo de retirarlos e informar sobre el próximo entorno educativo previsto para el alumno.

Proceso de registro en línea

El distrito escolar del condado de Tallapoosa utiliza un proceso de inscripción en línea para todos los estudiantes que deseen matricularse o continuar sus estudios en TCS. Para más información, visite el sitio web de TCS en tallapoosak12.org.

TRANSPORTE EN AUTOBÚS

La Junta de Educación proporciona autobuses para transportar a los estudiantes desde y hacia la escuela. Los autobuses son conducidos por chóferes competentes que son responsables de sus respectivos vehículos. Se espera que los chóferes informen sobre los estudiantes que muestren un comportamiento inapropiado en el autobús. Los estudiantes transportados en autobuses operados por el Sistema Escolar del Condado de Tallapoosa están bajo la jurisdicción de las autoridades escolares en todo momento mientras se encuentran a bordo del autobús. **A los estudiantes que no se comporten de manera aceptable se les podrá negar el privilegio de usar el transporte escolar.**

Las rutas y la asignación de autobuses se establecen durante los meses de verano y se basan en el número de alumnos matriculados en cada barrio. Para obtener información sobre horarios y lugares de recogida y entrega, comuníquese con el Departamento de Transporte al 256.373.2003.

SUPERVISOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AUTOBUSES DEL CONDADO 256-373-2003

CÓDIGO DE VESTIMENTA ESTUDIANTIL

El propósito de estas directrices es minimizar las interrupciones en el aula, fomentar la enseñanza y cumplir con las normas estatales de salud y seguridad, al tiempo que permiten a los estudiantes expresar su gusto personal e individualidad a través de la ropa. La ropa debe ser de la talla adecuada y no distraer a los demás. Los estudiantes no deben usar ropa que muestre el cuerpo de forma inapropiada. Se recuerda a los estudiantes que la ropa apropiada para casa, el gimnasio, la playa o una fiesta puede no serlo para el colegio.

Normas de vestimenta para estudiantes de los grados K-5 Nuestro objetivo es preparar y guiar a los estudiantes de los grados K-5 para cumplir con el código de vestimenta secundario que se requerirá en el futuro. Por lo tanto, se anima a los estudiantes a seguir las pautas que se detallan en "Vístete para el éxito".

Vestirse para el éxito

Las normas de vestimenta se aplican a los estudiantes de 6.º a 12.º grado.

Los estudiantes pueden usar...

- Camisas de manga larga o corta que cubran los hombros, el pecho, el abdomen y la espalda.
- Chaquetas y sudaderas que no cubran la cabeza.
- pantalones o vaqueros a la altura de la cintura natural, sin agujeros por encima de la mitad del muslo (a menos que el material o el parche esté cerrando el agujero).
- faldas, faldas pantalón, pantalones cortos, usados a la altura de la cintura natural que llegan a la mitad del muslo o más largos y sin agujeros por encima de la mitad del muslo (a menos que el material o el parche esté cerrando el agujero).
- Los leggings/jeggings (sin incluir los pantalones vaqueros con la palabra "jeggings" en su nombre) solo se pueden usar debajo de faldas, shorts, faldas pantalón, blusas y vestidos que cumplan con la regla de la mitad del muslo. Las aberturas o cortes en las prendas también deben cumplir con esta regla.
- vestidos que lleguen a medio muslo o más largos.
- Gafas graduadas que se usan por motivos médicos.
- Zapatos o sandalias de suela dura, aptos tanto para uso en interiores como en exteriores.

Artículos prohibidos:

- Prendas transparentes, ajustadas al cuerpo y que dejan ver el cuerpo (monos, etc.).
- Ropa interior visible
- Pantalones cortos deportivos para gimnasio, prendas de spandex, pantalones de pijama/para estar en casa y zapatos de casa.
- Prendas de vestir que sugieran o muestren palabras obscenas, comportamientos, imágenes o diseños sugerentes o inmorales; incluyendo, entre otros, cualquier artículo que transmita un comentario sexualmente sugerente, un mensaje relacionado con pandillas o alcohol, o un mensaje relacionado con tabaco o drogas.

Artículos prohibidos relacionados con la seguridad escolar (a menos que estén permitidos por la Sección 504, el IEP, etc.)

- Cinturones abiertos o de cadena, incluyendo cadenas metálicas en pantalones y carteras de cadena.
- Sombreros, capuchas y gorros de lana usados dentro del edificio
- Gorros para el cabello, pañuelos para el cabello, bandanas, rulos, peines o peinetas
- Auriculares, audífonos y otros dispositivos electrónicos que dificulten la capacidad del estudiante para escuchar las instrucciones.

NOTA: La vestimenta para días especiales debe ser aprobada previamente por la administración, publicada y anunciada a todo el alumnado.

La administración escolar se reserva el derecho de tomar decisiones sobre la vestimenta y el aseo personal de los estudiantes. Se podrán hacer excepciones cuando las circunstancias físicas u otras lo justifiquen para ciertos grupos durante presentaciones o actividades especiales autorizadas por la administración escolar. En caso de duda sobre una infracción de las normas de vestimenta, la administración escolar será responsable de tomar la decisión final.

POLÍTICA DE ASISTENCIA ESTUDIANTIL Y DEFINICIÓN DE AUSENTISMO ESCOLAR

Código de Alabama (1975) 16-28-3 Se exige que todos los niños de entre seis (6) y diecisiete (17) años de edad asistan a la escuela durante el número mínimo de días lectivos prescrito por la Junta Estatal de Educación de Alabama. Todas las leyes relativas a la asistencia escolar serán aplicadas rigurosamente por las Escuelas del Condado de Tallapoosa.

Todos los estudiantes, independientemente de su edad, matriculados en el Sistema Escolar del Condado de Tallapoosa deben asistir de forma continua a su escuela asignada. La asistencia puntual y regular a la escuela proporciona a los estudiantes las habilidades necesarias para el éxito futuro y contribuye al desarrollo de un buen carácter. Si bien las ausencias ocasionales son inevitables, la ley estatal responsabiliza a los padres o tutores de la asistencia regular.

Los padres/tutores de los estudiantes en las Escuelas del Condado de Tallapoosa pueden monitorear rutinariamente las ausencias accediendo a la información de su estudiante en el Portal para Padres en <http://tallapoosak12.powerschool.com> Si un padre tiene alguna pregunta o inquietud sobre una ausencia, debe comunicarse con la escuela lo antes posible.

Un padre, tutor u otra persona a cargo de cualquier niño oficialmente matriculado en las escuelas públicas de Alabama (K-12) deberá explicar por escrito la causa de cada ausencia del niño a más tardar tres (3) días después de su regreso a la escuela. La falta de dicha explicación constituirá evidencia de que el niño está ausente sin justificación cada día que falte. El niño también será considerado ausente sin justificación por cualquier ausencia que el director determine como injustificada según el Manual de Asistencia Escolar vigente del Departamento de Educación del Estado. Siete ausencias injustificadas dentro de un año escolar constituyen que un estudiante está ausente sin justificación a efectos de presentar una petición ante el Tribunal. Las recomendaciones del Comité Interinstitucional sobre el Grupo de Trabajo

sobre Absentismo Juvenil, conocidas como el cronograma del Programa de Alerta Temprana para la Prevención del Absentismo Escolar, definirán el estado de absentismo de cualquier estudiante de la siguiente manera:

1. Tercera ausencia injustificada (advertencia)
 - El director del centro o la persona que este designe notificará al padre/madre o tutor legal que el alumno faltó a clase sin justificación y la fecha de la ausencia.
 - Asimismo, se proporcionará al padre/tutor una copia de las leyes de asistencia escolar obligatoria de Alabama y se le informará de las sanciones que se pueden aplicar y de los procedimientos que se deben seguir en caso de que se produzcan otras ausencias injustificadas.
2. No antes de la quinta ausencia injustificada (conferencia)
 - El padre, tutor u otra persona que tenga la custodia del niño deberá asistir a una reunión con el responsable de asistencia y el director o la persona que este designe.
 - La asistencia a una de estas conferencias será obligatoria, salvo que se hayan realizado arreglos previos o exista una emergencia.
3. No antes de la séptima ausencia injustificada, pero dentro de los diez (10) días escolares (tribunal)
 - Presente una queja/petición contra el niño y/o el padre/tutor, si procede.
4. Menor en libertad condicional.
 - El funcionario de asistencia escolar debe ser notificado por el funcionario de libertad condicional juvenil de todos los niños en el sistema escolar bajo supervisión de libertad condicional por el tribunal de menores de conformidad con el estatuto estatal, Código de Alabama (1975), 12-15-100 y 105.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

De acuerdo con la ley estatal, los padres o tutores legales deben explicar el motivo de cada ausencia de los estudiantes bajo su tutela. Al regresar a la escuela, cada estudiante debe presentar una justificación escrita, fechada y firmada por los padres o tutores legales, indicando el motivo y la fecha de la ausencia. Los estudiantes que regresen sin una justificación válida tendrán tres (3) días para presentar una nota que acredite la ausencia. Una nota escrita no garantiza que la ausencia se considere justificada. Transcurridos estos tres (3) días, la ausencia se considerará automáticamente injustificada. **Después de un total de cinco (5) ausencias en cualquier semestre determinado, los padres/tutores/custodios pueden tener que proporcionar documentación médica o legal para que las ausencias sean excusadas.** Todas las justificaciones escritas deberán conservarse en la oficina del director o en otros lugares durante el año escolar.

Ausencias definidas

Día escolar – Se considera ausencia escolar la no asistencia durante más del cincuenta por ciento (50%) del día escolar programado.

Clase – Se considera ausencia a clase la falta de asistencia a más del cincuenta por ciento (50%) de una clase programada regularmente. Para que se considere presente, el estudiante debe estar presente en más del cincuenta por ciento (50%) de una clase programada regularmente.

Todas las ausencias de los estudiantes serán designadas como justificadas o injustificadas por el director o su representante. De acuerdo con la ley de Alabama, un estudiante deberá ser excusado por ausencia escolar por cualquiera de los siguientes motivos:

1. El alumno está demasiado enfermo para asistir a la escuela.
2. Condiciones climáticas adversas que harían peligrosa la asistencia a la escuela para los estudiantes, según lo determine el superintendente o el director.
3. Cuarentena legal
4. Muerte en la familia directa

5. Condiciones de emergencia o circunstancias atenuantes según lo determine el superintendente o director (por ejemplo, comparecencia ante el tribunal, orientación militar, examen de licencia de conducir (límite de ½ día)
6. Días festivos religiosos, previa aprobación del director del alumno.

AUSENCIAS INJUSTIFICADAS

Toda ausencia que no se considere justificada se registrará como injustificada. Cualquier estudiante con cinco (5) ausencias injustificadas durante el año escolar podrá ser remitido al Protocolo de Absentismo Escolar. Cualquier estudiante que acumule más de diez (10) ausencias injustificadas durante el año escolar no podrá obtener crédito por el curso cursado y será considerado candidato a repetir curso. La asistencia a la escuela secundaria se contabilizará por período de clase.

Además, las ausencias no se considerarán justificadas si el estudiante y el padre no proporcionan la declaración escrita de ausencia justificada con la información requerida a los funcionarios escolares dentro de los tres (3) días posteriores al regreso del estudiante a la escuela.

Viajes y actividades personales

Se espera que los estudiantes programen viajes fuera de la ciudad y otras actividades durante los períodos de vacaciones y días festivos establecidos en el calendario académico de TCS. Se debe notificar con anticipación al profesor o director del estudiante sobre los viajes o actividades personales que se realicen durante el horario escolar. Los viajes personales no justifican las ausencias.

Visitas universitarias

Los estudiantes de 10.º a 12.º grado tienen derecho a cuatro (4) ausencias justificadas para visitas universitarias. Cualquier excepción a este requisito debe ser aprobada por el director dos (2) semanas antes del viaje.

TRABAJO DE MAQUILLAJE

Ausencias justificadas

Si un estudiante falta a clase por cualquier motivo justificado, según se define anteriormente, podrá recuperar todas las tareas importantes y demás trabajos perdidos durante su ausencia en un horario acordado con el profesor o los profesores. Los profesores no estarán obligados a repetir las lecciones, pero los estudiantes tendrán una oportunidad razonable para aprender el material perdido debido a las ausencias justificadas.

En los niveles de grado superior (grados 6-12) El estudiante será responsable de comunicarse con el/los maestro/s dentro de los tres (3) días posteriores a su regreso a la escuela para coordinar la recuperación de cualquier trabajo o tarea perdida.

En los niveles de grado inferior (grados K-5) El/los padre(s)/tutor(es)/custodio(s) será(n) responsable(s) de organizar el trabajo de recuperación con el/los maestro(s) de su hijo dentro de los tres (3) días posteriores al regreso del niño a la escuela.

Al organizar las tareas de recuperación, el profesor debe tener en cuenta el tipo de ausencia(s), la cantidad de días de ausencia, la cantidad y naturaleza del trabajo perdido y el número de tareas de recuperación pendientes en todas las clases. Se espera que los padres/tutores/custodios hagan un seguimiento con su hijo/a para asegurar que las tareas de recuperación se completen de manera oportuna y completa.

Ausencias injustificadas

Los alumnos con ausencias injustificadas podrán recuperar parte o la totalidad del trabajo perdido, a discreción de la administración escolar. Es posible que se les asigne o no el mismo trabajo que realizaron los alumnos que estuvieron presentes en clase.

TARDES

Se considera retraso a la llegada tardía de un estudiante después de la hora oficial de inicio de las actividades escolares. Los estudiantes deben presentarse en la escuela a más tardar al comienzo de la jornada escolar y llegar puntuales a todas las clases. Los estudiantes que lleguen después del inicio de clases deben ser registrados por sus padres, tutores o custodios. Los retrasos se justifican por los mismos motivos que las ausencias. Los retrasos se contabilizan trimestralmente (por período de evaluación). **Consulte el manual del estudiante local.**

Llegadas tardías/Salidas anticipadas

Si un estudiante llega tarde a la escuela o sale temprano, un padre/tutor/tutor legal debe registrar su entrada o salida en la oficina. Los retrasos habituales pueden requerir una reunión con los padres para discutir los motivos. Las llegadas tarde o salidas tempranas se considerarán ausencias injustificadas de las clases perdidas, a menos que los padres/tutores legales presenten al director o a la persona designada una prueba de que la llegada tarde o salida temprana se debió a una razón justificada. El estudiante debe gestionar las llegadas tarde o salidas tempranas a través de la oficina de la escuela y de acuerdo con los procedimientos escolares locales.

PROCEDIMIENTOS DE CIERRE DE ESCUELAS DE EMERGENCIA

En ocasiones, surge alguna circunstancia que obliga a cerrar la escuela antes de la hora habitual. Dicha circunstancia podría ser nieve, tormentas, inundaciones u otras emergencias imprevistas. Cuando esto ocurra, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. En caso de emergencia, el Superintendente podrá cerrar cualquier escuela o todas las escuelas. Los miembros de la Junta de Educación del Condado de Tallapoosa deberán ser informados de cualquier evento o circunstancia que requiera el cierre de alguna(s) escuela(s) del sistema.
2. En caso de que se declare el estado de emergencia, el personal escolar retendrá a los alumnos hasta que salgan del centro o, en el caso de alumnos transportados, hasta que bajen del autobús escolar.
3. Los responsables del centro educativo deberán cooperar con los servicios de emergencia y la Cruz Roja en caso de desastre natural o provocado por el hombre. En caso de disturbios o situación similar, el director deberá cooperar con las fuerzas del orden.
4. El Superintendente o la persona que él/ella designe realizará anuncios públicos y comunicados a los medios de comunicación sobre el cierre de escuelas en casos de emergencia.
5. Las emisoras de radio locales, la página web y las redes sociales de TCBOE, así como los canales de televisión, les informarán sobre el cierre de las escuelas. Cuando sea posible, también se realizará una alerta general a través del sistema de respuesta rápida.
6. Los autobuses transportarán a los estudiantes a su estación de origen habitual.
7. Los padres que habitualmente recogen a sus hijos deberán cumplir con la solicitud realizada en el anuncio de emergencia.

CLIMA SEVERO

Los simulacros de evacuación de emergencia (incendio, amenaza de bomba, atentado terrorista, tornado, condiciones climáticas severas, otros desastres y evacuación de autobuses escolares) se llevarán a cabo de conformidad con los requisitos estatales. Cada director, administrador de plantel o funcionario de transporte del Sistema Escolar del Condado de Tallapoosa es responsable de:

- Elaborar y publicar rutas y procedimientos de evacuación de emergencia;
- Asignar y capacitar al personal en responsabilidades específicas para garantizar una evacuación y reingreso rápidos, seguros y ordenados; y
- Identificar y notificar las zonas peligrosas que requieren medidas correctivas.

PROGRAMA ACADÉMICO Y PROGRESO

Libros de texto

Todos los libros de texto están incluidos. Cada estudiante debe presentar un permiso firmado para la entrega de los libros. Si un libro se daña o se pierde, deberá pagarse antes de que se le entregue otro.

Calificación

Los estudiantes obtienen calificaciones en función de su dominio de los estándares, de acuerdo con las directrices de ALSDE.

Educación secundaria (de 6.º a 12.º grado)

Dado que las calificaciones de los estudiantes deben reflejar su rendimiento académico en el aula, los profesores medirán dicho rendimiento de diversas maneras a lo largo de un período de evaluación determinado. Para fomentar un método de evaluación en el aula coherente y equitativo, los profesores de las escuelas secundarias del condado de Tallapoosa implementarán el siguiente plan de calificación por categorías para calcular los promedios de nueve semanas:

- Las pruebas importantes y los trabajos/proyectos representarán el 60% de la calificación final de un estudiante en los grados 6 a 12.
- Los cuestionarios y las tareas secundarias representarán el 40% de la calificación final de un estudiante de 6.º a 12.º grado.
- Los promedios semestrales estarán compuestos por dos períodos de calificación de nueve semanas.

En la etapa de primaria (de kínder a quinto grado), todas las tareas contarán por igual.

Escuela primaria (de kínder a quinto grado)

Ley de Alfabetización de Alabama n.º 2019-253 -La Ley de Alfabetización de Alabama se estableció para mejorar la competencia lectora de los estudiantes de escuelas públicas desde jardín de infantes hasta tercer grado, mediante el seguimiento del progreso de cada estudiante de un nivel de grado a otro. Los estudiantes con deficiencias en la lectura recibirán servicios intensivos de intervención lectora basados en evidencia para mejorar su déficit lector. La ley establece: "...los estudiantes de tercer grado deberán demostrar habilidades de lectura suficientes para ser promovidos a cuarto grado". Los estudiantes de tercer grado serán promovidos a cuarto grado si demuestran habilidades de lectura suficientes a través de una de las siguientes vías: obtener una puntuación superior al nivel de rendimiento más bajo en el ACAP en la primavera, obtener una puntuación aceptable en la Evaluación Suplementaria del ACAP, dominar los Estándares Esenciales de Lectura de tercer grado en el Portafolio de Lectura del Estudiante o cumplir con una de las Exenciones por Causa Justificada. Puede encontrar una copia completa de la Ley de Alfabetización de Alabama en: www.tallapoosak12.org.

La Ley de Alfabetización Numérica -La Ley de Alfabetización Numérica de Alabama fortalece las capacidades de los docentes de primaria y garantiza que cuenten con el apoyo y las herramientas necesarias para tener éxito en el aula y

mejorar el rendimiento estudiantil. Se trata de un plan integral a nivel estatal para abordar la crisis matemática de Alabama. La legislación incluye apoyo intensivo para escuelas como:

- Tutores de matemáticas de K-5 en cada escuela primaria
- Materiales didácticos y planes de estudio de alta calidad que se ajustan a nuestros estándares elaborados y revisados por maestros de Alabama.
- Formación para profesores y directores
- Intervenciones intensivas para estudiantes con dificultades
- Rendición de cuentas para garantizar que las escuelas estén progresando.
- Programas de matemáticas de verano para estudiantes de cuarto y quinto grado que tienen dificultades con las matemáticas.
- Los alumnos de los grados K-3 que asistan al campamento de alfabetización lectora también tendrán la oportunidad de abordar sus deficiencias en matemáticas.

ASCENSO Y RETENCIÓN

Educación secundaria (grados 9 a 12)

En lugar de ser promovidos, los estudiantes de secundaria de 9.º a 12.º grado progresan a medida que acumulan créditos. La clasificación de grado se determina por la cantidad de créditos obtenidos. Los créditos se otorgan cada semestre. Completar con éxito un semestre en un curso equivale a 0.5 créditos en ese curso. Se requieren veinticuatro (24) créditos para graduarse. Consulte la tabla a continuación para conocer los requisitos específicos de cada curso.

- Estudiante de segundo año = al menos seis (6) créditos obtenidos
- Junior = al menos doce (12) créditos obtenidos
- Estudiante de último año = al menos dieciocho (18) créditos obtenidos

Política de graduación- Será política de las Escuelas del Condado de Tallapoosa que **SOLO** Los estudiantes que reciban un diploma de escuela secundaria de Alabama participarán en las ceremonias de graduación.

Para obtener un diploma en el estado de Alabama, los graduados deben aprobar el examen de Educación Cívica. Ahora está disponible una segunda opción de graduación, denominada Diploma B. Esta opción impone limitaciones a las opciones de estudios postsecundarios y requiere una reunión presencial entre el estudiante, sus padres o tutores y el consejero escolar. Para más información, comuníquese con la secretaria de la escuela.

Los graduados de TCBOE deben obtener la certificación de Preparación para la Universidad y la Carrera Profesional (CCR, por sus siglas en inglés) mediante uno de los siguientes métodos:

- Obtener una puntuación de referencia en cualquier área temática en el examen de ingreso a la universidad ACT.
- Obtener una puntuación mínima de tres o superior en un examen de nivel avanzado.
- Obtener una puntuación mínima de cuatro o superior en un examen del Bachillerato Internacional.
- Obtener créditos universitarios mientras se está en la escuela secundaria.
- Obtener un nivel plata u oro en el examen ACT WorkKeys.
- Completar un programa de aprendizaje juvenil dentro del ámbito escolar.
- Obtener una credencial técnica profesional de la industria según lo establecido por el Comité de Credenciales y Trayectorias Profesionales de Alabama.
- Ser aceptado en el ejército antes de graduarse
- Obtención del estatus de graduado en Educación Profesional y Técnica (CTE, por sus siglas en inglés)

- Cualquier indicador adicional de preparación para la universidad y la carrera profesional (CCR, por sus siglas en inglés) aprobado por la Junta Estatal de Educación de Alabama.

A partir de la promoción de 2028, los graduados deberán cumplir con un requisito de educación financiera, que consiste en cursar una asignatura aprobada y aprobar el examen.

A partir de la promoción de 2032, los graduados deberán obtener una (1) unidad de crédito en un curso de informática aprobado por ALSDE o completar un curso con habilidades y experiencias integradas en informática.

ALABAMA HIGH SCHOOL GRADUATION REQUIREMENTS

(Alabama Administrative Code 290-3-1-02(B) and (B)(a))

GRADUATING CLASS OF 2026 and 2027 OPTION A

COURSE REQUIREMENTS		
English Language Arts	Four credits to include:	Credits
	English 9	1
	English 10	1
	English 11	1
	English 12	1
	English Language Arts credit-eligible options may include Advanced Placement/International Baccalaureate/postsecondary courses/SDE-approved courses.	
English Language Arts Total Credits		4
Mathematics	Three credits to include:	Credits
	Geometry or its equivalent/substitute	1
	Algebra I or its equivalent/substitute	1
	Algebra II, or its equivalent/substitute	1
	One credit from:	
	Alabama Course of Study: Mathematics or mathematics-credit eligible courses from Career and Technical Education/Advanced Placement/International Baccalaureate/postsecondary courses/SDE-approved courses	1
Mathematics Total Credits		4
Science	Two credits to include:	Credits
	Biology	1
	A physical science (Chemistry, Physics, Physical Science)	1
	Two credits from:	
	Alabama Course of Study: Science or science credit-eligible courses from Career and Technical Education/Advanced Placement/International Baccalaureate/postsecondary courses/SDE-approved courses	2
	Science Total Credits	4
Social Studies	Four credits to include:	Credits
	World History	1
	United States History I	1
	United States History II	1
	United States Government	0.5
	Economics	0.5
	Social Studies-credit eligible options may include Advanced Placement/International Baccalaureate/postsecondary courses/SDE-approved courses.	
Civics Exam Requirement	Students are required to earn a passing score on the Civics Exam.	
Social Studies Total Credits		4
Physical Education	Beginning Kinesiology or Junior Reserve Officers' Training Corps (JROTC)	1
Career Preparedness		1
Health Education		0.5
Arts Education		
Career and Technical Education		3
World Languages		
Electives		2.5
Total Credits		24

* Effective with the graduating Class of 2022, the following requirements shall be fulfilled on behalf of the graduating senior as part of the graduating senior's transition into postsecondary education, training, or the workforce: Submit to the United States Department of Education a Free Application for Federal Student Aid (FAFSA) or Certify a non-participation waiver, in writing, to the superintendent of the local education agency if the graduating senior chooses not to complete and submit FAFSA.

**Effective with the graduating Class of 2026, the Alabama High School Diploma: General Education Pathway shall be issued to students who earn the required credits and earn one or more of the college and career readiness indicators approved by the Alabama State Board of Education.

February 11, 2025

Escuela intermedia (6.º a 8.º grado)

Los estudiantes de los grados 6 a 8 deben aprobar los cuatro (4) cursos académicos básicos (inglés, matemáticas, ciencias y estudios sociales), así como un (1) curso adicional para poder ser promovidos al siguiente grado superior.

Los estudiantes que no aprueben los cursos/materias requeridos cada año permanecerán en su nivel de grado actual para el próximo año escolar con las siguientes excepciones:

1. Un estudiante que no cumpla con los criterios establecidos para la promoción podrá repetir curso una sola vez en los grados 6 a 8 si previamente ha repetido curso en los grados K a 5.
2. Un estudiante que no cumpla con los criterios establecidos para la promoción podrá repetir dos (2) veces en los grados 6-8 si el estudiante no ha repetido previamente en los grados K-5.
3. Un estudiante deberáEl alumno deberá repetir los grados 6 a 8 si cumple dieciséis años durante el siguiente año académico..

Escuela primaria (grados 1-5)

Para poder pasar al siguiente nivel de grado, los estudiantes deben cumplir con los siguientes criterios:

- Los alumnos de primero y segundo grado deben aprobar Lectura, Lengua y Literatura Inglesa y Matemáticas (con una calificación de 60 o superior).
- Para el tercer grado, debe aprobar Lectura, Lengua y Literatura Inglesa y Matemáticas (con una calificación de 60 o superior) Y cumplir con los requisitos de la Ley de Alfabetización de Alabama.
- Los alumnos de 4.º y 5.º grado deben aprobar Lectura, Lengua y Literatura Inglesa y Matemáticas.

El proceso de determinación involucrará al director y al/los maestro/s, recayendo la autoridad para determinar la promoción y/o la permanencia enteramente en el director.

jardín de infancia

En el estado de Alabama, la asistencia al jardín de infancia no es obligatoria. Sin embargo, Alabama exige que todos los sistemas escolares ofrezcan programas de jardín de infancia. Si decide inscribir a su hijo/a en un programa de jardín de infancia del condado de Tallapoosa, acepta todas las políticas y procedimientos, incluidas la política de asistencia y la política de promoción/retención que se encuentran en este manual.

Para ser considerados para la promoción, los alumnos de kínder deben obtener una calificación de 70 o superior en la evaluación de lectura y matemáticas de fin de año y un desempeño satisfactorio en otras pruebas (por ejemplo, mClass, AL ELI, etc.). El proceso de decisión involucrará al director y al/los maestro/s, y la autoridad para determinar la promoción o la permanencia recaerá exclusivamente en el director.

En todos los casos, la decisión de si un estudiante debe ser promovido o retenido se tomará en función de qué nivel de grado le brinde al estudiante una mejor oportunidad de progresar en su desarrollo educativo.

CONFERENCIAS

Los maestros y directores de las escuelas locales están disponibles para reunirse con los padres en reuniones programadas para hablar sobre el progreso académico y la conducta de sus hijos. Si bien las boletas de calificaciones se entregan periódicamente, una reunión suele ser un método de comunicación más eficaz entre la escuela y el hogar. El Consejo de Educación anima a los padres y al público en general a programar estas reuniones a través del director o subdirector de la escuela.

DIRECTRICES PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

General

Los estudiantes tienen tanto el derecho como la responsabilidad de expresar sus inquietudes y quejas relacionadas con la escuela a los profesores y a los administradores escolares.

Procedimiento

El procedimiento habitual que sigue cualquier estudiante con respecto a una queja personal es hablar del asunto con el profesor involucrado. Cuando la naturaleza de la queja requiera lo contrario, el estudiante, tras notificar directamente al profesor involucrado, puede solicitar una reunión con el director del centro. Dichas reuniones se concederán en un plazo de dos (2) días lectivos, en un lugar y hora razonables. Un miembro del profesorado elegido por el estudiante, o sus padres o tutores, podrán estar presentes en la reunión. A efectos de esta política, una queja se define como una reclamación presentada por un estudiante por una violación, mala interpretación o aplicación injusta de la normativa del consejo escolar, las normas y reglamentos del centro o el procedimiento administrativo local.

Definición de queja

El término “queja” se aplicará a los asuntos que se encuentren dentro de las facultades discrecionales del director, el superintendente y/o la junta directiva, pero no se aplicará a las áreas en las que el director, el superintendente y/o la junta directiva no tengan autoridad para actuar.

Apelar

Se espera que la mayoría de las quejas estudiantiles se resuelvan satisfactoriamente en esta instancia. Sin embargo, en caso de que la queja no pueda solucionarse mediante este procedimiento, el estudiante, a través de sus padres o tutores legales, podrá presentarla ante el Superintendente y, posteriormente, ante la Junta Directiva.

PROGRAMA DE EVALUACIÓN ESTATAL

ACT WorkKeys – Grado 12

ACT con redacción – Grado 11

PreACT – 10.º grado

ACAP – Grado 2 – Grado 8

Inventario de Aprendizaje Temprano de Alabama (AL ELI) – Jardín de Infantes – 1^{er} calificación

mClass (Lectura) – Jardín de infancia – 3.º grado

Forefront (Matemáticas) – Jardín de infancia – 5.º grado

Edmentum (Matemáticas) – Jardín de infantes – Grado 5

USO DE DISPOSITIVOS DIGITALES DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DE UNA PRUEBA DE SEGURIDAD

Los estudiantes (y el personal) no deberán poseer No se permite el uso de ningún dispositivo digital dentro de la sala de pruebas al participar en el Programa de Evaluación Estatal. **Queda estrictamente prohibido el uso de dispositivos digitales durante la realización de la prueba.** Para los fines de esta política, se consideran dispositivos digitales todos aquellos que pueden capturar, almacenar, transmitir o recibir información electrónica. Se exceptúan de esta política los dispositivos digitales que sean médicamente necesarios para la salud y/o el bienestar del personal escolar o los estudiantes. Todas las excepciones deben ser aprobadas previamente por la Oficina de Evaluación del Departamento de Educación de Alabama (ALSDE).

Política estudiantil

Los estudiantes no podrán poseer ni usar ningún dispositivo digital mientras participan en las pruebas ACAP. La posesión o el uso de un dispositivo digital por parte de un estudiante que participa en la prueba ACAP está estrictamente prohibido durante la administración de la misma, a menos que el ALSDE lo autorice previamente. Si se observa a un estudiante en posesión de un dispositivo digital durante la administración de una prueba ACAP, el dispositivo podrá ser confiscado. Si se observa a un estudiante usando un dispositivo digital durante la administración de una prueba ACAP (o si existe una sospecha razonable de que el dispositivo fue usado durante la prueba), la prueba para el estudiante se suspenderá, el dispositivo podrá ser confiscado y registrado en busca de cualquier información relacionada con la ACAP. Además, el estudiante será excluido de la prueba y su prueba será invalidada de acuerdo con la política de la ACAP. Las infracciones pueden resultar en medidas disciplinarias por parte de la Agencia de Educación Local (LEA) de acuerdo con su política disciplinaria.

Si se observa que un estudiante utiliza un dispositivo digital durante la realización de una prueba segura, la prueba para ese estudiante se detendrá, el dispositivo será confiscado y estará sujeto a registro, el estudiante será excluido de la prueba y su prueba será invalidada. Cuando las autoridades escolares hayan completado cualquier investigación resultante de dicho incidente, entonces el teléfono podrá ser reclamado según lo indicado por el Departamento de Educación del Estado y/o ACT. Esto se ha incluido en este Código de Conducta Estudiantil. Manual de Conducta para que todos los estudiantes, padres y/o tutores estén al tanto de esta política.

Personal de las fuerzas del orden

El personal de la LEA no deberá poseer ni usar ningún dispositivo digital mientras administra o supervisa una prueba ACAP. Esta prohibición no se aplica al personal escolar que actúa como supervisor de pasillo durante la prueba. La posesión o el uso de un dispositivo digital por parte del personal escolar que participa en la ACAP está estrictamente prohibido durante la administración de la prueba, a menos que el ALSDE lo apruebe previamente. Si se observa que el personal escolar posee un dispositivo digital durante la administración de una prueba ACAP, el dispositivo podrá ser confiscado. Si se observa que el personal escolar utiliza un dispositivo digital durante la administración de una prueba ACAP (o si existe una sospecha razonable de que el dispositivo se utilizó durante la prueba), el dispositivo podrá ser confiscado y registrado en busca de cualquier información relacionada con la ACAP. Además, el personal será excluido de la prueba y las pruebas podrán ser invalidadas de acuerdo con la política de la ACAP. Las infracciones pueden dar lugar a medidas disciplinarias por parte de la LEA y del Departamento de Educación del Estado de Alabama, incluyendo la posible rescisión del contrato laboral y la revocación de la certificación.

PROGRAMAS ACADÉMICOS ADICIONALES

OPORTUNIDADES ACADÉMICAS

Matrícula dual La Junta Estatal de Educación de Alabama ha autorizado la creación de programas de doble matrícula entre colegios y universidades públicas y juntas escolares locales. La doble matrícula/doble crédito (DE/DC) está disponible para estudiantes que deseen obtener créditos tanto de preparatoria como universitarios por el mismo curso. Los cursos con créditos DE/DC se añadirán al expediente académico de preparatoria y se incluirán en el cálculo del promedio de calificaciones (GPA).

Actualmente, el distrito escolar del condado de Tallapoosa tiene un convenio de doble matrícula/doble crédito con Central Alabama Community College, Southern Union State Community College, Troy University, Auburn University y la Universidad de Alabama.

Los estudiantes interesados en participar en DE/DC deben cumplir con los criterios, y tanto el estudiante como su padre/madre o tutor legal deben inscribirse a través del consejero escolar.

Seguir adelante cuando esté listo: La Junta Estatal de Educación de Alabama ha autorizado el establecimiento del programa Move On When Ready (MOWR) que permite 11^{el} y 12^{el}. Los estudiantes de último año de secundaria pueden completar los requisitos para graduarse matriculándose a tiempo completo en una universidad o colegio público participante. El estado cubre la matrícula y las cuotas, lo que permite a los estudiantes obtener créditos de secundaria y universitarios simultáneamente. El programa generalmente requiere un promedio de calificaciones de 3.25.

A diferencia de los programas tradicionales de doble titulación, los estudiantes del programa MOWR se desvinculan por completo del entorno de la escuela secundaria. Asisten a cursos universitarios a tiempo completo y no pueden tomar clases en la escuela secundaria. Los estudiantes participantes no pueden participar en deportes ni actividades extracurriculares de la escuela secundaria. Quienes completan todos los requisitos para obtener el diploma pueden participar en su ceremonia de graduación de la escuela secundaria, pero no se les incluye en la clasificación de su clase.

APOYO AL PLAN DE ESTUDIOS

Los siguientes programas pueden utilizarse en diversas circunstancias en distintas escuelas, tal como se describe a continuación:

- Edmentum y Forefront se utilizarán como herramienta universal de evaluación y seguimiento del progreso en matemáticas para los grados 4 a 8 en todo el condado. mClass se utilizará para la lectura en los grados K-3. Se administrará en otoño, invierno y primavera (fechas seleccionadas por la oficina central). Renaissance STAR 360 se utilizará para la lectura en los grados 6 a 8.
- Esta asignatura SOLO se utilizará para la recuperación de créditos y/o asignaturas troncales suspendidas durante el año escolar o durante el curso de verano, o para alumnos de educación especial previa decisión del equipo del IEP.
- IXL se utilizará como complemento Programa de instrucción para los grados 2 a 12 en Lectura y Matemáticas
- SPIRE y Take Flight se utilizarán como programas de intervención en lectura durante el horario escolar, después del horario escolar y durante el campamento de aprendizaje de verano.

RECUPERACIÓN DE CRÉDITO

El programa de Recuperación de Créditos para las Escuelas del Condado de Tallapoosa es una oportunidad extendida, específica para cada curso y basada en habilidades, para estudiantes que no han logrado dominar el contenido o las habilidades necesarias para obtener créditos o ser promovidos. La Recuperación de Créditos consiste en una instrucción personalizada que se basa en las deficiencias, en lugar de repetir el curso completo. Los estudiantes que reprueban un curso con una calificación de 44 o menos deben repetirlo completo, ya sea en la escuela de verano/escuela alternativa o el siguiente año escolar.

Pautas:

II. Admisión y expulsión

- a. Los estudiantes de los grados 9 a 12 que obtuvieron una calificación reprobatoria de 45 a 59% serán considerados**

para el programa.El programa CROSSROADS PLUS puede acceder o utilizar software para complementar la instrucción basada en disponibilidad.

- b. Se dará prioridad a los estudiantes de undécimo y duodécimo grado que estén más cerca de cumplir con los requisitos de graduación. La siguiente prioridad serán los estudiantes que repiten noveno y décimo grado.
- c. Los estudiantes deben completar un proceso de solicitud y ser aceptados para obtener el crédito. Programa de recuperación.
- d. Los estudiantes y los padres deben comprender que las clases de recuperación de créditos (CR, por sus siglas en inglés) no están reconocidas por la Asociación Nacional Atlética Colegial (NCAA).
- e. Los estudiantes deben contar con el consentimiento de sus padres o tutores legales para solicitar la recuperación de créditos.
- f. El período de evaluación en el que el estudiante obtuvo la calificación reprobatoria debe haber finalizado antes de que el estudiante pueda inscribirse en el Programa de Recuperación de Créditos.
- g. Los estudiantes con ausencias excesivas o que no sigan las directrices del programa pueden ser excluidos del programa de recuperación de créditos.

III. Instrucción

- a. Facilitadores del programa de recuperación de crédito basado en computadora:

- i. Facilitador/profesor certificado asignado y aprobado por la LEA.
- ii. Recibirá formación profesional en metodología online.
y los aspectos técnicos de la enseñanza basada en Internet.

- b. Los estudiantes en proceso de recuperación de créditos:

Complete una evaluación diagnóstica específica de las habilidades del curso, proporcionada por el proveedor del software o del curso en línea, para determinar el contenido que debe dominar.

IV. Contenido y plan de estudios

El contenido sobre recuperación de créditos puede impartirse a través de tecnología educativa.

- a. Durante la jornada escolar habitual **si no interfiere con un núcleo académico** clase.
- b. Después de la escuela
- c. Escuela de verano
- d. En el programa CROSSROADS
- e. El programa de recuperación de créditos deberá estar alineado con los estándares de contenido del plan de estudios de Alabama.

V. Calificaciones

El progreso del estudiante se evaluará periódicamente. Para obtener el crédito del curso, el estudiante debe alcanzar una calificación mínima aprobatoria. En los cursos de recuperación de créditos, no se podrá asignar una calificación superior a 70.

- VI. La calificación de Recuperación de Crédito no reemplazará la calificación reprobatoria original, sino que aparecerá en el expediente académico del estudiante como un intento adicional del curso.

El propósito de la Academia Virtual del Condado de Tallapoosa (TCVA) es brindar a los estudiantes la oportunidad de obtener créditos y flexibilidad de horarios a través de una opción virtual para estudiantes de los grados 9 a 12, al tiempo que se crea un camino hacia la graduación a través de un programa de educación virtual. La política que guía TCVA es la siguiente:

- A. La Junta de Educación del Condado de Tallapoosa creará una vía virtual u opción de educación virtual que permitirá a los estudiantes de 9.º a 12.º grado que residan en las zonas de influencia de la Junta obtener un diploma en línea. Este programa se denominará Academia Virtual del Condado de Tallapoosa (TCVA).
- B. El Superintendente deberá establecer directrices para la inscripción y participación de los estudiantes que elijan la opción TCVA, de conformidad con la Ley Legislativa de Alabama n.º 2015-89 y cualquier legislación o directiva posterior emitida por el Departamento de Educación del Estado de Alabama. (REFERENCIA(S): Ley de Alabama 2015-89)

ENCRUCIJADA

La misión del programa Crossroads es proporcionar un entorno educativo estructurado que reoriente la conducta para que los estudiantes alcancen el éxito. El programa busca fomentar el desarrollo de conductas positivas, atender las necesidades académicas del estudiante tras las sanciones disciplinarias y brindar apoyo a su escuela de origen.

ENCUESTA PLUS

El programa Crossroads Plus es un programa no punitivo para estudiantes que se han rezagado académicamente o que se beneficiarían de una colocación de transición antes de regresar al sistema educativo regular. El programa está diseñado para brindar un entorno libre de distracciones donde los estudiantes puedan concentrarse en obtener créditos a través de una plataforma digital bajo supervisión.

La recomendación para el programa Crossroads Plus para estudiantes con créditos insuficientes la realiza la administración del campus base y puede seguir un modelo híbrido en el que los estudiantes pasan parte del día en el campus y parte del día en el programa Crossroads Plus. Para los estudiantes que regresan de su hogar o de instituciones (por ejemplo, hospitales, centros de tratamiento, centros de menores infractores, encarcelamiento, etc.), puede ser necesaria una colocación temporal en el programa Crossroads Plus por un período de hasta nueve semanas (45 días), según lo determine el comité a través del proceso de reingreso estudiantil.

RESPUESTA A LA INSTRUCCIÓN (RTI)/Sistema de Apoyo Multinivel (MTSS)

El propósito de **Respuesta a la instrucción (RTI)/MTSS** El objetivo es preparar a los estudiantes para graduarse de la escuela secundaria y así estar listos para la universidad y el mundo laboral. Esta preparación comienza en el jardín de infancia mediante una instrucción basada en estándares que fomenta el dominio de contenidos y habilidades en cada nivel educativo. La Intervención de Respuesta a la Intervención (RTI, por sus siglas en inglés) es un marco que combina la instrucción básica, las evaluaciones formativas, el seguimiento del progreso y las estrategias de intervención para todos los estudiantes en todas las materias y todos los grados.

Cada escuela en el condado de Tallapoosa tiene un **Equipo de Resolución de Problemas (PST)**. Estos equipos se han creado para brindar apoyo a los estudiantes en situación de riesgo, ya sea académico, conductual, social o emocional. El equipo de apoyo pedagógico puede estar integrado por el administrador del centro (director o subdirector), el orientador escolar y diversos docentes con experiencia no solo en su área específica, sino también en estrategias de enseñanza e intervención conductual.

Cuando se determina que un estudiante está en riesgo de no tener éxito escolar y corre peligro de reprobación o no completar sus estudios, su maestro lo remite al PST (Especialista en Apoyo al Estudiante). Mediante un Modelo de Instrucción por Niveles, el PST recomendará una instrucción específica de alta calidad basada en la investigación, que será implementada por el maestro o maestros del estudiante u otro especialista de la escuela. El progreso del estudiante se monitorea durante la implementación de estas instrucciones y el PST realiza una revisión mensual. El período de intervención dura un mínimo de 8 semanas, pero la instrucción puede continuar durante todo el año escolar e incluso en el siguiente, si es necesario. Las intervenciones exitosas pueden continuar implementándose más allá de las 8 semanas o hasta que el estudiante ya no las necesite.

Los padres tienen derecho a solicitar una evaluación de educación especial. Se recomienda encarecidamente a los padres que estén considerando solicitar una evaluación para determinar la elegibilidad para educación especial que permitan que su hijo participe plenamente en el proceso de Respuesta a la Instrucción (RTI). **previo** a la solicitud. El proceso RTI está diseñado para garantizar la implementación de la instrucción apropiada, que es un proceso **previo** a la solicitud. El proceso RTI está diseñado para garantizar la implementación de la instrucción apropiada, que es un factor necesario a considerar para determinar si existe una discapacidad y si, en última instancia, se necesitan servicios de educación especial.

Si tiene alguna inquietud sobre el progreso de su hijo y desea obtener más información sobre PST o el proceso RTI, comuníquese con el administrador de su escuela, el consejero o el maestro de su hijo.

SERVICIOS EDUCATIVOS EXCEPCIONALES

El sistema escolar del condado de Tallapoosa garantiza una educación pública gratuita y adecuada para todos los estudiantes de entre tres y veintiún años, independientemente de la gravedad de su discapacidad o necesidades educativas especiales. El niño debe residir dentro de la jurisdicción de la Agencia Educativa Local (LEA, por sus siglas en inglés).

El Sistema Escolar del Condado de Tallapoosa ofrece un proceso continuo de identificación de estudiantes con discapacidades. Ofrecemos evaluaciones y servicios para estudiantes de 3 a 21 años. Si desea obtener más información, conoce a algún niño con discapacidad o sospecha que un niño tiene una discapacidad, comuníquese con el Coordinador de Educación Especial de TCBOE al (256) 825-0746 o por fax al (256) 825-8244.

SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Educación Especial del Sistema Escolar del Condado de Tallapoosa La política establece:

- El sistema escolar del condado de Tallapoosa garantiza que se proporcione una educación pública gratuita y adecuada, de conformidad con los estándares establecidos por este plan y por las regulaciones estatales y federales, a todos los niños con discapacidades de entre 3 y 21 años.
- El sistema escolar del condado de Tallapoosa garantiza que todos los niños que residen dentro de la jurisdicción de la agencia educativa local, desde el nacimiento hasta los veintiún años, independientemente de la gravedad de su discapacidad, y que necesitan educación especial y servicios relacionados, sean identificados, localizados y evaluados.

Si tiene alguna inquietud sobre el progreso de su hijo y desea obtener más información sobre estos servicios, no dude en comunicarse con el administrador de la escuela, el consejero escolar o el coordinador de educación especial al 256-825-0746.

SERVICIOS DE LA SECCIÓN 504

La Sección 504 es una sección de la Ley de Rehabilitación de 1973 que prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidades. Para acogerse a la protección de la Sección 504, un estudiante debe tener una discapacidad documentada que limite sustancialmente su aprendizaje u otra actividad vital importante (por ejemplo, caminar, hablar, respirar). Existe un proceso de derivación y elegibilidad para la Sección 504. Dependiendo de la documentación disponible, pueden ser necesarias pruebas adicionales para confirmar la discapacidad y su impacto en el aprendizaje. Si el estudiante cumple los requisitos, se elabora un Plan 504, si es necesario. El Plan 504, que se actualiza anualmente, especificará las adaptaciones que necesita el estudiante. El Sistema Escolar del Condado de Tallapoosa ofrece una amplia gama de adaptaciones para estudiantes con discapacidades. Estos servicios suelen ser diferentes de los servicios de educación especial. Podemos ofrecer adaptaciones en la forma en que presentamos el material al estudiante o en la forma en que se le pide que responda. Si el estudiante requiere instrucción especialmente diseñada, deberá ser evaluado para recibir servicios de educación especial. Para obtener más información sobre estos servicios, puede comunicarse con el administrador escolar, el consejero escolar o el coordinador de la Sección 504 al (256) 825-0746.

DOTADO

Los estudiantes superdotados son aquellos que han demostrado potencial para alcanzar un alto rendimiento en áreas académicas o creativas, en comparación con otros estudiantes de su misma edad, experiencias y procedencia. Estos estudiantes requieren servicios que no suelen ofrecerse en el programa escolar regular. Se pueden encontrar estudiantes con estas habilidades en todas las poblaciones, en todos los estratos socioeconómicos y en todos los ámbitos de la actividad humana.

Todos los alumnos de segundo grado son considerados alumnos potencialmente superdotados. A los alumnos de segundo grado se les presentan actividades diseñadas para que puedan demostrar sus aptitudes. Después de Navidad, los maestros de segundo grado remiten a los alumnos al programa para alumnos superdotados. Además de los maestros de segundo grado, cualquier persona que conozca las habilidades del alumno puede remitirlo para su consideración. Se requiere el consentimiento de los padres antes de proceder.

Una vez recibido el consentimiento, un equipo de evaluación revisa la información relativa a la inteligencia o la creatividad, las características propias de los alumnos superdotados y el rendimiento (muestras de trabajo, puntuaciones de logros, portafolios, etc.). A continuación, el equipo determina si existen pruebas suficientes para proceder con la evaluación para el programa de alumnos superdotados.

El estado de Alabama utiliza una matriz para determinar la elegibilidad. Los estudiantes que alcanzan la puntuación mínima requerida en la matriz (aptitud, características e indicadores de desempeño) son elegibles para los servicios para superdotados. Se elabora un Plan Educativo para Superdotados (PEP) para estos estudiantes. Se requiere el consentimiento escrito de los padres antes de la prestación de los servicios. Si desea hacer una derivación o si desea obtener más información sobre estos servicios, comuníquese con el director o el consejero de la escuela de su hijo.

El sistema escolar del condado de Tallapoosa cree firmemente que los estudiantes superdotados pueden encontrarse en cualquier raza, etnia, género, clase social o nacionalidad. Algunos estudiantes con discapacidades también pueden ser superdotados. El sistema escolar del condado de Tallapoosa prohíbe la discriminación contra cualquier estudiante por los motivos mencionados anteriormente con respecto a su participación en el programa para superdotados.

NORMAS DEL CAMPUS

CAMPUS LIBRE DE TABACO Y VAPEO

El consumo de tabaco está prohibido para cualquier persona en las instalaciones escolares (tanto dentro como fuera de los edificios) administradas por la Junta de Educación del Condado de Tallapoosa. Asimismo, está prohibido el consumo de tabaco para los padres acompañantes y el personal escolar durante las excursiones o cualquier actividad patrocinada por la escuela. Esto incluye el uso de vaporizadores, cigarrillos electrónicos, cápsulas, vapeadores, líquidos electrónicos u otros dispositivos capaces de producir humo, vapor o cualquier tipo de sustituto de la nicotina.

BIENES PERSONALES

La responsabilidad de las pertenencias personales del estudiante recae en él mismo. Los profesores no son responsables de custodiar ningún objeto, incluido el dinero, que pertenezca a los estudiantes. Se solicita a cada padre o tutor que marque el nombre de su hijo/a en sus pertenencias para evitar conflictos sobre la propiedad. Los estudiantes deben traer únicamente el dinero necesario para jugo, merienda, almuerzo y útiles escolares.

VENTA DE ARTÍCULOS EN LA ESCUELA

Los estudiantes ~~no~~ No se permite la venta de artículos no relacionados con la escuela en ningún momento. Solo se pueden vender en la escuela artículos para recaudar fondos patrocinados por la escuela (incluidas galletas, etc.).

FIESTAS Y REGALOS PERSONALES

No se deben entregar invitaciones a eventos ajenos a la escuela. No se aceptarán envíos de flores, globos, etc., a la escuela. Ni los estudiantes ni los padres pueden entregar regalos durante el horario escolar. Estos no estarán permitidos dentro de las instalaciones.

TOMAR FOTOS Y GRABAR VIDEOS

Se podrán tomar fotografías y grabar vídeos de los alumnos con fines de relaciones públicas (por ejemplo, comunicados de prensa) o educativos (por ejemplo, actividades en el aula). ***a menos que un padre o tutor notifique por escrito al director de la escuela y al maestro de aula que se opone al uso de fotografías y videos de sus hijos para este fin. Los estudiantes NO pueden grabar a otros durante la jornada escolar.***

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

La Junta de Educación del Condado de Tallapoosa tiene como política fomentar la participación de los estudiantes en actividades y clubes extracurriculares. Ningún estudiante elegible será privado de la oportunidad de participar en ninguna actividad o club. El patrocinador, entrenador o director de cada actividad extracurricular establece los requisitos específicos para participar en su programa y está disponible, previa solicitud, para informar detalladamente a cualquier estudiante sobre el mismo.

CÓDIGO DE CONDUCTA

Código de conducta de la Junta de Educación del Condado de Tallapoosa se basa en la filosofía de que la disciplina es una herramienta que se utiliza para enseñar a los estudiantes a ser responsables de sus propias acciones y comportamiento. Para educar a los estudiantes para que se conviertan en ciudadanos productivos, debemos crear un entorno escolar seguro, no amenazante y ordenado que permita el aprendizaje de los estudiantes. Esperamos que los estudiantes **“comportarse”** De manera que se facilite un entorno de aprendizaje positivo para ellos mismos y para los demás. Creemos que todo niño tiene derecho a recibir instrucción en un entorno seguro y controlado. Un tiempo de instrucción

eficaz requiere disciplina, normas y reglas ordenadas. Nuestra política de disciplina está diseñada para ser justa, firme y coherente, con el fin de inculcar valores y principios morales en nuestros estudiantes que les permitan convertirse en ciudadanos productivos. Creemos que una política de disciplina debe ser un acuerdo conjunto entre los padres y la escuela. La participación de los padres es vital para el éxito de los estudiantes en las escuelas del condado de Tallapoosa. **Por lo tanto, los padres y/o tutores serán la primera línea de defensa para establecer la disciplina en los estudiantes integrales.** La prioridad número uno de la Junta de Educación del Condado de Tallapoosa es brindar la mejor educación pública posible.

El Manual del Estudiante del Condado de Tallapoosa estará vigente durante los siguientes períodos y en los siguientes lugares:

- En la escuela o en las instalaciones escolares en cualquier momento.
- Fuera del recinto escolar, en cualquier actividad, función o evento relacionado con la escuela o patrocinado por la escuela, y durante los desplazamientos hacia y desde dicho evento.
- En vehículos proporcionados para el transporte por el Sistema Escolar del Condado de Tallapoosa

DECLARACIÓN DE DERECHOS DEL DOCENTE

Según la Ley 2024-409 (SB 157) de la Legislatura de Alabama, conocida como la Declaración de Derechos del Maestro, cada maestro de aula debe tener un Plan de Gestión del Aula aprobado, y cuando se sigue, otorga a los maestros el derecho de excluir a los estudiantes disruptivos de sus aulas en ciertas circunstancias por: conducta desordenada, obstrucción del entorno de enseñanza/aprendizaje, comportamientos amenazantes, desobediencia deliberada y lenguaje abusivo o profano.

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Los estudiantes matriculados en el Sistema Escolar del Condado de Tallapoosa deben servir de ejemplo para sus compañeros. Se espera que: **cumplir** todas las normas y políticas escolares y del distrito, **asumir la responsabilidad** por su propio comportamiento, se esfuerzan por **ser-disciplina, cooperación** con el personal escolar para mantener un ambiente de aprendizaje ordenado., **seguir** Instrucciones del personal de la escuela. Deberían **comportarse** de una manera que permita a todos aprender, **respeto** otros estudiantes y **respetar** El personal docente y administrativo de la escuela debe estar presente en todo momento. Se espera que los estudiantes demuestren carácter, cortesía, amabilidad, lealtad y patriotismo., Puntualidad, orgullo escolar, autocontrol y tolerancia a diario.

RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES POR LA CONDUCTA DE SUS HIJOS

La Junta informa a los padres/tutores/custodios sobre su responsabilidad por la conducta de sus hijos, de conformidad con la Ley Legislativa N.º 93-672, que modifica la Sección 16-28-12 del Código de Alabama. Esta Ley tiene importantes implicaciones para los padres y estudiantes del Sistema Escolar. Las secciones aplicables del Código de Alabama son las siguientes: Sección I: El Título 16 del Código de Alabama de 1975 se modifica de la siguiente manera:

"(A) Cada padre, tutor u otra persona que tenga el control o la custodia de cualquier niño que deba asistir a la escuela o recibir instrucción regular por parte de un tutor privado que no tenga al niño inscrito en la escuela o que no lo envíe a la escuela, o que no lo haga recibir instrucción por parte de un tutor privado durante el tiempo que el niño deba asistir a una escuela pública, escuela privada, escuela confesional o escuela parroquial o recibir instrucción por parte de un tutor privado, o que no exija al niño que asista regularmente a la escuela o al tutor, o que no obligue al niño a comportarse adecuadamente como alumno de acuerdo con una política escrita sobre el comportamiento escolar adoptada por la junta local de educación y documentada por el funcionario escolar apropiado, cuya conducta puede resultar en la suspensión del alumno, será culpable de un delito menor y, tras la condena, será multado con no más de cien dólares (\$100) y también podrá ser sentenciado a trabajos forzados para el condado por no más de 90 días. La ausencia de un

niño sin el consentimiento del director de la escuela a la que asiste o debería asistir, o del tutor que lo instruye o debería instruir al niño, será prueba prima facie de la violación de esta sección.

“(B) Cualquier padre, tutor u otra persona que tenga el control o la custodia de un niño matriculado en una escuela pública que no exija al niño que asista regularmente a la escuela o a clases particulares, o que no lo obligue a comportarse adecuadamente como alumno de acuerdo con una política escrita sobre conducta escolar adoptada por la junta escolar local y documentada por el funcionario escolar correspondiente, y cuya conducta pueda resultar en la suspensión del alumno, deberá ser denunciado por el director al Superintendente de Educación del sistema escolar en el que se haya producido la presunta infracción. El Superintendente o su representante deberá denunciar dichas presuntas infracciones al fiscal de distrito en un plazo de 10 días. Cualquier director, Superintendente de Educación o su representante que intencionalmente no denuncie dicha presunta infracción será culpable de un delito menor de Clase C. El fiscal de distrito hará cumplir rigurosamente esta sección para garantizar la conducta adecuada y la asistencia obligatoria de cualquier niño matriculado en las escuelas públicas.”

Con el fin de implementar y comunicar los principios básicos de la Ley, la Junta aprueba los siguientes procedimientos operativos:

1. Los padres, tutores legales y estudiantes deberán ser informados sobre el propósito de la Ley 93-672 y el Título 16-28-12 del Código de Alabama mediante la impresión de los principios básicos en los manuales estudiantiles o en los boletines informativos escolares. Dicha información deberá comunicarse al inicio de cada año escolar.

Los principios básicos son los siguientes:

- Los padres/tutores/custodios deben inscribir a sus hijos; es decir, todos los niños entre las edades de 6 y 17 años deberán asistir a la escuela.
- Los padres/tutores/custodios son responsables de la asistencia regular de sus hijos.
- Los padres/tutores/custodios deben obligar a sus hijos a comportarse adecuadamente de acuerdo con las políticas de la Junta relativas al comportamiento estudiantil.
- Se debe informar a los padres/tutores/custodios que la conducta o el comportamiento inapropiado por parte de sus hijos puede resultar en la suspensión de la escuela y que dichas suspensiones serán reportadas al Superintendente y al Fiscal de Distrito por los administradores escolares.
- Los padres/tutores/custodios estarán sujetos a enjuiciamiento por parte del Fiscal de Distrito en caso de la tercera suspensión de su hijo de conformidad con la Sección 16-28-12 del Código de Alabama.
- Los padres/tutores/custodios pueden ser remitidos a la Fiscalía del Distrito en la primera o segunda suspensión si, a juicio del director, la infracción cometida por su hijo justifica dicha medida.

2. Los directores de escuela y/o el superintendente son responsables de denunciar las infracciones de esta Ley ante la Fiscalía. Se informa a los directores de escuela y/o al superintendente que la omisión intencional de denunciar una presunta infracción de esta Ley podría resultar en la declaración de culpabilidad por un delito menor de Clase C.

De conformidad con la Ley Legislativa 94-819, los padres son responsables de los daños a la propiedad escolar causados por sus hijos.

En cualquier momento, un padre puede solicitar una reunión con el director, el subdirector o el profesor para tratar asuntos relacionados con la disciplina. y el manual. Este manual del condado de Tallapoosa describe las expectativas para cada una de las partes involucradas. Cuando padres, maestros, administradores y estudiantes trabajan juntos, nuestros estudiantes pueden prepararse plenamente para la vida después de la escuela. Para facilitar una comunicación adecuada entre la escuela y los padres, es necesario notificar a la escuela si hay algún cambio de número de teléfono, de dirección o cualquier otro cambio que pueda afectar la comunicación entre la escuela y los padres. **Las reuniones deben programarse a través del director o subdirector de la escuela. principal.**

TELÉFONOS MÓVILES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Según la legislación de Alabama de 2025, conocida como la Ley FOCUS, el uso de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos está prohibido en las instalaciones de las escuelas públicas durante la jornada escolar, incluyendo el desayuno/almuerzo en la cafetería, en las aulas y durante los cambios de clase. Ningún estudiante puede poseer un dispositivo de comunicación inalámbrica (incluyendo, entre otros, relojes inteligentes, Bluetooth y dispositivos de audio genéricos o de marca) en el edificio escolar o en los terrenos escolares durante la jornada escolar, a menos que el dispositivo esté apagado y guardado fuera de su persona en un casillero, automóvil o lugar de almacenamiento similar (por ejemplo, mochila, bolso, etc.). Las infracciones darán lugar a una medida disciplinaria y/o la confiscación del/los dispositivo(s) electrónico(s) y requerirán que un padre/tutor lo recoja. Las excepciones a esta regla estarán sujetas al Programa/Plan de Educación Individualizado (IEP) del estudiante, al Plan de la Sección 504 o al Plan de Salud Individualizado (IHP).

PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR (Política 5.28 de TCBOE)

A. Se prohíbe el acoso escolar, la intimidación, la violencia y las amenazas de violencia.

Ningún estudiante deberá participar ni ser objeto de acoso, violencia, amenazas de violencia o intimidación por parte de ningún otro estudiante, basándose en cualquiera de las características específicas establecidas en esta política. El comportamiento de acoso puede incluir el ciberacoso y el uso inapropiado de las redes sociales para intimidar, incitar o amenazar con causar daño. Los estudiantes que infrinjan esta política estarán sujetos a las sanciones disciplinarias apropiadas, según lo especificado en el Código de Conducta Estudiantil y la legislación aplicable, a discreción y decisión del administrador escolar que realice la investigación.

B. Definiciones - En esta política, estos términos tendrán el siguiente significado:

El término "acoso escolar", tal como se utiliza en esta política, significa un patrón continuo de comportamiento intencional que tiene lugar dentro o fuera de la propiedad escolar, en un autobús escolar o en una función patrocinada por la escuela, incluyendo, pero no limitado a, el ciberacoso o acciones escritas, electrónicas, verbales o físicas que razonablemente se perciben como motivadas por cualquier característica de un estudiante o por la asociación de un estudiante con un individuo que tiene una característica particular. Si la característica cae en una de las características establecidas en la Sección III B a continuación.

Para que se considere acoso escolar, un patrón de comportamiento puede incluir cualquiera de los siguientes:

- Tener el efecto de ser lo suficientemente grave, persistente o generalizado como para crear un entorno educativo intimidante, amenazante o abusivo para un estudiante.
- Tienen el efecto de crear un ambiente hostil en la escuela, en las instalaciones escolares, en un autobús escolar o en un evento patrocinado por la escuela.
- Tener el efecto de perturbar o interferir sustancialmente con el funcionamiento ordenado de la escuela, ya sea que la conducta ocurra dentro o fuera de las instalaciones escolares, en línea o electrónicamente;
- Tener el efecto de interferir sustancialmente con el rendimiento educativo, las oportunidades o los beneficios de un estudiante.

- Infundir en un estudiante un temor razonable de sufrir daños personales o materiales.

- I. "Entorno hostil" significa la percepción por parte de un estudiante afectado de que la conducta de otro estudiante es objetivamente grave o generalizada, de modo que una persona razonable, dadas las circunstancias, estaría de acuerdo en que dicha conducta constituye acoso, amenaza de agresión o agresión.
- II. El término "violencia", tal como se utiliza en esta política, significa el uso injustificado de fuerza física por parte de un estudiante con la intención de causar lesiones a otro estudiante o daños a la propiedad de otro estudiante.
- III. El término "amenaza" se refiere a la declaración de la intención de infligir dolor, lesiones, daños u otras acciones hostiles para causar miedo o perjuicio. La intención puede comunicarse mediante un acto electrónico, escrito, verbal o físico para causar miedo, angustia mental o interferencia en el entorno escolar. La intención puede ser expresa o implícita, y la persona que comunica la amenaza tiene la capacidad de llevarla a cabo.
- IV. El término "amenaza de violencia", tal como se utiliza en esta política, significa una expresión injustificada de intención de infligir daño o perjuicio, realizada por un estudiante y dirigida a otro estudiante.
- V. El término "intimidación", tal como se utiliza en esta política, significa una amenaza injustificada u otra acción que tenga por objeto causar miedo o aprensión en un estudiante.
- VI. El término "estudiante", tal como se utiliza en esta política, significa un estudiante que está matriculado en el Sistema Escolar del Condado de Tallapoosa.

C.Descripción del comportamiento esperado de los estudiantes

- I. Se espera que los estudiantes traten a los demás estudiantes con cortesía, respeto y dignidad, y que cumplan con el Código de Conducta Estudiantil. Se espera y se exige a los estudiantes que (1) cumplan con los requisitos de la ley, la política, el reglamento y las normas que prohíben el acoso, la violencia o la intimidación; (2) se abstengan de infligir o amenazar con infligir violencia, lesiones o daños a la persona o propiedad de otro estudiante; y (3) se abstengan de poner a otro estudiante en temor de ser sometido a violencia, lesiones o daños cuando tales acciones o amenazas se perciban razonablemente como motivadas por cualquier característica personal del estudiante que se identifique en esta política.
- II. El acoso escolar, la intimidación, la violencia o las amenazas de violencia están prohibidos y estarán sujetos a consecuencias disciplinarias y/o sanciones si se determina que el autor de dicha acción basó la acción prohibida en una o más de las siguientes características personales del estudiante:

• discapacidad	• sexo
• origen nacional	• carrera
• religión	• identidad de género

D. Consecuencias por infracciones

Las consecuencias graduales por cualquier violación de esta política serán las descritas en el Código de Conducta Estudiantil o en cualquier norma o estándar adoptado bajo la autoridad de esta política.

MI.Procedimientos de denuncia, investigación y resolución de quejas

Las quejas por presuntas infracciones de esta política deben presentarse en los formularios de quejas aprobados por la

Junta Directiva, disponibles en el manual, en el sitio web o en la oficina de la escuela. La queja debe entregarse al director o a la persona designada por este, ya sea por correo o en persona. Las infracciones menores o incidentales de la política pueden presentarse y resolverse de manera informal.

El formulario de quejas desarrollado para reportar violaciones de esta política incluirá una disposición para reportar una amenaza de suicidio por parte de un estudiante. Si se reporta una amenaza de suicidio, el director o la persona designada por el director está autorizada a informar al padre o tutor del estudiante sobre el reporte, a menos que, a discreción del director de la escuela o la persona designada por el director, la causa aparente de la amenaza de suicidio sea abuso infantil u otro daño significativo por parte de un padre o tutor.

Tras recibir la queja, el director o la persona designada por este determinará, a su entera discreción, si la queja alega una infracción grave de esta política. Si el director o la persona designada por este determina que la queja alega una infracción grave, llevará a cabo una investigación. La investigación implicará la recopilación de hechos y pruebas relevantes, teniendo en cuenta las circunstancias de la queja. Si la investigación establece una infracción, se impondrán las sanciones disciplinarias correspondientes al/los estudiante/s infractor/es. El director o el sistema escolar también podrán imponer otras medidas que sean razonablemente calculadas para prevenir la reincidencia de la/s infracción/es.

Se prohíben los actos de represalia o retaliación contra cualquier estudiante que haya denunciado una infracción de esta política o haya solicitado la reparación prevista en la misma, y dichos actos constituyen en sí mismos una infracción de esta política. Cualquier acto de represalia o retaliación confirmado podrá estar sujeto a sanciones disciplinarias que pueden incluir cualquier sanción, penalización o consecuencia que esté a disposición de los funcionarios escolares en virtud del Código de Conducta Estudiantil. Un estudiante que, de forma deliberada, imprudente y falsa, acuse a otro estudiante de una infracción de esta política podrá estar sujeto a las sanciones disciplinarias descritas en el Código de Conducta Estudiantil.

F. Promulgación de políticas y procedimientos, normas y formularios relacionados.

Esta política, así como cualquier procedimiento, norma y formulario desarrollado y aprobado para su implementación, se publicarán en el sitio web del sistema escolar del condado de Tallapoosa, estarán disponibles en la oficina de cada escuela y se incluirán en el manual del estudiante que se distribuye a cada alumno al comienzo de cada año escolar.

G. Construcción de políticas

Esta política complementa otras políticas y procedimientos de la Junta Directiva y no deroga, reemplaza ni anula ninguna otra prohibición de acoso escolar, violencia, amenazas de violencia o intimidación que se encuentre en otras partes de la política o procedimiento de la Junta Directiva, incluido el Código de Conducta Estudiantil. Esta política no se interpretará como una autorización para el acoso escolar, la violencia, las amenazas de violencia o la intimidación por ningún motivo que no esté específicamente enumerado en esta política, ni como una prohibición para que la Junta Directiva sancione a los estudiantes por actos de acoso escolar, violencia, amenazas de violencia o intimidación que no estén específicamente enumerados en este documento. Los estudiantes que participen en actos de acoso escolar, violencia, amenazas de violencia o intimidación que no estén específicamente cubiertos por esta política podrán ser objeto de las medidas disciplinarias correspondientes de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil.

Personas responsables de coordinar el cumplimiento:

Título IX Director de Personal 256-825-0746 ext. 22
Sección 504..... Director de Educación Especial 256-825-0746 ext. 23

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

En cada tipo de infracción, el director o la persona designada escuchará la explicación del estudiante y, si es necesario, consultará con el personal escolar antes de determinar la clasificación de la infracción. Ningún estudiante será sancionado por presuntas infracciones hasta que la persona responsable de implementar la medida disciplinaria haya escuchado la explicación del estudiante. **Debido proceso Se deberán seguir los derechos de los estudiantes.**

Videovigilancia

Se podrá utilizar equipo de video aprobado por la junta directiva para documentar el comportamiento de los estudiantes. Esta vigilancia podrá dar lugar a medidas disciplinarias.

Honestidad académica

La honestidad académica es fundamental en las Escuelas del Condado de Tallapoosa. No se tolerará ningún tipo de trampa. Esto incluye, entre otras cosas: copiar el trabajo de otra persona, permitir que otros copien el trabajo propio, plagio o el uso indebido de las computadoras de la escuela. Los estudiantes que sean hallados deshonestos académicamente recibirán un cero en la tarea y posiblemente enfrenten medidas disciplinarias. La Inteligencia Artificial (IA) no debe utilizarse para reemplazar el trabajo académico de los estudiantes. (Consulte la Política de IA de TCS).

Daños a la propiedad escolar

Los alumnos y sus padres serán responsables de cualquier daño al equipo o a la propiedad escolar. Esta responsabilidad se aplica a libros y materiales de todo tipo, así como a equipos, edificios y terrenos.

Drogas y alcohol

El consumo no médico de drogas y alcohol es perjudicial para la salud de los estudiantes, interfiere con su educación, altera el desarrollo normal de las actividades escolares y es ilegal. Por lo tanto, la Junta de Educación del Condado de Tallapoosa ha establecido una política sobre el consumo de drogas y alcohol para que los estudiantes de las escuelas del Condado de Tallapoosa tengan la oportunidad de recibir educación en un entorno libre de estas sustancias.

El propósito de esta política es brindar un mensaje claro a los estudiantes, padres y ciudadanos de la comunidad de que el uso, posesión, distribución, venta o estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas o drogas ilegales no será tolerado en los autobuses escolares, en los edificios escolares, en las instalaciones escolares o en las actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela (incluidas excursiones, viajes deportivos y musicales) que se realicen dentro o fuera de las instalaciones escolares.

La posesión, el consumo o la venta de sustancias controladas (drogas legales o ilegales, alcohol) no se tolerarán en las escuelas del condado de Tallapoosa. El único tipo de medicamentos permitidos serán aquellos recetados por un médico para aliviar una enfermedad.

Un estudiante no poseerá, usará, venderá ni transmitirá de ninguna otra manera, ni aparentará estar bajo la influencia de drogas ilegales o drogas legales según se definen en el Título 20, Capítulo 2, enmendado, del Código de Alabama de 1975:

- en las instalaciones escolares durante el horario escolar e inmediatamente antes o después del horario escolar.
- en las instalaciones escolares en cualquier otro momento durante el cual la escuela o cualquiera de sus instalaciones estén siendo utilizadas por algún grupo escolar, o
- fuera de las instalaciones escolares en una actividad, función o evento patrocinado por la escuela.

La Junta de Educación del Condado de Tallapoosa reconoce su responsabilidad de brindar un programa de educación sobre drogas para que todos los estudiantes estén al tanto de los peligros físicos y psicológicos que conlleva el consumo de drogas ilegales y alcohol. Además, el sistema escolar proporcionará, sin penalización alguna, información disponible a cualquier estudiante que necesite tratamiento o asesoramiento sobre drogas y alcohol, y protegerá, de conformidad con la ley, el derecho al debido proceso de todos los estudiantes. Sin embargo, una vez que se determine que un estudiante ha consumido, poseído, distribuido, vendido o se encuentra bajo la influencia de alcohol o drogas ilegales, según lo define la política de la junta, en edificios escolares, en propiedad escolar o en eventos patrocinados por la escuela, se impondrán sanciones disciplinarias, que pueden incluir la expulsión y la remisión a la fiscalía, si se violan las normas de conducta.

INTERROGATORIOS Y REGISTROS

Búsqueda de propiedades

La Junta de Educación del Condado de Tallapoosa reconoce plenamente las implicaciones del derecho constitucional en materia de privacidad estudiantil. La Junta también es consciente de que bienes personales tangibles como pupitres, casilleros y demás pertenencias de los estudiantes son y seguirán siendo propiedad de la Junta. La Junta es responsable del mantenimiento de dichos bienes y, por lo tanto, está autorizada a inspeccionarlos por cualquier motivo relacionado con el mantenimiento. Con respecto a la apertura de dichos casilleros o pupitres por otros motivos, se aplicará lo siguiente en todo el sistema escolar:

1. Los pupitres, taquillas y demás equipamiento de cualquier centro escolar pertenecen al consejo escolar y, aunque estén asignados a alumnos concretos para su uso, los funcionarios escolares pueden entrar en ellos y registrarlos siempre que tengan sospechas, creencias o motivos razonables para creer que contienen alguna sustancia u otro material ilegal, perjudicial para la seguridad del propio alumno o del alumnado en su conjunto, o que perturbe significativamente la disciplina general del centro.
2. Los vehículos conducidos por estudiantes o padres/tutores y estacionados en la propiedad escolar están sujetos a registro con o sin el consentimiento de los estudiantes. Los estudiantes no podrán estacionar automóviles en el campus hasta que hayan completado y entregado a la escuela el registro vehicular correspondiente. Dichos formularios se archivarán en la escuela. Los funcionarios escolares podrán leer, examinar o inspeccionar el contenido de cualquier dispositivo de comunicación electrónica si tienen sospechas razonables de que el dispositivo contiene evidencia de una violación real o presunta de la ley, de la política de la Junta Directiva, del código de conducta estudiantil o de otras normas escolares, siempre que la naturaleza y el alcance de dicho examen estén razonablemente relacionados y limitados a la violación presunta.
3. Cualquier artículo específicamente prohibido por ley, por la normativa del consejo escolar o por las normas escolares locales justas y razonables podrá ser confiscado por las autoridades escolares. Dichos artículos prohibidos incluirán, entre otros, los siguientes: armas, drogas de cualquier tipo, bebidas alcohólicas, material pornográfico u obsceno, o cualquier otro objeto, sustancia controlada o material que constituya una violación o evidencia de una violación de la ley federal o estatal, de la normativa del consejo escolar o de las normas escolares locales justas y razonables.
4. De ser posible, se contactará al estudiante o estudiantes antes de registrar su escritorio o casillero, y este se abrirá en su presencia. Un miembro del personal docente deberá estar presente en todo momento durante la inspección cuando no sea posible contactar al estudiante.
5. El contenido de esta política se comunicará a todos los estudiantes y al personal al comienzo de cada año escolar.

Búsqueda de la persona del estudiante

La Junta autoriza a los maestros y al personal administrativo que tengan sospecha razonable, creencia o causa de que un estudiante o estudiantes están en posesión de armas, drogas ilegales u otros artículos perjudiciales para el estudiante o los estudiantes o para la salud o el bienestar del cuerpo estudiantil, a registrar a la persona o a dicho(s) estudiante(s) bajo las siguientes condiciones:

1. No se tomará ninguna medida de este tipo a menos que exista una sospecha razonable, una creencia o una causa justificada de violación de la ley o de la normativa vigente.
2. Ninguna acción de este tipo tendrá como objetivo deliberado avergonzar, acosar o intimidar a la persona. estudiantes).
3. Se notificará por escrito a los padres o tutores legales sobre todos los registros a los que se someta la persona de un estudiante.

El mandante deberá conservar una copia de dicha notificación.

4. La búsqueda mencionada se realizará con el conocimiento y la supervisión del director.
5. Cualquier registro personal de un estudiante será realizado en privado por un profesor o administrador del mismo sexo que el estudiante. Al menos un testigo, que también sea administrador o profesor y del mismo sexo que dicho estudiante, estará presente durante todo el registro.
6. La sospecha razonable, la creencia o la causa de una violación de la ley o de las normas pueden basarse en información procedente de fuentes como un miembro del profesorado, un estudiante, un agente de la ley, pruebas visuales o cualquier combinación de estos factores.

Detección de drogas ilegales

La Junta autoriza a las fuerzas del orden a realizar visitas periódicas e imprevistas a cualquiera de las escuelas con el fin de detectar la presencia de drogas ilegales. Dichas visitas no se anuncian a nadie, excepto al Superintendente y al Director del centro.

Interrogatorios de estudiantes

Ningún estudiante matriculado en las Escuelas del Condado de Tallapoosa será interrogado por ninguna autoridad policial ni representante judicial en las instalaciones escolares públicas durante el horario escolar habitual sin el conocimiento del director de la escuela o su representante. Todos los interrogatorios se realizarán en privado, con la presencia de un representante oficial de la escuela (director o su representante designado). Se podrá hacer una excepción en el caso de entrevistas realizadas por el Departamento de Recursos Humanos.

Cuando los agentes del orden público hagan saber que desean hablar con un estudiante mientras se encuentra bajo la supervisión de la escuela, el director o subdirector informará al estudiante que tiene tres opciones:

- Puede comunicarse por teléfono con su padre/madre o tutor legal.
- Puede negarse a hablar con los agentes hasta que su padre/madre o tutor legal esté presente.
- Puede hablar con los agentes tanto en presencia de un funcionario escolar como en su ausencia.

En todos los casos, las autoridades escolares harán lo posible por notificar al padre/tutor legal, a menos que consideren que no es necesario hacerlo, según la naturaleza de la investigación. Si el padre/tutor legal no puede estar presente en un plazo razonable, las autoridades escolares deberán permitir que los agentes del orden público realicen las entrevistas en su ausencia. Ningún estudiante podrá ser expulsado de la escuela por las autoridades sin una orden judicial o una solicitud debidamente notificada. **Para garantizar que se respeten todos los derechos y peticiones, los administradores escolares seguirán los siguientes procedimientos::**

Se hará todo lo posible por contactar con un padre o tutor legal o por contar con su presencia.

No permita que la policía se lleve al estudiante de la escuela a menos que esté arrestado.

Asegúrese de que solo un administrador escolar y no la policía cite al estudiante.

fuera de clase.

Asegúrese de que el estudiante esté informado de sus derechos.

Un administrador escolar deberá estar presente durante todo el interrogatorio.

El administrador de la escuela no debe participar en el interrogatorio del estudiante.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

La disciplina de un estudiante con discapacidad se determinará caso por caso de acuerdo con los requisitos de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación y el Programa de Educación Individualizado (IEP) del estudiante.

Referencias: Código de Alabama 16-1-14

Un estudiante puede ser sancionado por comportamientos fuera del campus que:

(1) implicar (a) acoso o intimidación junto con (b) insultos raciales/étnicos o amenazas de violencia o (2) implicar armas o delitos según la ley de Alabama,

siempre que el comportamiento en (1) o (2) ponga en peligro al personal y/o a los estudiantes de la Junta de Educación del Condado de Tallapoosa o interrumpa el proceso educativo de cualquier campus de la Junta de Educación del Condado de Tallapoosa.

Detención antes o después de la escuela

El director o la persona que este designe tiene la facultad de asignar a los estudiantes a un área específica al finalizar la jornada escolar, por un período de tiempo razonable y determinado. El padre/madre o tutor legal es responsable del transporte en estos casos. Se hará todo lo posible por notificar al padre/madre o tutor legal el día de la falta. Si se notifica al padre/madre o tutor legal, el estudiante podrá ser asignado ese mismo día; de lo contrario, será asignado al día siguiente.

Asignación de trabajo

El director o la persona designada por este tiene la autoridad para asignar actividades supervisadas relacionadas con el mantenimiento de las instalaciones escolares como medida disciplinaria por un período de tiempo razonable y determinado. Estas tareas no deben interferir con el horario regular de clases del estudiante. En estos casos, los padres o tutores legales podrían ser responsables del transporte. Se les notificará a los padres o tutores legales antes de que el estudiante realice una tarea fuera del horario escolar habitual.

Castigo corporal

Como método para mantener la disciplina o hacer cumplir las normas escolares, el director o la persona designada por este podrá administrar castigos corporales. Dicho castigo se administrará en condiciones que no sometan al estudiante a burla o vergüenza. Siempre que se administre un castigo corporal, se elaborará un informe escrito y se entregará una copia.

enviado a los padres del niño. **Un padre o tutor puede solicitar por escrito que su hijo/hija sea eximido del castigo corporal y que se le imponga un castigo alternativo.** dado La solicitud de exención debe ir acompañada de la propuesta de un método disciplinario alternativo por parte del padre o tutor legal que sea aceptable para el director.

Se deben seguir los procedimientos que se enumeran a continuación para garantizar el debido proceso legalmente exigido en nombre del estudiante (para infracciones de clase I y II):

1. Antes de recurrir al castigo corporal, se deben tomar medidas iniciales y/o utilizar métodos alternativos para intentar modificar la conducta del alumno.
2. La administración del castigo corporal debe realizarse en presencia de otro empleado escolar profesionalmente certificado, pero solo después de:
 - a. Se informa al empleado de la escuela sobre los motivos del castigo en presencia del estudiante.
 - b. Se le brinda al estudiante la oportunidad de defender su postura.

Cada maestro es responsable de la disciplina dentro de su salón o clase. La Junta de Educación del Condado de Tallapoosa permite el uso de castigo corporal (palmadas) bajo la siguiente condición:

- Se le ha notificado al estudiante la falta por la cual recibirá un castigo corporal, y se le ha dado la oportunidad de explicar sus acciones;
- El castigo es administrado por el director de la escuela, el maestro o la persona que este designe, y presenciado por un empleado escolar certificado, preferiblemente del mismo sexo que el estudiante;
- La persona que administre el castigo corporal comprobará si un padre o tutor ha solicitado por escrito que su hijo/a quede exento de dicho castigo.
- El castigo se administra fuera de la vista de los demás estudiantes;
- Todos los casos de castigo corporal deberán ser documentados tanto por la persona que administra el castigo como por el testigo; y la documentación deberá ser archivada en la oficina del director junto con el acta disciplinaria original, la cual se mantendrá archivada en la escuela por un mínimo de tres (3) años.
- Se notificará a los padres o tutores legales que su hijo/a ha recibido un castigo corporal dentro de las 24 horas siguientes o antes de que finalice el siguiente día escolar programado.
- El castigo corporal consistirá en no más de tres (3) golpes administrados en las nalgas con una paleta de superficie lisa, libre de agujeros y/o grietas.

Restricción física

En consonancia con el compromiso del distrito de mantener un entorno de aprendizaje seguro y ordenado, las Escuelas del Condado de Tallapoosa han establecido procedimientos que rigen el uso de la contención física cuando sea necesario para proteger la seguridad de los estudiantes y el personal. La contención física se utilizará únicamente en situaciones de emergencia cuando el comportamiento de un estudiante represente un riesgo inminente de daño para sí mismo o para otros. Cuando sea necesario, el personal escolar debidamente capacitado podrá aplicar la contención física de acuerdo con las leyes, reglamentos y procedimientos del distrito aplicables, incluso como parte del Plan Integral de Intervención Conductual del estudiante, cuando corresponda.

Suspensión del autobús escolar

El director o la persona que este designe tiene la facultad de negar el privilegio de usar el autobús escolar al estudiante por mala conducta. Esta medida se aplicará durante un período de tiempo razonable y determinado.

Programa de Instrucción en la Escuela (ISI)

La instrucción en el centro educativo es un programa disciplinario estructurado en el que el alumno es aislado o apartado de las actividades regulares del aula, pero no expulsado del centro. El programa proporciona al alumno atención individualizada centrada en mejorar su comportamiento y rendimiento académico. El director o la persona designada por este tiene la autoridad para asignar a los alumnos al programa de intervención en el centro educativo durante un período de tiempo razonable y determinado.

Suspensión fuera del centro escolar (OSS)

La Junta de Educación del Condado de Tallapoosa define la suspensión como “la expulsión temporal de un estudiante de la escuela por violación de las políticas, normas o reglamentos escolares; o del funcionamiento ordenado de la escuela”. **Si un estudiante es suspendido de la escuela, es posible que se le solicite a un padre/tutor que acuda a la escuela para llevarse al estudiante a casa.** Cuando un estudiante está suspendido, tiene prohibido ingresar a cualquier propiedad del Distrito Escolar del Condado de Tallapoosa y asistir o participar en actividades escolares o relacionadas con el Distrito (por ejemplo: eventos deportivos, porristas, obras de teatro, conciertos, prácticas, etc.), incluso si la actividad se realiza fuera del recinto escolar. El incumplimiento de esta norma conllevará cargos adicionales por allanamiento de morada contra el estudiante. **Los estudiantes suspendidos fuera del centro escolar (no asignados a CROSSROADS) recibirán faltas injustificadas por todos los días perdidos debido a la suspensión y podrán recuperar el trabajo durante el período de suspensión para obtener la mitad del crédito. Cuando un estudiante sea suspendido durante los exámenes de seis semanas, de mitad de trimestre o finales, tendrá la oportunidad de realizar los exámenes perdidos en una fecha que determine el director o la persona designada.**

Los estudiantes de último año que se encuentren suspendidos al momento de su graduación podrían no participar en la ceremonia. (Consulte la Política de la Junta 5.33.2).

Antes de la suspensión escolar, el alumno tiene derecho a recibir tratamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley de Educación para Todos los Niños Discapacitados, y se les otorgarán a los alumnos amparados por dicha ley todas las protecciones y derechos que esta establece.

Expulsión

Todo estudiante expulsado de la escuela debe cumplir con los siguientes criterios para ser considerado para la admisión:

1. El estudiante debe cumplir con los requisitos para solicitar la admisión.
2. El estudiante debe solicitar una audiencia ante la Junta de Educación, ser recomendado por el Superintendente para su admisión y ser aprobado por la Junta.
3. Si la Junta lo aprueba, el estudiante será admitido en CROSSROADS, donde deberá completar satisfactoriamente un año antes de regresar a la escuela regular.

Programa de escuela alternativa – CROSSROADS

El Programa CROSSROADS se creó para ayudar a los estudiantes que han mostrado conducta disruptiva y/o problemas para adaptarse al entorno escolar regular. La misión de CROSSROADS es proporcionar un entorno educativo estructurado que redirija la conducta para que los estudiantes alcancen el éxito. El proceso de admisión comenzará cuando el director de la escuela se reúna con el estudiante y su padre/madre/tutor legal y les notifique la asignación al Programa de Escuela Alternativa. Para asignaciones de más de (15) días, el estudiante tendrá derecho a una audiencia disciplinaria ante el Comité de Revisión Disciplinaria (DRC) de TCSS. Para asignaciones de menos de (15) días, la decisión del director es final. Una vez asignado, el administrador de CROSSROADS programará una entrevista con el estudiante y sus padres/madres/tutores legales. Los padres/madres/tutores legales deben acompañar al estudiante a la entrevista. Después de firmar el contrato de CROSSROADS, el estudiante será asignado al programa.

Los estudiantes deben completar satisfactoriamente el tiempo asignado en el programa CROSSROADS antes de regresar a su escuela de origen. La duración de la tarea puede variar para cada estudiante según la gravedad de la infracción. Los estudiantes que no cumplan con las normas del programa podrían ser objeto de medidas disciplinarias más severas por parte de la Junta de Educación del Condado de Tallapoosa.

El programa educativo CROSSROADS hace hincapié en las materias académicas básicas, adaptándose a las necesidades individuales de cada estudiante. Los objetivos académicos serán definidos por la escuela de origen, que también se encargará de la calificación de las tareas. Se podrá utilizar software curricular.

Los estudiantes de CROSSROADS tienen prohibido participar en actividades extracurriculares de cualquier escuela del condado y NO pueden asistir a eventos fuera de la escuela que involucren a alguna de las escuelas del condado. Los estudiantes asignados a CROSSROADS no pueden estar en el campus por ningún otro motivo que no sea participar en el programa CROSSROADS.

CLASIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES DISCIPLINARIAS

Las faltas disciplinarias se clasifican en cuatro categorías: leves (Clase I), intermedias (Clase II), graves (Clase III) y severas (Clase IV). Cada categoría incluye una lista de faltas y las posibles medidas disciplinarias que deberán aplicar los directores o sus representantes. **Las medidas disciplinarias se basan en la gravedad de la falta y el historial disciplinario previo del alumno. Los directores pueden ejercer su criterio al determinar las consecuencias de una falta específica, de acuerdo con las directrices establecidas en este documento.**

Clase I Las faltas son comportamientos que representan pequeñas alteraciones en el ambiente del aula. Por lo general, no se remiten a un administrador hasta que las intervenciones en el aula no logran corregir el comportamiento. En el caso de los comportamientos de Clase I, el objetivo es corregir el comportamiento minimizando el tiempo de ausencia a clase.

Clase II Las faltas son conductas que representan actos cuya frecuencia o gravedad perturban el ambiente de aprendizaje de la escuela. Estas infracciones siempre conllevan la intervención de la administración escolar. En el caso de las faltas de Clase II, el objetivo es corregir la conducta haciendo hincapié en la gravedad de la falta, a la vez que se mantiene al alumno en la escuela.

Clase III los delitos son Conductas que representan actos contra personas o bienes que indirectamente ponen en peligro la salud o la seguridad de otros en la escuela o que afectan o perturban gravemente el entorno escolar. La Clase III también puede incluir infracciones similares reiteradas. Estas infracciones pueden resultar en la expulsión temporal del estudiante del entorno escolar y de las actividades relacionadas con la escuela debido a la gravedad de la infracción. Las opciones de respuesta pueden incluir combinaciones de intervenciones, resoluciones y medidas disciplinarias. **Se puede presentar una denuncia policial por infracciones de clase III..**

Clase IV Las infracciones son conductas que representan actos contra personas o bienes que pueden poner en peligro, directa o indirectamente, la salud o la seguridad de otros. Las infracciones disciplinarias de Clase IV representan los actos de mala conducta más graves y deben ser reportadas inmediatamente al director. Estas violaciones son tan graves que **Se notificará a las autoridades policiales en caso de infracciones de CLASE IV. El estudiante será suspendido inmediatamente de la escuela en espera de una audiencia de expulsión.**

Medidas disciplinarias para estudiantes de K-3

Para los alumnos de K-3, el director intentará resolver los problemas de disciplina al nivel administrativo más bajo posible. Cuando los alumnos participan activamente en las actividades del aula y están dispuestos a cooperar con los profesores y compañeros, se crea un ambiente de aprendizaje productivo. Sin embargo, puede ser necesario tratar con los alumnos individualmente si no están dispuestos a comportarse adecuadamente. Nuestro objetivo es mantener un entorno de aprendizaje seguro y disciplinado para que todos los alumnos tengan la oportunidad de tener éxito.

Si es necesario disciplinar a los alumnos de K-3 por faltas más graves (por ejemplo, amenazas, manipulación informática, posesión de armas, etc.), el director utilizará las directrices adecuadas que garantizarán la coherencia en estas medidas. Para las infracciones más graves, el director podrá utilizar las medidas disciplinarias enumeradas en este documento para los alumnos de 4.º a 8.º grado. Otras medidas pueden incluir: **Conferencias y/o aislamiento, detención, intervención dentro de la escuela, castigo corporal, suspensión del autobús y suspensión fuera de la escuela.**

Conferencia informal: Un funcionario escolar hablará con el estudiante sobre cómo debe comportarse. El director o la persona designada podrán considerar necesarias otras medidas.

Conferencia formal: Se llevará a cabo una conversación formal con el estudiante y uno o más funcionarios escolares. Durante esta reunión, el estudiante deberá comprometerse a modificar su comportamiento. Es posible que se requiera un contrato de conducta firmado por los padres y el estudiante.

Conferencia de padres: Se notifica al tutor legal por teléfono, en persona o por carta. Se puede celebrar una reunión con el estudiante, su tutor legal, los funcionarios escolares pertinentes y otras personas involucradas.

Otras posibles acciones: Libertad condicional, trabajos no académicos, programa de instrucción supervisada en el centro educativo, detención y suspensión fuera del centro. En los casos que proceda, el director o la persona designada podrá aplicar castigos corporales.

Medidas disciplinarias por infracciones de clase I

Las siguientes directrices se tendrán en cuenta al llevar a cabo los procedimientos disciplinarios. *Sin embargo, cada director podrá aplicar las consecuencias apropiadas en función de la gravedad de la infracción.*

Grados 4-5 y Grados 6-12

Primera infracción: *Conferencia informal*

Reincidencia: *Conferencia formal*

Tercera infracción: *Libertad condicional, asignaciones laborales, escuela de los sábados, castigo corporal, instrucción dentro de la escuela, suspensión fuera de la escuela*

- 1.01** Distracción de otros estudiantes: cualquier conducta o comportamiento que perturbe el proceso educativo ordenado en el aula o en cualquier otro entorno de enseñanza.
- 1.02** Organización ilegal: cualquier actividad dentro del campus, o fraternidades, hermandades, sociedades secretas o clubes escolares no afiliados.
- 1.03** Tardanzas injustificadas: llegar tarde repetidamente a la escuela o a clase.
- 1.04** Infracción por uso indebido del teléfono celular (Ley FOCUS)
- 1.05** Incumplimiento del código de vestimenta: negativa continua a seguir el código de vestimenta.
- 1.06** Pequeña interrupción en un autobús escolar.
- 1.07** Demostraciones públicas de afecto inapropiadas, que incluyen, entre otras cosas, abrazos y besos.

- 1.08** Incumplimiento de las instrucciones – ejemplos: no llevarse la correspondencia a casa, no seguir las indicaciones en los pasillos, asambleas, etc.
 - 1.09** Uso no autorizado de propiedad escolar o personal.
 - 1.10** Arrojar basura en las instalaciones escolares
 - 1.11** Cualquier otra infracción que el director pueda considerar razonable para que se incluya en esta categoría.
-

Medidas disciplinarias por infracciones de clase II

Las siguientes directrices se tendrán en cuenta al llevar a cabo los procedimientos disciplinarios. *Sin embargo, cada director podrá aplicar las consecuencias apropiadas en función de la gravedad de la infracción.*

- 2.22** Tardanzas excesivas a la escuela o a clase: Consulte la normativa de cada escuela. Las tardanzas se reinician al comienzo de cada período de evaluación.
 - 2.26** Cualquier otra infracción queda a discreción del director.
 - 2.27** Hacer trampa: Dar o recibir información que debería ser completada por otro estudiante. Esto conlleva la pérdida de puntos en la tarea y otras medidas disciplinarias que el director considere apropiadas.
 - 3.31** Juegos bruscos: Juegos físicos bruscos, alborotadores o bulliciosos entre estudiantes que perturban el ambiente de aprendizaje y conllevan un alto riesgo de causar lesiones accidentales o daños a la propiedad.
-

Grado 4-5

Primera infracción: ISI de 1 a 3 días y/o conferencia de los padres

Segunda infracción: ISI 3-5 días

Tercera infracción: OSS de 1 a 3 días.

Grado 6-12

Primera infracción: ISI 3-5 días

Segunda infracción: suspensión de 1 a 3 días.

Tercera infracción: suspensión de 3 a 5 días.

- 2.01** Desobediencia/Desafío a la autoridad: cualquier negativa verbal o no verbal a cumplir con las instrucciones u órdenes razonables del personal escolar (esto incluye violaciones reiteradas del uso del teléfono celular, según la Ley FOCUS).
- 2.03** Acoso: confrontación o disputa física, verbal, discriminatoria o en línea (no sexual) con otro estudiante.
- 2.04** Proporcionar información falsa intencionadamente al personal escolar: falsificación de la firma de los padres, proporcionar información falsa intencionadamente a los padres/personal.
- 2.07** Hurto/Robo menor: la sustracción o el traslado intencional e ilegal de bienes muebles o inmuebles públicos con un valor inferior a 100 dólares. (Se podrá notificar a las autoridades).
- 2.09** Allanamiento de morada: entrar o permanecer intencionadamente en cualquier estructura, vehículo o propiedad sin autorización, licencia o invitación; o haber sido autorizado, licenciado o invitado y ser advertido por una persona autorizada para que se retire y negarse a hacerlo (se puede notificar a las autoridades policiales).

- 2.13** Ausencia no autorizada: Faltar a clase o a la escuela
- 2.14** Participación en juegos de azar: Jugar a juegos de azar por dinero u otros objetos de valor entre 10 y 100 dólares. Los dispositivos de juego y el dinero serán confiscados.
- 2.23** Incumplimiento continuo del código de vestimenta, incluso después de múltiples advertencias.
- 2.24** Mal uso de la computadora: Incidentes menores de fraude o manipulación informática. Esto incluye jugar, descargar o intentar acceder a material inapropiado. (Se cobrarán \$15 por hora para reparar los daños).
- 2.25** Infracciones habituales de Clase I
- 2.35** Infracciones graves en el autobús (además de la suspensión del servicio de autobús por hasta 30 días)

Grado 4-5

Primera infracción: ISI de 1 a 3 días y/o conferencia de los padres

Segunda infracción: suspensión de 1 a 3 días.

Tercera infracción: suspensión de 3 a 5 días.

Segunda infracción: suspensión de 1 a 3 días.

Tercera infracción: suspensión de 3 a 5 días.

Grado 6-12

Primera infracción: ISI de 3 a 5 días y (opcional)

Conferencia de los padres

- 2.02** Posesión de productos de tabaco, o el uso de cualquier producto de nicotina, fósforos, encendedores
- 2.05** Incitar al desorden estudiantil y/o a actos vandálicos maliciosos – negarse a dispersarse
- 2.06** Daños a la propiedad: acción intencional y deliberada que cause daños de hasta \$100 a la propiedad pública o a la propiedad mueble de otra persona. (Se requiere restitución según el Proyecto de Ley del Senado 73).
- 2.08** Posesión de bienes robados – (Se podrá notificar a las autoridades policiales)
- 2.10** Acoso/Acoso ilegal – Cometer o instigar actos agresivos hacia otro estudiante con la intención de irritar, intimidar, lastimar o producir una reacción negativa en el otro estudiante. Conducta verbal o física basada en la raza, el color, el origen nacional, el sexo, la edad, la discapacidad, la identidad de género o la religión, reales o percibidos. Cuando la conducta (a) tiene el propósito o el efecto de crear un ambiente de trabajo o académico intimidante, hostil u ofensivo; o (b) tiene el propósito de interferir o afectar de otro modo negativamente el trabajo o el rendimiento académico o las oportunidades de un individuo.
- 2.11** Abandonar el campus/las instalaciones sin permiso y/o transportar a otras personas sin autorización. (Pérdida adicional del permiso de conducir por 30/60/90 días).
- 2.16** Amenazas o extorsión: Amenazar verbalmente o mediante comunicación escrita o impresa con causar daño a la persona, la propiedad o la reputación de otra persona con la intención de extorsionar dinero o cualquier ventaja pecuniaria, o con la intención de obligar a la persona amenazada o a cualquier otra persona a realizar cualquier acto o abstenerse de realizar cualquier acto en contra de su voluntad.
- 2.18** Lenguaje o gestos blasfemos u obscenos dirigidos a un estudiante.

- 2.21** Exhibición pública inapropiada de afecto
- 2.30** Posesión de cigarrillos electrónicos/vapores: Posesión de un dispositivo utilizado para inhalar o exhalar vapor que contiene nicotina y/o saborizantes u otra sustancia.
-

Grado 4-5

Primera infracción: ISI de 3 a 5 días y/o conferencia de los padres

Segunda infracción: suspensión de 1 a 3 días.

Tercera infracción: suspensión de 3 a 5 días.

Grado 6-12

Primera infracción: OSS de 3 a 5 días y (opcional) Conferencia de los padres

Segunda infracción: suspensión de 5 a 10 días.

Tercera infracción: OSS pendiente de asignación a Escuela alternativa (45)

- 2.02(a)** El uso de productos de tabaco o cualquier producto con nicotina, fósforos o encendedores.
- 2.17** Posesión de fuegos artificiales: Tener una carga explosiva o incendiaria. (incluyendo bombas de humo, etc.)
- 2.19** Lenguaje, gestos o blasfemias irrespetuosas: ya sean expresadas o implícitas, dirigidas a un empleado o invitado de la junta directiva.
- 2.20** Posesión o dispensación de medicamentos sin receta, de venta libre.
- 2.28** Acoso verbal, físico o sexual
- 2.30(a)** Uso de cigarrillos electrónicos/vapores: Consiste en utilizar un dispositivo para inhalar o exhalar vapor que contiene nicotina y/o saborizantes u otras sustancias.
- 2.31** Peleas: Participación mutua en una pelea con violencia física en la que participan al menos dos personas, pero sin un agresor principal ni lesiones graves. Las peleas no incluyen confrontaciones verbales, riñas ni otras confrontaciones menores. Esta conducta crea un riesgo sustancial de lesiones físicas graves para otra persona.
- 3.06** Juegos de azar: Se prohíbe la participación intencional e ilícita en actividades de juego que involucren cantidades superiores a \$100. El dinero y los dispositivos de juego serán confiscados.
-

Medidas disciplinarias por infracciones de clase III

*****SE PODRÁ PRESENTAR UN INFORME POLICIAL POR TODAS LAS INFRACCIONES DE CLASE III*****

Las siguientes directrices se tendrán en cuenta al llevar a cabo los procedimientos disciplinarios. *Sin embargo, cada director podrá aplicar las consecuencias apropiadas en función de la gravedad de la infracción.*

Grado 4-5

Primera infracción: OSS de 3 a 5 días.

Segunda infracción: suspensión de 5 a 10 días.

Tercera infracción: OSS pendiente de asignación a

Escuela alternativa (45)

Grado 6-12

Primera infracción: OSS pendiente de asignación a Escuela alternativa (45)

Segunda infracción: se recomienda la expulsión.

- 2.12** Activación no autorizada de extintor, alarma contra incendios o dispositivo de seguridad (se pueden presentar cargos y exigir una indemnización).

3.08 Artículos prohibidos (sin incluir los artículos del apartado 4.02): Posesión, venta, uso, suministro o entrega de un artículo prohibido, incluidos, entre otros, réplicas de armas de fuego, réplicas de pistolas paralizantes, cuchillos con hojas de tres pulgadas o menos y sustancias controladas de imitación.

Grado 4-5

Primera infracción: OSS hasta 10 días (puede ser una combinación de OSS e ISI)

Segunda infracción: OSS pendiente de asignación a Escuela alternativa (hasta 45 días)

Tercera infracción: OSS pendiente de asignación a Escuela alternativa (90)

Escuela alternativa (45)

Segunda infracción: OSS pendiente de asignación a

Escuela alternativa (90) Tercera infracción: OSS pendiente de asignación a

Escuela alternativa (180)

Grado 6-12

Primera infracción: OSS pendiente de asignación a

2.02(b) Venta/distribución de productos de tabaco, o el uso de cualquier producto de nicotina, fósforos o encendedores

2.30(b) Venta/Distribución de cigarrillos electrónicos/vapores: Venta/Distribución de un dispositivo utilizado para inhalar o exhalar vapor que contiene nicotina y/o saborizantes u otra sustancia.

3.10 Encendido de fuegos artificiales: Encendido de una carga explosiva o incendiaria.

3.05 Robo/hurto/hurto menor: la toma y/o sustracción intencional e ilegal de bienes valorados en \$100 o más que pertenecen a otra persona o que se encuentran en posesión o custodia legal de otra persona.

3.12 Incitar o participar en un disturbio estudiantil grave y/o negarse a dispersarse: liderar, alentar y ayudar en disturbios que resulten en la destrucción o daño de propiedad privada o pública; lesiones personales a los participantes u otros durante cualquier actividad patrocinada por la escuela.

3.13 Amenaza grave para la seguridad de los pasajeros o del conductor del autobús escolar (además de la suspensión del servicio de autobús por hasta 1 año).

3.16 Agresión/Pelea: Aplicación intencional o imprudente de fuerza o contacto físico a otra persona sin su consentimiento. Puede incluir la participación mutua en una pelea con violencia física en la que haya al menos dos participantes, pero sin un agresor principal y con lesiones significativas.

3.17 Infracciones habituales de Clase II (Esto incluye infracciones reiteradas relacionadas con el uso del teléfono móvil – Ley FOCUS)

Grado 4-5

Primera infracción: OSS pendiente de asignación a Escuela alternativa (hasta 45 días)

Segunda infracción: OSS pendiente de asignación a Escuela alternativa (180)

Tercera infracción: Considerar la expulsión

Grado 6-12

Primera infracción: OSS pendiente de asignación a Escuela alternativa (90)

Segunda infracción: OSS pendiente de asignación a Escuela alternativa (180)

Tercera infracción: se recomienda la expulsión definitiva.

3.01 Posesión y/o consumo de drogas, sustancias químicas y alcohol: La posesión no autorizada, incluyendo sustancias ilegales y medicamentos recetados (p. ej., Ritalin, Adderall, dexedrina, Valium, etc.). Posesión de

parafernalia de drogas o sustancias no controladas que se hacen pasar por sustancias ilegales. (Puede incluir la elaboración de un plan de rehabilitación y/o asesoramiento a cargo de los padres).

- 3.03** Amenazar a un empleado del consejo escolar: Ya sea de forma explícita o implícita, o una amenaza contra la propiedad de un empleado.
- 3.04** Robo: Sustracción de dinero u otros bienes de la persona o custodia de otra mediante fuerza, violencia, agresión o infundiendo temor a ello. (Se exigirá la restitución antes de regresar a la escuela).
- 3.07** Daños a la propiedad: Acción intencional y deliberada que cause lesiones o daños por un valor de \$100 o más a la propiedad pública o a la propiedad mueble o inmueble de otra persona. (El padre/madre o tutor legal debe realizar la restitución antes de que el estudiante regrese a la escuela).
- 3.15** Cualquier otra infracción que el director considere razonable que se incluya en esta categoría (a discreción del director).

Grado 4-5

Primera infracción: OSS pendiente de asignación a Escuela alternativa (90)

Segunda infracción: Considerar la expulsión

Tercera infracción: se recomienda la expulsión definitiva.

Escuela alternativa (180)

Segunda infracción: se recomienda la expulsión definitiva.

Grado 6-12

Primera infracción: OSS pendiente de asignación a

3.00 Distribución o venta de drogas, productos químicos y alcohol.

3.02 Incendio provocado: La quema deliberada y maliciosa, o el intento de quemar, cualquier parte de la propiedad de la Junta.

3.09 Amenazas: Cualquier comunicación relacionada con la propiedad del consejo escolar que tenga el efecto intencional de interrumpir el entorno educativo.

3.10 Encendido de fuegos artificiales: Encendido de una carga explosiva o incendiaria.

3.11 Conducta sexual inapropiada: Actos de naturaleza sexual grave que incluyen, entre otros, la exhibición indecente.

3.14 Actividad de pandillas: Participar en actividades de pandillas, incluyendo, entre otras cosas, usar o exhibir joyas, arte, tatuajes, ropa o símbolos previamente designados por el líder como vestimenta prohibida de pandillas, comúnmente asociados con una pandilla o con la intención del portador de que se asocien con ella.

Medidas disciplinarias por infracciones de clase IV

*****SE NOTIFICARÁ A LAS AUTORIDADES POLICIALES EN CASO DE TODAS LAS INFRACCIONES DE CLASE IV.*****

EL ESTUDIANTE SERÁ SUSPENDIDO INMEDIATAMENTE DE LA ESCUELA Y SE RECOMENDARÁ SU EXPULSIÓN A LA PENDIENTE DE UNA AUDIENCIA DE EXPULSIÓN.

- 4.01** Agresión contra empleados de la Junta: Golpear ilegalmente a un empleado de la Junta o causarle daño físico intencionalmente. Todos los ataques o incidentes deberán ser reportados al Superintendente dentro de las 72 horas.
- 4.02** **Armas: Posesión, venta, uso, suministro o entrega de un arma (cuchillo, nudilleras metálicas, gas lacrimógeno, pistola, estrella ninja, armas o dispositivos químicos, gas venenoso o cualquier otra arma o instrumento).** Un arma de fuego es un arma (según se define en la Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos) que expulsará, está diseñada para expulsar o puede convertirse para expulsar un proyectil mediante la acción de un explosivo, el armazón o receptor de dicha arma, el silenciador o el silenciador de un arma de fuego, o cualquier otro dispositivo destructivo (incluida una pistola de fogeo, una pistola de gas lacrimógeno o una pistola de aire comprimido). Nota: Las armas mortales incluyen, entre otras, granadas de mano, dispositivos explosivos, pistolas, rifles, escopetas, cuchillos (hojas de más de 3 pulgadas), estiletes, espadas, dagas o cualquier tipo de garrote, bastón, porra, cachiporra, porra o nudillos metálicos.
- 4.03** **Disparo de un arma de fuego:**Disparo de cualquier pistola, rifle, escopeta, arma de aire comprimido, arma de gas lacrimógeno, gas venenoso, etc.
- 4.04** **Explosivos** –Poseer, preparar y/o encender explosivos que contengan una carga propulsora de más de 4 onzas de explosivo o una carga incendiaria de más de un cuarto de onza en propiedad del consejo escolar.
- 4.05** **Robo en propiedad escolar:**Entrar o permanecer en un edificio cuando las instalaciones están cerradas al público con la intención de cometer un delito.
- 4.06** **Agresión con agravantes:**Causar intencionadamente graves daños corporales, discapacidad o desfiguración permanente.
- 4.07** **Organización ilegal:**Cualquier acto amenazante o manifiesto por parte de fraternidades, hermandades, sociedades secretas, pandillas o clubes escolares no afiliados que promuevan la participación en pandillas o amenacen a otros. Esto incluye incitar a otros a unirse a una pandilla mediante amenazas, intimidación, ritos de iniciación y contacto físico.
- 4.08** **Agresión/agresión sexual:**Actos de naturaleza sexual grave, incluidos, entre otros, la agresión física, las relaciones sexuales, la violación o el intento de violación.
- 4.09** **Amenaza de bomba:**Cualquier comunicación relacionada con la propiedad del consejo escolar que tenga el efecto de interrumpir el ambiente educativo. Cualquier estudiante que sea hallado culpable de hacer una amenaza de bomba o de haber denunciado falsamente dicha amenaza relacionada con cualquier instalación, operación o actividad del sistema escolar está sujeto a procedimientos de expulsión inmediata. Cualquier estudiante que aconseje, incite, persuada, anime o desafíe a otra persona a hacer una amenaza de bomba o a denunciar falsamente dicha amenaza relacionada con cualquier instalación, operación o actividad del sistema escolar está sujeto a procedimientos de expulsión inmediata.

Readmisión tras expulsión

Para regresar a la escuela después de una expulsión, se debe presentar una apelación ante el Superintendente, quien debe recomendar la readmisión ante la Junta Directiva, y esta debe aprobar la solicitud. En los casos que corresponda, una persona no podrá ser readmitida en las escuelas públicas hasta que:

Las autoridades han resuelto los cargos penales o delitos derivados de la conducta, si los hubiere, y el estudiante debe cumplir con los requisitos para solicitar la readmisión. El estudiante debe solicitar una audiencia ante el Superintendente y la Junta de Educación.

Si la Junta lo aprueba, el estudiante será admitido en CROSSROADS donde deberá Deberán completar satisfactoriamente un período mínimo de 9 semanas y un máximo de un año natural completo antes de regresar a su campus base asignado.

TRANSPORTE ESTUDIANTIL/CONDUCTA EN EL AUTOBÚS ESCOLAR

Todos los programas de transporte se operarán de acuerdo con las disposiciones de El Código de Alabama y las normas y reglamentos de la Junta Estatal de Educación. La prioridad del programa de transporte será la seguridad y el bienestar de los estudiantes. Los estudiantes deberán estar en la parada del autobús 5 minutos antes de la hora de recogida programada. La Junta proporciona el transporte escolar para actividades específicas como un servicio para los estudiantes del Sistema Escolar. La Junta se reserva el derecho de negar a un estudiante el privilegio de ser transportado con fondos públicos si no se cumplen las políticas y normas y reglamentos escolares que se describen a continuación.

Se podrán instalar cámaras de video en los autobuses escolares para supervisar el comportamiento de los alumnos, sin que esto limite la autoridad del conductor ni la discreción de los funcionarios escolares para implementar y hacer cumplir las normas de conducta en el autobús. Los alumnos deberán cuidar y tratar adecuadamente el autobús y su equipamiento en todo momento. Los daños o el maltrato al autobús deberán ser abonados por el alumno o su padre/madre/tutor legal.

El conductor del autobús tiene plena autoridad sobre los estudiantes durante el trayecto. Será firme pero justo con cada estudiante. La desobediencia al conductor puede resultar en la suspensión del servicio de autobús por parte del director de la escuela. Las infracciones serán reportadas de inmediato al director local por el administrador de la escuela.

Comportamientos gestionados por el conductor - Clase 1

1. Los alumnos deberán respetar las normas del autobús al subir, bajar o viajar en él, y estarán sujetos a todas las normas y reglamentos escolares aplicables durante el horario escolar habitual.
2. Los estudiantes subirán y bajarán del autobús únicamente en el lugar asignado a cada estudiante.,parada aprobada.
3. Los estudiantes no deben bajar del autobús en ningún momento desde el punto de partida hasta que lleguen a su destino, excepto en casos de emergencia y previa notificación al conductor del autobús.
4. Para coordinar arreglos especiales de entrega y recogida, se requiere una solicitud por escrito firmada por el/los padre/madre/tutor/es/responsable/s del alumno y el administrador/persona designada. Todas las solicitudes deben presentarse en la oficina principal de la escuela antes del mediodía.
5. Los estudiantes no deben intentar hablar con el conductor del autobús mientras este esté en movimiento.
6. Los estudiantes no podrán lanzar objetos desde el autobús en ningún momento.

7. Los estudiantes no deben sacar los brazos ni ninguna otra parte del cuerpo por las ventanas en ningún momento.
8. Los alumnos deberán permanecer sentados con los pies en el suelo, la espalda apoyada en el asiento y mirando hacia adelante hasta que el autobús se detenga por completo.
9. Los estudiantes deben hablar en un tono de voz normal.
10. Los estudiantes deben mantener las manos quietas.
11. Comer, beber (excepto agua) y mascar chicle en cualquier autobús, incluidos los viajes adicionales.
12. Los útiles escolares u objetos que se lleven en el autobús deben permanecer en la mochila (lápices, bolígrafos, tijeras, pegamento, crayones, marcadores, tiza, juguetes, etc.).
13. No se permiten mascotas ni animales en el autobús (ni vivos ni muertos).
14. Los objetos deben guardarse debajo del asiento o llevarse en el regazo. No se permite colocar objetos en los pasillos.

Infracciones menores de autobús - Nivel 2

Intervención administrativa

Notificación a los padres

Reprimenda verbal

Castigo corporal

Suspensión del servicio de autobuses de 1 a 3 días

T2.01 Intimidación a otro estudiante

T2.02 Uso involuntario y/o no dirigido de lenguaje profano, indecente o abusivo.

T2.03 No se permite comer, beber (excepto agua) ni mascar chicle en ningún autobús, incluidos los viajes adicionales. Los útiles escolares u objetos que se lleven en el autobús deben permanecer en la mochila (lápices, bolígrafos, tijeras, pegamento, crayones, marcadores, tiza, juguetes, etc.). No se permiten mascotas ni animales en el autobús (vivos o muertos). No se deben llevar en el autobús objetos que no se puedan guardar debajo del asiento o llevar en el regazo.

T2.04 Prohibido el uso del teléfono móvil (a discreción del conductor).

T2.05 Incumplimientos de los procedimientos de seguridad, tales como, pero no limitados a:

- Hablar mientras se acerca o cruza las vías del tren
- Cambiar de asiento o permanecer de pie mientras el autobús está en movimiento.
- Trasladarse desde un asiento asignado
- Bloquear, restringir o colocar objetos en los pasillos, escaleras o salidas de emergencia.
- No asegurar correctamente todos los artículos dentro de las mochilas, bolsos o estuches.

T2.06 Cualquier otra infracción que un administrador pueda considerar justa y suficiente para entrar en esta categoría después de considerar circunstancias atenuantes.

Infracciones de autobús de nivel intermedio - Nivel 3

Suspensión del servicio de autobús de 1 a 9 días (Se podrán imponer consecuencias adicionales según lo estipulado en el Código de Conducta de TCBOE).

Un administrador está autorizado a suspender el privilegio de transporte de un estudiante al que la Junta le proporciona dicho transporte debido a mala conducta o comportamiento inapropiado durante sus desplazamientos hacia y desde la escuela.

- T3.01** Insubordinación: desafío o falta de respeto a la autoridad de un empleado de la junta escolar; cualquier negativa verbal o no verbal a cumplir con una instrucción u orden legal de un empleado de la junta escolar.
- T3.02** Vandalismo: daños a la propiedad: daños intencionales a la propiedad pública (es decir, escritorios, mesas y asientos de autobús); o a la propiedad privada de terceros; en todos los casos, los estudiantes deberán pagar una indemnización monetaria por los daños.
- T3.03** Robo de propiedad
- T3.04** Juego de azar: cualquier forma de intercambio de dinero o bienes (incluyendo apuestas, lanzamiento de dados, etc.).
- T3.05** Posesión de bienes robados a sabiendas de que son robados.
- T3.06** Amenazas o extorsión
- T3.07** Demostraciones públicas de afecto inapropiadas, que incluyen, entre otras cosas, abrazos y besos.
- T3.08** Maldecir, blasfemar, hacer gestos obscenos o comentarios degradantes sobre otro estudiante o persona y/o la posesión de literatura o imágenes obscenas (pornográficas).
- T3.09** Contacto físico con otra persona (empujar, hacer tropezar, dar codazos, golpear, etc.)
- T3.10** Vandalismo o grafitis en las instalaciones escolares o en los autobuses (puede exigirse una indemnización).
- T3.11** Comprar, vender o intercambiar artículos propiedad de la escuela sin la aprobación del director y/o la junta directiva.
- T3.12** Incumplimiento de los procedimientos de seguridad, tales como, entre otros:
- entrar o salir antes de que el autobús se haya detenido; o entrar o salir de un autobús a través de una salida de emergencia, ventana o por cualquier medio que no sea la puerta delantera, excepto en el caso de una *buena fe* emergencia
 - entrar o salir de un autobús en una parada no autorizada o asignada al estudiante
 - No mantener la cabeza y las manos dentro de las ventanas del autobús en todo momento.
 - entrar o salir del autobús sin el consentimiento del conductor.
 - Manipular las manijas de las puertas y otros equipos de seguridad en cualquier momento, a menos que el conductor o un asistente se lo indiquen.
- T3.13** Cualquier otra infracción que un administrador pueda considerar justa y suficiente para entrar en esta categoría después de considerar circunstancias atenuantes.
- T3.14** Las infracciones múltiples de Clase 2 o Clase 3 en autobuses (4 o más) pueden considerarse infracciones de Clase 2 del Código de Conducta.

Audiencia disciplinaria

En caso de que una infracción del Código de Conducta de TCSS resulte en una colocación en una escuela alternativa por más de 15 días o una suspensión prolongada por más de 10 días, el estudiante tendrá derecho a una audiencia

disciplinaria ante el Comité de Revisión Disciplinaria (DRC) de TCSS. La audiencia deberá realizarse dentro de los 10 días posteriores a la suspensión inicial, y el estudiante podrá estar representado por un abogado o defensor a cargo de sus padres. Durante el proceso del DRC, el estudiante será colocado en ISS o OSS según la decisión del director.

En la audiencia, la escuela presentará las pruebas del caso y recomendará una sanción. El padre/madre o tutor legal tendrá la oportunidad de presentar su versión de los hechos. El Comité de Revisión Disciplinaria (DRC) dispondrá de 5 días para deliberar y decidir si ratifica, modifica o rechaza la recomendación del director. La decisión del DRC podrá ser apelada conforme al procedimiento de apelación del distrito.

Proceso de apelación disciplinaria

Los estudiantes tienen derecho a apelar las consecuencias disciplinarias presentando una explicación por escrito al director, que incluya un motivo verificable para la apelación y una solución propuesta. La medida disciplinaria inicial no se retrasa durante el proceso de apelación. En cada nivel, la decisión de modificar una resolución debe basarse en uno o más de los siguientes motivos:

- Hechos de la infracción en cuestión
- Disciplina dentro de los límites de las respuestas administrativas permitidas.
- Asignaciones disciplinarias excesivas según estándares razonables
- Asignación de disciplina uniforme
- Existencia de circunstancias válidas y razonables que anulen el beneficio de la asignación disciplinaria y la oportunidad de aprendizaje para el estudiante.

Las asignaciones disciplinarias de no más de 10 días solo podrán ser apeladas ante el director cuya decisión es definitiva. Las asignaciones disciplinarias por más de 10 días o que resulten en una asignación de Crossroads pueden apelarse de acuerdo con la siguiente secuencia Director, Superintendente Adjunto, Superintendente, Junta de Educación del Condado de Tallapoosa, momento en el cual la decisión de la TCBOE es final.

OTRAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

POLÍTICA SOBRE ACOSO SEXUAL PARA ESTUDIANTES Y EMPLEADOS

- I. La Junta de Educación del Condado de Tallapoosa prohíbe el acoso contra cualquier empleado, solicitante de empleo, estudiante o aspirante a estudiante por motivos de raza, color, religión, género, edad, etnia, origen nacional, estado civil, discapacidad, creencias políticas o religiosas, o antecedentes sociales y familiares. Esta política también se aplica a los voluntarios que no son empleados pero que trabajan bajo la supervisión de las autoridades escolares.
- II. El Superintendente elaborará los procedimientos que deberán utilizar las personas que aleguen acoso.
- III. Acoso sexual por parte de estudiantes: La Junta de Educación del Condado de Tallapoosa desea mantener un entorno académico en el que todos los estudiantes sean tratados con respeto y dignidad. Un elemento vital de este ambiente es el compromiso de la Junta con la igualdad de oportunidades y la erradicación de prácticas discriminatorias, incluido el acoso sexual. El acoso sexual está específicamente prohibido por la ley estatal y federal, y los casos de acoso pueden resultar en responsabilidad civil y penal tanto para el acosador como para la Junta de Educación del Condado de Tallapoosa. El impacto destructivo del acoso sexual desperdicia el potencial humano, desmoraliza a los estudiantes y perpetúa la tendencia hacia comportamientos inaceptables. Por estas razones, la Junta de Educación del Condado de Tallapoosa prohíbe el acoso contra cualquier estudiante por motivos de género. La Junta no tolerará ninguna actividad de acoso por parte de sus estudiantes.

- A. Definición: El acoso sexual consiste en insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas inapropiadas de naturaleza sexual, ya sea que dicho acoso ocurra en las instalaciones escolares o en un evento patrocinado por la escuela, que tenga como objetivo coaccionar a una persona que no lo desea a una relación sexual, independientemente de si implica o no contacto físico, o que interfiera sustancialmente con el rendimiento académico de un estudiante, o que cree un ambiente escolar intimidante, hostil u ofensivo.

Algunos ejemplos de acoso sexual pueden incluir, entre otros, los siguientes:

1. Acoso verbal o abuso de naturaleza sexual;
 2. Presión sutil para tener relaciones sexuales;
 3. Comentarios repetidos dirigidos a una persona con connotaciones sexuales o degradantes, *p.ej.*, el cuerpo, la ropa o la actividad sexual de una persona;
 4. Contacto físico no deseado o inapropiado, como palmaditas, pellizcos o tocamientos innecesarios;
 5. Sugerir o exigir una relación sexual acompañada de amenazas implícitas o explícitas;
 6. Exhibición de objetos, imágenes o materiales escritos con contenido sexualmente sugerente;
 7. El acoso sexual no se refiere a halagos ocasionales ni a interacciones bienvenidas de carácter socialmente aceptable.
- B. Prohibición específica: Constituye acoso sexual que un estudiante someta a otro estudiante o a un empleado escolar a cualquier conducta sexual no deseada dentro de las instalaciones escolares o en un evento patrocinado por la escuela. Los estudiantes que incurran en dicha conducta estarán sujetos a las sanciones aquí descritas.
- C. Procedimientos: Cualquier estudiante que alegue acoso sexual por parte de un empleado u otro estudiante debe reportarlo al director, subdirector(es), consejero(s) escolar(es) o a la persona designada por el Superintendente. Presentar una queja o reportar el acoso sexual no afectará la situación académica, las actividades extracurriculares, las calificaciones ni ninguna otra tarea del estudiante que reporta. La queja debe presentarse por escrito, incluyendo el acto o actos, la(s) fecha(s) en que ocurrió, los nombres de los testigos y debe estar firmada por el denunciante.
1. Se respetará el derecho a la confidencialidad, tanto del denunciante como del acusado, de conformidad con las obligaciones legales de la Junta y con la necesidad de investigar las denuncias de mala conducta y adoptar medidas correctivas cuando esta se haya producido.
 2. Para determinar si una conducta alegada constituye acoso sexual, se investigará la totalidad de las circunstancias, la naturaleza de la conducta y el contexto en el que ocurrió. El Superintendente o la persona designada es responsable de investigar y resolver las denuncias de acoso sexual.
- D. Sanciones: Una acusación fundamentada contra un estudiante lo someterá a medidas disciplinarias de conformidad con el Código de Conducta Estudiantil.
- IV. Acoso sexual por parte de empleados – Definición – El acoso sexual se define como insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales, no verbales o físicas inapropiadas de naturaleza sexual cuando:
- A. La sumisión a dicha conducta se convierte, explícita o implícitamente, en un término o condición del empleo de una persona o de la educación de un estudiante;
 - B. La aceptación o el rechazo de dicha conducta por parte de un individuo se utiliza como base para las decisiones laborales o académicas que afectan a dicho individuo;
 - C. Dicha conducta tiene como propósito o efecto interferir de manera irrazonable con el desempeño laboral de un individuo o el desempeño educativo de un estudiante, o crear un ambiente de trabajo o escolar intimidante, hostil u ofensivo.
 - D. Algunos ejemplos de acoso sexual pueden incluir, entre otros, los siguientes:

1. Acoso verbal o abuso de naturaleza sexual;
 2. Presión sutil para tener relaciones sexuales;
 3. Comentarios repetidos a una persona con implicaciones sexuales o degradantes, *p.ej.*, el cuerpo, la ropa o la actividad sexual de una persona;
 4. Contacto físico no deseado o inapropiado, como palmaditas, pellizcos o tocamientos innecesarios;
 5. Sugerir o exigir una relación sexual acompañada de amenazas implícitas o explícitas;
 6. Exhibición de objetos, imágenes o materiales escritos con contenido sexualmente sugerente.
- E. El acoso sexual no se refiere a halagos ocasionales ni a interacciones bienvenidas de carácter socialmente aceptable.
- F. Cualquier sospecha de maltrato infantil deberá ser denunciada de conformidad con la ley estatal.
- G. Prohibición específica: El acoso sexual en cualquiera de sus formas está prohibido. Todas las denuncias de acoso sexual serán objeto de una investigación rápida y exhaustiva.
1. Constituye acoso sexual que un administrador o supervisor utilice su autoridad para solicitar favores o atención sexual a sus subordinados, incluyendo, entre otros casos, situaciones en las que la negativa del subordinado a someterse a la solicitud resulte en un trato desfavorable, o en las que su consentimiento resulte en un trato preferencial. Los administradores y supervisores que incurran en acoso sexual o toleren dicha conducta por parte de otros empleados estarán sujetos a sanciones.
 2. Constituye acoso sexual que un empleado que no ocupe un cargo administrativo ni de supervisión someta a otro empleado de su misma categoría a cualquier conducta sexual no deseada. Los empleados que incurran en dicha conducta estarán sujetos a sanciones.
 3. Constituye acoso sexual que un empleado del Consejo de Educación del Condado de Tallapoosa utilice su autoridad para solicitar favores o atención sexual a los estudiantes. Los empleados del Consejo que participen en acoso sexual o toleren dicha conducta por parte de otros empleados estarán sujetos a sanciones.
- H. Procedimientos – Es responsabilidad de todo empleado reportar de inmediato cualquier incidente de presunto acoso sexual. Esta política sobre acoso sexual se comunicará a todos los empleados para informarles que existe un procedimiento para reportar denuncias de acoso sexual, que la administración investigará de inmediato todos los presuntos incidentes de acoso sexual y que se tomarán las medidas correctivas apropiadas. Las quejas deben reportarse al Superintendente o a la persona designada y deben presentarse por escrito, indicando el/los acto(s), la(s) fecha(s), el nombre(s) de los testigos y firmadas por el denunciante. Las investigaciones se llevarán a cabo con discreción. Se respetará el derecho a la confidencialidad, tanto del denunciante como del acusado, de acuerdo con las obligaciones legales de la Junta y con la necesidad de investigar las denuncias de mala conducta y tomar medidas correctivas cuando esta conducta haya ocurrido. Las denuncias que se encuentren fundamentadas en hechos se tratarán de inmediato. Ningún empleado o estudiante será objeto de represalias, de ninguna manera, por reportar una conducta que se considere una violación de esta norma o por participar en una investigación de una posible violación de esta norma. Para determinar si una conducta alegada constituye acoso sexual, se investigará la totalidad de las circunstancias, la naturaleza de la conducta y el contexto en el que ocurrió. El Superintendente o la persona designada tiene la responsabilidad de investigar y resolver las denuncias de acoso sexual.
- I. Sanciones: En caso de acoso sexual, se podrán tomar las medidas disciplinarias necesarias,

incluyendo el despido. Cualquier empleado que presente denuncias falsas de acoso sexual estará sujeto a las medidas disciplinarias correspondientes, incluyendo el despido.

REFERENCIA(S):

CÓDIGO DE ALABAMA [16-8-23](#)

TÍTULO IX DE LAS ENMIENDAS A LA LEY DE EDUCACIÓN DE 1972
LEY PÚBLICA 100-960, LEY PÚBLICA 102-14

PROCESO DE QUEJAS Y AUTORIDAD PARA TODA LA ESCUELA BAJO EL TÍTULO I

Todas las escuelas del condado de Tallapoosa operan programas escolares integrales del Título I. Estos programas brindan a todos los estudiantes que asisten a escuelas dentro del distrito escolar el mismo acceso a todos los programas para los que califican. Los servicios de instrucción no se limitan a estudiantes de bajo rendimiento y bajos ingresos. Por lo tanto, el Sistema Escolar del Condado de Tallapoosa agradece la opinión de todos sus padres en el desarrollo, implementación y evaluación de su Plan Consolidado de la LEA. Se les pide a los padres que dediquen unos minutos a leer el Plan Consolidado de la LEA del distrito, que está disponible en la sección de Programas Federales de la página web del condado. Los padres pueden revisar el ACIP de la escuela de sus hijos en la página web de la escuela correspondiente.

Las inquietudes de los padres con respecto al Plan de Intervención de los Padres (CIP, por sus siglas en inglés) de una escuela en particular, el uso que hace la escuela de su parte del 1% reservado para actividades de participación de los padres, el Plan Consolidado I de la Autoridad Educativa Local (LEA, por sus siglas en inglés), el uso que hace el distrito de su parte del 1% reservado para actividades de participación de los padres y/o el plan de participación de los padres del distrito deben seguir el proceso de quejas establecido.

Quienes no estén de acuerdo deberán comunicarse primero con el administrador de su escuela para presentar sus inquietudes y sugerencias por escrito para su resolución. Si el asunto no se resuelve a nivel escolar, el director remitirá al padre o tutor al Director de Programas Federales del distrito. En caso de que el asunto no pueda resolverse a nivel distrital, las inquietudes y sugerencias por escrito del padre o tutor se presentarán a la Sección de Programas Federales del Departamento de Educación del Estado a través del Director de Programas Federales local.

LA LEY MCKINNEY VENTO SOBRE LAS PERSONAS SIN HOGAR

Esta ley federal garantiza que se satisfagan las necesidades educativas de los niños y jóvenes sin hogar mediante la matriculación inmediata, servicios comparables y servicios complementarios. Todos los niños y jóvenes sin hogar deben tener igualdad de acceso a la misma educación pública gratuita y adecuada, incluida la educación preescolar pública, que se ofrece a los demás niños y jóvenes, y tener la oportunidad de cumplir con los mismos exigentes estándares estatales de rendimiento académico que se aplican a todos los estudiantes.

Si la decisión de matriculación escolar es contraria a los deseos del niño, joven o su padre/madre/tutor legal, la escuela les proporcionará una explicación por escrito de la decisión (en un plazo de 5 días lectivos). Si la explicación o la ubicación no son satisfactorias, el padre/madre/tutor legal deberá presentar una reclamación de matriculación ante la escuela donde el estudiante está matriculado actualmente en un plazo de 10 días hábiles. El director/a de la escuela notificará inmediatamente al enlace para personas sin hogar del distrito sobre la reclamación tras recibir la notificación por escrito. El director/a tomará las medidas necesarias para resolver la reclamación en un plazo de 5 días hábiles.

ESTUDIANTES DE INGLÉS, ESTUDIANTES EN HOGARES DE ACOGIDA, MIGRANTES, INMIGRANTES Y SIN HOGAR

Los estudiantes de inglés como lengua extranjera, los que se encuentran en hogares de acogida, los migrantes, los inmigrantes y las personas sin hogar podrán matricularse sin importar su estatus de residencia y podrán tener derecho a otras adaptaciones conforme a la ley federal.

PROCEDIMIENTO Y NOTIFICACIÓN SOBRE EL DERECHO DE LOS PADRES A SABER

Parte A: Conforme a las disposiciones de la legislación Que Ningún Niño Se Quede Atrás {Título I Sección 1111 (h)(6)} y la *Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA) de 2015*, Sección 1112(e)(1)(B) bajo el subpárrafo (A), la Junta de Educación del Condado de Tallapoosa notificará a los padres de cada estudiante que asista a cualquier escuela del sistema que el padre/tutor puede solicitar información sobre las cualificaciones/certificaciones profesionales de los maestros de aula del estudiante. La notificación incluirá, como mínimo, lo siguiente:

- Si el profesor ha obtenido la certificación estatal para los niveles de grado y las áreas temáticas en las que imparte clases.
- Si el profesor está impartiendo clases bajo un estatus de emergencia u otro estatus provisional mediante el cual se ha eximido de la certificación.
- La especialización del título de licenciatura del profesor y cualquier otra certificación o título de posgrado que posea el profesor, y el campo de la disciplina de la certificación o título.
- Si el niño recibe servicios de auxiliares docentes y, en caso afirmativo, su cualificación.

El padre/madre o tutor legal deberá presentar al director/a de la escuela una carta solicitando información sobre el/la maestro/a designado/a, utilizando el formulario de Solicitud de Información sobre el Derecho de los Padres a Saber. La escuela responderá a la solicitud dentro de los 10 días escolares siguientes a su recepción. El director/a archivará copias del formulario de solicitud de información y de la carta de respuesta, y se enviarán copias al Director/a de Personal y a la Oficina de Programas Federales para su archivo.

Parte B: Conforme a lo dispuesto en la legislación No Child Left Behind {Título I Sección 1111 (h)(6)} y la *Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA) de 2015*, Según la Sección 1112(e)(1)(B), la escuela debe notificar oportunamente a los padres o tutores que su hijo ha sido asignado o está recibiendo clases durante cuatro o más semanas consecutivas de un maestro que no está certificado en el nivel de grado o área de contenido asignada para la instrucción. Cuando esto ocurra, el director enviará una carta a los padres de los niños en el aula del maestro no certificado para notificarles sobre esta situación.

SERVICIOS DE SALUD ESCOLAR

Razones para que su hijo/a no vaya al colegio:

- ☐ Fiebre de 100 grados o más
- ☐ Síntomas de resfriado lo suficientemente graves como para interferir con la capacidad de aprendizaje.
- ☐ Dolor de cabeza lo suficientemente intenso como para interferir con la capacidad de aprendizaje.
- ☐ Tos que provoca dificultad para respirar o dolor de pecho de moderado a intenso.
- ☐ Náuseas, vómitos y/o diarrea
- ☐ Erupción cutánea sin diagnosticar o llagas abiertas con secreción

- ☐ Dolor abdominal acompañado de fiebre, vómitos o diarrea.
- ☐ Dolor de garganta que dificulta la deglución o que va acompañado de fiebre o sarpullido.
- ☐ Ojos rojos y llorosos
- ☐ El estudiante tiene una infección bacteriana; manténgalo en casa hasta que haya tomado antibióticos. terapia durante 24 horas. Si a su hijo le han diagnosticado una infección por estafilococos, la zona debe estar cubierta en la escuela.

NOTA: La enfermera escolar o el personal no puede administrar Tylenol o cualquier otro medicamento de venta libre (OTC). sin orden médica y sin la firma de un padre/tutor/custodio.

Medicamentos: Si su hijo necesita tomar CUALQUIER medicamento (con receta o de venta libre) durante el día, un formulario de medicamentos **Debe ser completado y firmado por el médico y el padre o tutor antes de que se pueda administrar el medicamento.** Estos formularios están disponibles en la secretaría del colegio. Es necesario que el medicamento se entregue directamente en el colegio. **por el padre en la receta original o en el frasco del producto.** Esto incluye los medicamentos de venta libre. Los medicamentos con receta deben estar en un frasco o envase de farmacia con la etiqueta correspondiente. La farmacia puede proporcionarle dos frascos para este fin. **NUNCA SE DEBEN ENVIAR MEDICAMENTOS EN EL AUTOBÚS** Algunos medicamentos, como los inhaladores para el asma y los autoinyectores de epinefrina, pueden ser recetados por el médico para que el estudiante se los administre, pero es necesario completar los formularios de medicación correspondientes y entregarlos a la enfermera escolar. Si tiene alguna pregunta o inquietud al respecto, comuníquese con la enfermera escolar.

Accidentes, fracturas, esguinces y más: Cuando un niño se enferma o se lesiona en la escuela, se le envía a la oficina. Si el personal de la oficina o la enfermera escolar determina que el estudiante puede permanecer en la escuela, se le permitirá descansar un rato y luego regresar a clase. En caso de un accidente menor, se le brindarán primeros auxilios y el estudiante regresará a clase. Si el estudiante no puede permanecer en la escuela y necesita atención médica, se contactará a los padres. Si no se puede contactar a los padres o estos no pueden recoger al estudiante, se llamará a una ambulancia para trasladarlo al hospital para su evaluación y tratamiento. **Por lo tanto, por favor, mantenga a la escuela informada si cambia su número de teléfono.**

Alergias alimentarias, alergias a insectos y posibles reacciones alérgicas: Muchos estudiantes tienen alergia al cacahuete. Por lo tanto, es importante que no envíe a la escuela ningún dulce que contenga cacahuetes ni ningún producto que los contenga. Si su hijo es alérgico al cacahuete, a otros alimentos o a los insectos, consulte con su médico. Pregúntele si su hijo debería tener un autoinyector de epinefrina u otros medicamentos de emergencia en la escuela. Infórmese sobre la alergia de su hijo y elabore un plan para prevenir una reacción alérgica. Asegúrese de compartir este plan con el maestro y la enfermera escolar.

Conjuntivitis (ojo rosado): No envíe a la escuela a un estudiante con sospecha de conjuntivitis. La conjuntivitis es contagiosa. Los signos y síntomas de la conjuntivitis pueden incluir: enrojecimiento de la esclerótica (la parte blanca del ojo), secreción amarillenta del ojo, párpados hinchados y ojos con costras y pegajosos. Su hijo debe tomar medicamentos durante 24 horas antes de regresar a la escuela.

Piojos

La Junta de Educación del Condado de Tallapoosa se centra únicamente en la exclusión de infestaciones activas. Se considera infestación activa la presencia de piojos vivos y la ubicación de liendres a menos de 6 mm del cuero cabelludo. Las liendres que se encuentran más allá de 6 mm del cuero cabelludo probablemente hayan eclosionado o ya no sean viables. La enfermera escolar es la profesional con mayor conocimiento en el entorno escolar y la más indicada para brindar educación y orientación sobre las mejores prácticas para el manejo de piojos y liendres. El objetivo de las acciones de la enfermera escolar es contener la infestación, proporcionar información de salud adecuada para el tratamiento y la prevención, evitar la sobreexposición a sustancias químicas potencialmente peligrosas y minimizar las ausencias escolares. El siguiente protocolo se considera la mejor práctica para el manejo de piojos y liendres.

Presencia de piojos en las escuelas del condado de Tallapoosa:

- Si se sospecha que un estudiante tiene piojos, se notificará a la enfermera escolar, quien lo verificará mediante un examen visual, determinando si el resultado es positivo o negativo.
- Se notificará al director y se contactará con los padres (se prefiere la comunicación verbal) en caso de que los resultados sean positivos, y se proporcionarán las instrucciones pertinentes.
- La enfermera escolar determinará si un niño puede regresar a clase tras una inspección visual. La decisión de enviar al alumno a casa se tomará caso por caso por la enfermera escolar.
- Se recomienda el tratamiento inmediato en casa en caso de infestaciones activas. La enfermera escolar proporcionará sugerencias sobre el tratamiento. Los padres deben retirar las liendres diariamente y aplicar tratamiento si observan piojos vivos.
- El alumno será readmitido en la escuela después de recibir tratamiento y ser examinado por la enfermera escolar.
- Si se observa que no se ha seguido el tratamiento adecuado, el niño puede ser enviado de regreso a casa para continuar con el tratamiento. La enfermera escolar repetirá las instrucciones de tratamiento a los padres.
- Es responsabilidad del padre/madre o tutor legal seguir el procedimiento y llevar a su hijo/a de vuelta al colegio puntualmente.
- Si resulta evidente que la familia está trabajando diligentemente para corregir el problema, la enfermera permitirá que el estudiante regrese a clase bajo estrecha supervisión.

Formularios de salud estudiantil: Todos los estudiantes del sistema escolar del condado de Tallapoosa Deben tener un Registro de Evaluación de Salud completado antes del 15 de septiembre de cada año escolar. Este formulario se entrega a los estudiantes al inicio de cada año escolar. Debe completarse y devolverse lo antes posible. Los formularios también están disponibles en la secretaría del colegio o en la enfermería escolar.

Condiciones de salud: Si su hijo/a tiene alguna afección médica específica, es fundamental que lo comente con la enfermera escolar. Algunas afecciones, como la diabetes, el asma y las alergias alimentarias o a insectos, requieren la elaboración de un plan de atención médica escolar y un plan de acción de emergencia. Estos planes son redactados por la enfermera escolar, según las necesidades de salud específicas de su hijo/a, y sirven como guía para el personal escolar.

Requisitos del calendario de vacunación:

Los estudiantes de los grados K a 12 deberán recibir las vacunas requeridas según su edad, tal y como se indica a continuación (a menos que exista una exención religiosa o médica):

- 5 dosis de DTaP antes de ingresar al jardín de infantes (a menos que 4^{ta} La dosis se administró en o después del cuarto cumpleaños.
- La dosis de refuerzo de Tdap debe administrarse a los 11-12 años de edad.
- 4 dosis de polio antes de ingresar al jardín de infantes (a menos que la 3^{ra} La dosis se administró en o después del cuarto cumpleaños.
- Dos dosis de la vacuna triple vírica antes de entrar al jardín de infancia.
- Vacuna contra la varicela o fecha de la enfermedad de varicela, para todos los estudiantes desde jardín de infantes hasta el 12.º grado.

Exámenes de salud:

- Todos los exámenes de salud que se realizan a los estudiantes en la escuela no son invasivos.
- Investigación sobre la visión: Jardín de infancia, 2 años^{Dakota del Norte} y 4^{el} Se realizará una evaluación de calificaciones. Esta evaluación es opcional.
- Club de Leones: 1^{calle}, 3rd y 5^{el} Se realizará una evaluación del nivel académico. Esta evaluación es de participación voluntaria.
- Exámenes de salud para preescolar: vista, audición, salud dental y signos vitales. Se enviarán formularios de autorización a casa antes de estos exámenes. La participación en este examen es voluntaria.

Si usted NO QUIERO Para que su hijo participe en alguna o todas las pruebas de detección mencionadas anteriormente, debe comunicarse con la enfermera escolar. POR ESCRITO antes del 30 de agosto^{el} de cada año escolar.

Se le notificará si a su hijo/a se le realiza la prueba y los resultados no se encuentran dentro del rango "normal" para dicha prueba. Si recibe una de estas cartas, se recomienda que lleve a su hijo/a a un médico o profesional de la salud para una evaluación más exhaustiva. Las pruebas escolares no tienen fines diagnósticos.

La detección de escoliosis ya no es obligatoria en las escuelas públicas. Sin embargo, si desea que su hijo/a se someta a la prueba, deberá ponerse en contacto con la enfermera escolar para obtener un formulario de autorización.



Influenza Disease

What is influenza disease?

- Influenza (flu) is a contagious respiratory illness caused by a virus.
- The virus infects the nose, throat, and lungs.
- It can cause mild to severe illness, hospitalization, and even death.

What are the symptoms?

- Anyone can get flu and it strikes suddenly and can last several days.
- Symptoms of flu disease may include:
 - Fever or feeling feverish/chills
 - Cough
 - Sore throat
 - Runny or stuffy nose
 - Muscle or body aches
 - Headaches
 - Fatigue (very tired)
 - Vomiting and diarrhea

How does influenza disease spread?

- Flu is spread by:
 - An infected person's droplets from cough, sneeze or talk enter the mouth, eye or nose.
 - Touching a surface or object with flu virus on it and then touching mouth, eyes or nose.
- An infected person can infect others 1 day before symptoms start and up to 5 to 7 days after symptoms start.
- Some people, especially young children and people with weakened immune systems, might be able to infect others for an even longer time.

How do I prevent the flu?

- Get a yearly flu vaccine.
- Wash your hands properly and often.
- Cover your cough and sneeze with arm.
- Clean and sterilize surfaces.
- Stay home if you are sick.

Where can I find more information?

- Ask your doctor.
- Call the Alabama Department of Public Health, Immunization Division, at 1-800-469-4599.
- Go to cdc.gov and type influenza in the SEARCH box.



Alabama Department of Public Health

Immunization Division, 201 Monroe St, Montgomery, AL 36104

1-800-469-4599 www.adph.org/imm 2/29/16

Influenza Vaccine

Who should get the influenza (flu) vaccine?

- The flu vaccine is recommended every year for everyone age 6 months or older.

Who should be vaccinated against influenza because they are at increased risk?

- Children 6 months of age through 5 years
- Adults 65 years of age or older
- Pregnant women
- Residents of nursing homes and other long-term care facilities
- People who have medical conditions including the following:
 - Asthma
 - Chronic lung disease
 - Heart disease
 - Blood disorders (such as sickle cell disease)
 - Kidney disorders
 - Liver disorders
 - Weakened immune systems due to disease or medication (such as HIV/AIDS or cancer)
 - People younger than 19 years of age who are receiving long-term aspirin therapy
 - People with extreme obesity

What are the common vaccine side effects and risks?

- Flu vaccines are safe, but some side effects can occur.
- Minor problems following the flu vaccine include soreness, redness, and/or swelling from the shot, hoarseness, sore, red or itchy eyes, cough, fever, aches, headache, itching, and fatigue.
- More serious problems may include Guillain-Barré syndrome (GBS) in fewer than 1 or 2 cases per one million people vaccinated, children receiving multiple vaccines slightly increase in fever with seizure.
- People who should not get the flu vaccine include anyone with severe, life threatening allergies, had GBS before, or not feeling well the day of vaccination.

Where can I find more information?

- Ask your doctor.
- Ask your school nurse.
- Call the Alabama Department of Public Health, Immunization Division, at 1-800-469-4599.
- Go to cdc.gov and type influenza in the SEARCH box.



Alabama Department of Public Health

Immunization Division, 201 Monroe St, Montgomery, AL 36104

1-800-469-4599 www.adph.org/imm 2/29/16

Meningococcal Disease

What is meningococcal disease?

- Meningococcal disease is any illness caused by the bacteria *Neisseria meningitidis*.
- It is the leading cause of bacterial meningitis in children 2-18 years of age in U.S.
- Meningococcal disease can be very serious, even life-threatening in 48 hours or less.
- The two most severe and common illnesses caused by meningococcal bacteria include;
 - Meningitis - an infection of the fluid and lining around the brain and spinal cord
 - Septicemia - a bloodstream infection

What are the symptoms?

- Symptoms of meningococcal disease are similar to influenza (flu) and may include:
 - Sudden onset of a high fever
 - Headache
 - Stiff neck
 - Nausea
 - Vomiting
 - Increased sensitivity to light
 - Rash
 - Confusion
 - Severe aches and pain in the muscles, joints, chest or belly

How does meningococcal disease spread?

- Meningococcal disease is spread person to person by sharing respiratory secretions, through kissing or coughing, close or lengthy contact, and among people who share a room or live in the same household.
- Anyone can get meningococcal disease, but teens and college freshmen who live in residence halls are at increased risk.
- Some people can “carry” meningococcal bacteria in their nose and throat without getting meningococcal disease, but can still infect other people.
- Most cases of meningococcal disease are spread by people who “carry” the bacteria with no symptoms, appear to be random, and not linked to other cases.
- Meningococcal outbreaks can occur in communities, schools, colleges, prisons, and in other high risk populations.

Where can I find more information?

- Ask your doctor.
- Call the Alabama Department of Public Health, Immunization Division, at 1-800-469-4599.
- Go to cdc.gov and type meningococcal disease in SEARCH box.



Alabama Department of Public Health
Immunization Division, 201 Monroe St, Montgomery, AL 36104
1-800-469-4599 www.adph.org/imm 2/29/16

Meningococcal Vaccine

Who should get meningococcal vaccine?

- Meningococcal vaccine(s) is recommended for all preteens and teens.
- All 11 and 12 year olds should be vaccinated with serogroups A, C, W, and Y meningococcal conjugate vaccine (MCV4). A booster dose is recommended at age 16.
- Teens and young adults, 16 through 23 year olds, may also be vaccinated with a serogroup B meningococcal vaccine (SBMV), preferably at 16 through 18 years old.
- Both MCV4 and SBMV can be given at the same time, talk to your provider.
- Teens with HIV should get three doses of MCV4.
- People 55 years of age and older should get Meningococcal polysaccharide vaccine (MPSV4).

Who should be vaccinated because they are at increased risk?

- College freshmen living in dormitories.
- Laboratory personnel exposed to meningococcal bacteria.
- U.S. military recruits.
- Anyone traveling or living where meningococcal disease is common, like Africa.
- Anyone with a damaged spleen or who had the spleen removed.
- Anyone with an immune system disorder.
- Anyone exposed during a meningococcal meningitis outbreak.

What are the vaccine side effects and risks?

- MCV4 and SBMV are safe, but side effects can occur.
- Most side effects are mild or moderate and do not affect daily activities.
- The most common side effects in preteens and teens occur where the injection is given and may include pain, tenderness, swelling, and hardness of the skin.
- Other common side effects may include nausea, feeling a little run down, and headache.
- Some preteens and teens may also faint after getting a vaccine.
- Reactions usually last a short time and get better within a few days.

Where can I find more information?

- Ask your doctor.
- Call the Alabama Department of Public Health, Immunization Division, at 1-800-469-4599.
- Go to cdc.gov and type meningococcal vaccine in SEARCH box.



Alabama Department of Public Health

Immunization Division, 201 Monroe St, Montgomery, AL 36104

1-800-469-4599 www.adph.org/imm 2/29/16



Estimado padre o tutor:

Nos complace informarles que la Junta de Educación del Condado de Tallapoosa ha implementado un programa disponible para las escuelas que participan en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares y los Programas de Desayunos Escolares, denominado Disposición de Elegibilidad Comunitaria (CEP, por sus siglas en inglés).

¿Qué significa esto para usted y sus hijos?

¡Excelentes noticias! Todos los estudiantes matriculados en el Distrito Escolar del Condado de Tallapoosa pueden recibir un desayuno y un almuerzo saludables en la escuela sin costo alguno para su familia, todos los días del año escolar. Sus hijos podrán participar en estos programas de alimentación sin tener que pagar ninguna cuota ni presentar una solicitud. **Les pedimos que sigan completando la solicitud de comidas para que podamos continuar con el programa.**

Política de pago/cargo por adelantado

No se cobrarán platos a la carta ni porciones adicionales. No se cobrarán comidas para adultos. **(Esta es la política de la Junta Directiva de TCBOE)** Los maestros pueden comprar el almuerzo por \$5.00 y los visitantes pagan \$5.50. Los maestros pueden comprar el desayuno por \$3.50 y los visitantes pagan \$4.00. Se recomienda el pago por adelantado mensual, semanal o anual. Se aceptan pagos diarios durante el servicio de comidas en todas las escuelas. Los estudiantes pasan menos tiempo en la fila si se deposita dinero en su cuenta con anticipación. Puede ir en línea alinqconnect.com, para crear y depositar dinero en la cuenta de su hijo, así como para consultar su saldo. Los cheques deben tener: **Nombre completo, dirección postal (sin apartado de correos), teléfono fijo (con código de área), teléfono secundario (con código de área) y número de licencia de conducir (con estado).** Si se reciben dos (2) cheques sin fondos suficientes de un mismo domicilio, solo se aceptará efectivo o giro postal como forma de pago. Tenga en cuenta: Si su cheque es rechazado por el banco, se le cobrará una comisión por servicio de acuerdo con la ley estatal y las normas federales. Asimismo, usted autoriza que los cargos por servicio y las comisiones de procesamiento, según lo determine la ley, se debiten (a nuestra discreción) de la misma cuenta mediante giro postal o transferencia electrónica de fondos.

Normas que debe tener en cuenta sobre los comedores escolares del condado de Tallapoosa:

- No se permite introducir bebidas carbonatadas ni bebidas energéticas en el comedor. (Coca-Cola, Pepsi, etc.)
- No se permite introducir en el comedor comidas de "comida rápida" en sus envases originales.
- No se deben entregar comidas a las escuelas para que se consuman en el comedor.
- Nuestros campus son campus cerrados; por lo tanto, nadie debe salir del campus para comprar comida.
- No se permite la venta de alimentos no nutritivos en ningún momento durante la jornada escolar, ni inmediatamente antes o después del servicio de comidas.
- Los estudiantes no pueden llevarse la comida que traigan de casa.
- Ni la comida ni la bebida pueden ser retiradas como castigo o restricción.
- Los estudiantes no pueden permanecer aislados durante las comidas.
- Las comidas de los estudiantes deben ser consumidas por los estudiantes, no por el profesorado.

¿Preguntas?

Programa de Nutrición Infantil de la Junta de Educación del Condado de Tallapoosa

679 East Columbus Street, Dadeville, Alabama 36853
256-825-0746 ext. 113, Jenny Knox, Director

Declaración de no discriminación

De conformidad con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad, edad o represalias por actividades previas relacionadas con los derechos civiles. La información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés. Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos de comunicación para obtener información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, audiocinta, lenguaje de señas americano) deben comunicarse con la agencia estatal o local responsable que administra el programa o con el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY) o comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación en un programa, el denunciante debe completar el Formulario AD-3027, Formulario de Queja por Discriminación en Programas del USDA, que se puede obtener en línea en:

<https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/ad-3027.pdf>, en cualquier oficina del USDA, llamando al (866) 632-9992 o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe contener el nombre, la dirección, el número de teléfono del denunciante y una descripción escrita de la presunta acción discriminatoria con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y la fecha de la presunta violación de los derechos civiles. El formulario AD-3027 o la carta completada deben enviarse al USDA antes de:

1. correo:

Departamento de Agricultura de los Estados Unidos
Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles
1400 Avenida Independencia, Suroeste
Washington, D.C. 20250-9410; o

2. fax:

(833) 256-1665 o (202) 690-7442; o

3. correo electrónico:

Program.Intake@usda.gov

Esta institución ofrece igualdad de oportunidades.

2026/2027 Meal & A La Carte | Prices



BREAKFAST

Student, Second Meal	\$2.75
Employee	\$4.00
Child Visitor	\$3.50
Adult Visitor	\$4.50

BREAKFAST A LA CARTE

Milk	\$.75
Fruit Juice	\$.50
Meat	\$2.00
Bread	\$.75
Tea, ICE, Large Gatorade	\$1.50
Large Water & Envy	\$1.00
Small Water	\$.50
Large Orange Juice	\$2.00

LUNCH

Student, Second Meal	\$4.00
Employee	\$5.50
Child Visitor	\$5.00
Adult Visitor	\$6.00

LUNCH A LA CARTE

Milk	\$.75
Fruit Juice	\$.50
Meat/Entree	\$2.50
Bread	\$.75
Fruit/Vegetable	\$1.00
Tea, ICE, Large Gatorade	\$1.50
Large Water & Envy	\$1.00
Small Water	\$.50
Large Orange Juice	\$2.00
Ice Cream	\$1.50
Cookie	\$.50
Rice Krispy Treat	\$1.00
Chips	\$1.00

This Institution is an equal opportunity provider.

POLÍTICA DE USO DE LA TECNOLOGÍA DE LAS ESCUELAS DEL CONDADO DE TALLAPOOSA

APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

La creación de un entorno tecnológico amplio y diverso exige que el uso de la tecnología se lleve a cabo de manera legal y éticamente apropiada, en consonancia con la Declaración de Misión y los objetivos educativos de las Escuelas del Condado de Tallapoosa.

Por lo tanto, el Distrito Escolar del Condado de Tallapoosa tiene la intención de que todos los recursos tecnológicos se utilicen de conformidad con las políticas y procedimientos del sistema escolar, así como con las leyes y/o directrices locales, estatales y federales que rigen el uso de la tecnología y sus componentes. Además, se entiende que todos los estudiantes y empleados del Distrito Escolar del Condado de Tallapoosa utilizarán los recursos tecnológicos proporcionados de manera que no los desperdicien, abusen de ellos ni interfieran con otras personas, instituciones o empresas, ni les causen daño.

- Los administradores de cada escuela serán responsables de establecer prácticas específicas para hacer cumplir esta política en cada centro educativo.
- Esta política se exhibirá de forma destacada en todas las salas del sistema que contengan uno o más ordenadores.
- Todos los recursos tecnológicos de las Escuelas del Condado de Tallapoosa, independientemente de la fecha de compra, la ubicación o el fondo, están sujetos a esta política.
- Cualquier pregunta sobre esta política, su interpretación o circunstancias específicas deberá dirigirse al Coordinador de Tecnología del Distrito antes de proceder.
- Quienes infrinjan esta política serán tratados de manera coherente con situaciones similares que requieran medidas disciplinarias y/o legales.

DECLARACIÓN DE POLÍTICA:

El objetivo principal del entorno tecnológico es apoyar las actividades educativas y de enseñanza de los estudiantes y empleados de las Escuelas del Condado de Tallapoosa. El uso de cualquier recurso tecnológico es un privilegio, no un derecho.

I. ACCESO:

El uso de todos los recursos tecnológicos de las Escuelas del Condado de Tallapoosa es un privilegio, no un derecho, y el uso inapropiado o presuntamente inapropiado dará lugar a la cancelación de dichos privilegios en espera de una investigación.

1. Cada persona solo podrá utilizar las cuentas, archivos, software y recursos tecnológicos que le hayan sido asignados.
2. Los usuarios no podrán intentar iniciar sesión en la red utilizando la cuenta y/o contraseña de otra persona, ni permitir que alguien utilice su contraseña para acceder a la red, al correo electrónico o a Internet.
3. Las personas deben tomar todas las precauciones razonables para evitar el acceso no autorizado a las cuentas y los datos, así como cualquier otro uso no autorizado dentro y fuera de las Escuelas del Condado de Tallapoosa.
4. A las personas identificadas como un riesgo para la seguridad se les podrá denegar el acceso.
5. Cualquier uso de los recursos tecnológicos que reduzca la eficiencia de uso para otros se considerará una violación de esta política.
6. Los usuarios no deben intentar interrumpir ningún servicio informático ni el acceso a datos mediante la propagación de virus, el envío de correo basura o cualquier otro medio.

7. Los usuarios no deben intentar modificar los recursos tecnológicos, las utilidades ni las configuraciones, ni cambiar las restricciones asociadas a sus cuentas, ni intentar vulnerar ningún sistema de seguridad de los recursos tecnológicos, ya sea con o sin intención maliciosa.

El coordinador de tecnología local y/o distrital y/o los administradores escolares determinarán cuándo se ha producido un uso inapropiado y tienen derecho a denegar, revocar o suspender cuentas de usuario específicas. **Su decisión será definitiva.**

II. PRIVACIDAD:

Para mantener la integridad de la red y garantizar que se utilice de forma responsable, los coordinadores de tecnología del distrito se reservan el derecho de revisar los archivos y las comunicaciones de la red.

Los usuarios no deben esperar que los archivos o correos electrónicos almacenados en los recursos tecnológicos de las Escuelas del Condado de Tallapoosa sean siempre privados.

1. Dado que las comunicaciones en Internet son principalmente de carácter público, todos los usuarios deben tener cuidado de mantener una comunicación apropiada y responsable.
2. El distrito escolar del condado de Tallapoosa no puede garantizar la privacidad, la seguridad ni la confidencialidad de la información enviada o recibida a través de Internet.
3. Los usuarios deben tener en cuenta que el personal técnico supervisa y realiza tareas de mantenimiento de forma rutinaria en servidores de archivos, correo electrónico, estaciones de trabajo, internet, cuentas de usuario, teléfonos y sistemas telefónicos. Durante estos procedimientos, puede ser necesario revisar el correo electrónico o los archivos almacenados en la red.
4. Los usuarios deben evitar almacenar información personal y/o privada en el distrito y/o las escuelas. recursos tecnológicos.
5. Todos los usuarios son responsables del almacenamiento de cualquier archivo y/o dato crítico.
6. Los registros de los estudiantes, las colecciones del centro de medios y la información contable deben guardarse en disco.

III. DERECHOS DE AUTOR:

--No se permite crear ni utilizar copias ilegales de software en equipos escolares.

Cualquier pregunta relacionada con las disposiciones sobre derechos de autor debe dirigirse al Coordinador de Tecnología del Distrito.

--Las prácticas legales y éticas para el uso apropiado de los recursos tecnológicos se enseñarán a todos los estudiantes y empleados del sistema (es decir, durante la orientación en el laboratorio, la orientación en la red, las reuniones de profesores, etc.).

Todos los datos (texto, datos y gráficos) publicados en internet están protegidos por derechos de autor. Los autores de las páginas web son responsables del contenido de las mismas. No utilice iconos ni gráficos de otras páginas sin autorización documentada.

--Se prohíbe la duplicación de cualquier software protegido por derechos de autor, a menos que esté específicamente permitido en el acuerdo de licencia y, en ese caso, solo deberá realizarse bajo la supervisión y dirección del departamento de Tecnología.

--Se debe realizar una copia de seguridad de todos los programas de software adquiridos y, de esta manera, convertirla en la copia de trabajo.

--Todas las copias originales de los programas informáticos, incluidas las adquiridas con fondos del departamento, se almacenarán en un lugar seguro.

Por motivos de seguridad y seguro, el Coordinador de Tecnología del Distrito será la única persona con acceso a los discos de software originales en cada escuela, con la excepción de los CD-ROM. Los originales del software de todo el sistema se guardarán en la oficina del Coordinador de Tecnología del Distrito.

Si se adquiere una sola copia de un paquete de software, solo podrá utilizarse en un ordenador a la vez. No está permitido instalar el contenido de un disco en varios ordenadores (Declaración de 1987 sobre derechos de autor del software).

Si se necesita más de una copia de un paquete de software, se debe adquirir una licencia de sitio, un paquete de laboratorio o una versión de red. El coordinador de tecnología del distrito y la persona que solicita el software serán responsables de determinar cuántas copias se deben comprar.

-- El Coordinador de Tecnología del Distrito está autorizado a firmar los acuerdos de licencia para cada escuela dentro del sistema. Las copias de los acuerdos de licencia para todo el sistema deben ser firmadas por el Coordinador de Tecnología del Distrito y/o el Superintendente y distribuidas a todas las escuelas que utilizarán el software.

--El personal de Tecnología del Distrito o-El coordinador de tecnología es responsable de la instalación de todo el software que se utiliza en la red de área local y/o en las estaciones de trabajo individuales dentro de las escuelas del condado de Tallapoosa.

--Los usuarios no deben comprar software sin consultar al personal técnico.

IV. CORREO ELECTRÓNICO:

--El distrito escolar del condado de Tallapoosa proporciona acceso al correo electrónico a todos los empleados, cuentas de clase previa solicitud y, de forma limitada, a los estudiantes de secundaria.

--El acceso al correo electrónico es para uso de empleados, clases y/o estudiantes en cualquier actividad educativa o didáctica que puedan realizar.

--Se permite el uso personal del correo electrónico siempre y cuando no infrinja la política de las Escuelas del Condado de Tallapoosa y/o no afecte negativamente a otros o a la velocidad de la red.

--El correo electrónico debe reflejar estándares profesionales en todo momento.

--Las cuentas de correo electrónico de las Escuelas del Condado de Tallapoosa no pueden utilizarse con fines políticos ni personales.

--Las cuentas de correo electrónico de las Escuelas del Condado de Tallapoosa no deben utilizarse para intentar enviar, ni para enviar con éxito, mensajes anónimos.

--Las cuentas de correo electrónico de las Escuelas del Condado de Tallapoosa no pueden utilizarse para enviar correos electrónicos masivos.

--Las cuentas de correo electrónico de las Escuelas del Condado de Tallapoosa no pueden utilizarse para publicar o reenviar comunicaciones personales de otros usuarios sin el consentimiento del autor.

V. INTERNET:

--La intención de las Escuelas del Condado de Tallapoosa es proporcionar acceso a los recursos disponibles a través de Internet, entendiendo que el profesorado, el personal y los estudiantes accederán y utilizarán la información que sea apropiada para sus respectivos planes de estudio.

--Todas las normas y directrices escolares sobre el uso apropiado de la tecnología se aplicarán al uso de Internet.

--Los profesores revisarán todos los recursos de Internet que se utilizarán en el aula antes de su introducción.

Los estudiantes tendrán acceso a Internet si se comprometen a comportarse de manera considerada y responsable y si presentan una autorización por escrito de sus padres.

--Los estudiantes podrán realizar investigaciones independientes en Internet una vez que reciban los formularios de autorización correspondientes.

--El permiso no es transferible y, por lo tanto, no puede compartirse.

--Los estudiantes a los que se les permita el acceso independiente a Internet tendrán la posibilidad de acceder a material que no haya sido revisado.

VI.FILTRADO DE INTERNET:

El acceso a Internet para todos los usuarios se filtra, a través de un punto central, por nombre/categoría del sitio web. Este filtrado se realiza mediante estándares y métodos aceptados en la industria.

--La oficina del distrito puede agregar o eliminar URL y direcciones IP de la lista filtrada.

--Los miembros del personal pueden solicitar una revisión de los sitios filtrados.

VII.PROCEDIMIENTOS DE USO ACEPTABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Estos procedimientos describen el uso aceptable de herramientas y aplicaciones de inteligencia artificial (IA) dentro del Sistema Escolar del Condado de Tallapoosa para garantizar su uso seguro, ético y responsable. Las Escuelas del Condado de Tallapoosa reconocen que la tecnología está en constante evolución y tiene un impacto enorme en nuestra sociedad global, nuestra comunidad local y nuestras aulas. La inteligencia artificial (IA), incluidas las formas generativas, se está convirtiendo en una parte cada vez más importante de nuestra vida cotidiana. Nuestra responsabilidad es educar y capacitar a estudiantes y empleados para que utilicen la IA de manera ética y con fines educativos.

Los estudiantes y empleados de las Escuelas del Condado de Tallapoosa deben estar al tanto de las limitaciones y las pautas de su uso:

- Las cuentas de los estudiantes y el acceso a los dispositivos para determinados programas de IA de código abierto, como ChatGPT, están bloqueados debido a problemas de seguridad y protección de datos.
- Queda prohibido cualquier uso indebido de las herramientas y aplicaciones de IA, como el pirateo informático o la alteración de datos.
- Los profesores pueden autorizar el uso de la IA con fines curriculares (por ejemplo, en la Escuela de Magia) con la licencia o suscripción correspondiente.
- El acceso a sitios web específicos se concederá una vez que se garantice el cumplimiento estricto de las directrices específicas sobre datos y privacidad relativas a las restricciones de edad y el uso.
- Las solicitudes de acceso pueden enviarse al director de tecnología del sistema y serán aprobadas por el superintendente. Las clases de College Board, de Doble Inscripción y de universidades pueden tener restricciones y limitaciones adicionales con respecto al uso de la Inteligencia Artificial. Los estudiantes que participan en programas de AP y de Doble Inscripción deben cumplir con las políticas de IA de dichas instituciones.

- Los estudiantes y empleados que utilicen software de IA con un dispositivo personal o credenciales personales deben hacerlo bajo su propia responsabilidad, teniendo en cuenta que cada plataforma recopila diversos tipos de datos. La mayoría del software de IA se convierte en propietario de los datos que se le añaden.
- Al igual que con cualquier otra fuente, los estudiantes deben reconocer el uso que hacen de la IA en cualquier ámbito relacionado con sus tareas escolares, incluidos textos, imágenes, contenido multimedia, etc.
- El uso de la IA podría estar sujeto a la política de deshonestidad académica y al código de conducta del distrito. Los estudiantes deben reconocer que la IA no siempre es precisa ni se considera una fuente creíble, y deben ser capaces de aportar pruebas que respalden sus afirmaciones.
- Todos los usuarios deben conocer el potencial de sesgo y discriminación en las herramientas y aplicaciones de IA.
- Los estudiantes y empleados pueden ser objeto de medidas disciplinarias por utilizar inteligencia artificial que sea insegura, poco ética o que infrinja las leyes locales, estatales o federales.

VIII. PUBLICACIÓN WEB:

--El servidor web de las Escuelas del Condado de Tallapoosa no puede utilizarse con fines lucrativos, comerciales, para expresar opiniones personales ni para publicar artículos de opinión.

--El coordinador de tecnología del distrito revisará todas las páginas de inicio antes de que se agreguen al sitio web del condado de Tallapoosa.

--El equipo de Tecnología se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente una página de inicio propuesta.

--El coordinador de tecnología del distrito solo puede publicar páginas de inicio en la web.

--Todas las páginas publicadas en el sitio web de las Escuelas del Condado de Tallapoosa deben ser escritas por un editor aprobado.

--Cada página publicada debe incluir: la ubicación de la escuela, la fecha de la última actualización y una dirección de correo electrónico.

--Todos los trabajos publicados deben tener la calidad necesaria para su publicación en lo que respecta a ortografía, uso del lenguaje y gramática.

--Todos los autores de páginas web son responsables del mantenimiento de sus propias páginas.

--Se recomienda revisar periódicamente todos los enlaces para asegurarse de que estén actualizados y funcionen correctamente.

Las páginas que no se actualicen de forma oportuna, que contengan información inexacta o inapropiada, o que contengan enlaces que no funcionen, serán eliminadas y se notificará al autor.

--Las páginas incompletas no se publicarán hasta que sean totalmente funcionales.

--Las páginas web creadas por el profesor y almacenadas en un servidor comercial o privado pueden ser un enlace desde una página web creada por el profesor y almacenada en el servidor de Internet del condado de Tallapoosa.

Las fotografías y demás información personal solo deben utilizarse con autorización por escrito del padre/madre o tutor legal del estudiante. No se deben usar nombres completos; solo el nombre y la inicial del apellido. No se requiere autorización por escrito para las transmisiones internas de la escuela (por ejemplo, noticias matutinas, anuncios, perfiles de clase, etc.).

Se prohíbe a los estudiantes publicar información personal de cualquier tipo. La información personal incluye: domicilio particular o escolar, dirección laboral, números de teléfono particular o escolar, nombre completo, número de seguro social, etc.

--No se requiere autorización por escrito para incluir en la lista al profesorado/personal y su información de contacto escolar (extensión telefónica, dirección de correo electrónico, etc.).

--Se requerirá consentimiento por escrito para la publicación de cualquier fotografía de los empleados.

--La infracción de las leyes de derechos de autor, así como la publicación de material obsceno, acosador o amenazante en sitios web, son ilegales y están sujetas a enjuiciamiento.

IX. PERMISOS DE LOS PADRES:

- A. Al firmar el acuse de recibo al final del Manual de Políticas de las Escuelas del Condado de Tallapoosa, los padres/tutores han aceptado permitir que su hijo/a utilice los recursos tecnológicos según los términos de la política de uso de tecnología del Condado de Tallapoosa.
- B. Los padres o tutores legales pueden impedir que su hijo/a utilice internet u otros recursos tecnológicos proporcionando, por escrito y dirigida al director/a de la escuela, el nombre y el grado del estudiante, junto con una declaración en la que manifiesten que no desean que su hijo/a utilice internet ni otros recursos tecnológicos. Los padres o tutores legales deben tener en cuenta que esto podría conllevar la exclusión de su hijo/a de ciertos proyectos académicos que sí requieren el uso de internet u otros recursos tecnológicos.
- C. Asimismo, se informa a los padres/tutores que se requerirá autorización específica para el uso de nombres o fotografías de los estudiantes en internet, según lo estipulado en esta Política de Uso de la Tecnología. Cada escuela enviará una carta a los estudiantes, padres o tutores, tal como se muestra en el Anexo A.

IX. EJEMPLOS DE USO INAPROPIADO DE LOS RECURSOS:

Las siguientes actividades son ejemplos de actividades inapropiadas para cualquier escuela del condado de Tallapoosa.

red, sistema de correo electrónico o Internet. Esta lista no es exhaustiva. Cualquier cosa que se considere

Lo que resulta inapropiado en formato impreso también se considera inapropiado en formato electrónico.

--Usar la contraseña de otro usuario o intentar averiguar cuál es la contraseña de otro usuario.

--Compartir tu propia contraseña

--Acceso no autorizado a los archivos, carpetas, directorio personal o trabajo de otro usuario

--Guardar información en CUALQUIER unidad de red o directorio que no sea su directorio personal de Inicio O una ubicación especificada y aprobada por el profesor.

--Descargar, instalar o copiar software de cualquier tipo en una estación de trabajo, su directorio personal o cualquier unidad de red.

--Acosar, insultar o atacar a otros a través de recursos tecnológicos

- Dañar ordenadores, sistemas informáticos o redes informáticas (esto incluye cambiar la configuración de las estaciones de trabajo, como protectores de pantalla, fondos de pantalla, impresoras, información del BIOS, contraseñas preestablecidas, etc.).
- Desperdiciar intencionadamente recursos limitados como el espacio en disco y la capacidad de impresión.
- Acceder a sitios web inapropiados (sitios que contienen información violenta, ilegal, satánica, sexual, etc.)
- Enviar, mostrar o descargar mensajes o imágenes ofensivas
- Utilizar lenguaje obsceno, racista, profano, discriminatorio, amenazante o incendiario
- Participar en salas de chat en línea sin el permiso/supervisión de un miembro del personal adulto
- Publicar cualquier información falsa o perjudicial sobre otras personas, el sistema escolar u otras organizaciones.
- Publicación de cualquier información personal sobre otra persona sin su consentimiento por escrito.
- Difundir mensajes en red y/o participar en el envío/perpetuación de cadenas de correos electrónicos
- Violación de las leyes de derechos de autor
- Plagio de materiales que se encuentran en Internet
- Uso inapropiado o poco ético del trabajo generado por IA
- Uso de recursos tecnológicos para crear materiales ilegales (por ejemplo, dinero falsificado, documentos de identidad falsos, etc.)
- Uso de cualquier recurso tecnológico de las Escuelas del Condado de Tallapoosa para beneficio personal, fines comerciales o políticos.

Iniciativa de dispositivos 1 a 1

**Manual para padres y alumnos
Procedimientos e información del dispositivo**

Escuelas del condado de Tallapoosa

Dadeville, Alabama

SECCIÓN 1 – INFORMACIÓN GENERAL

La transformación digital

La Transformación Digital es el plan de las Escuelas del Condado de Tallapoosa para utilizar la tecnología educativa para apoyar el aprendizaje de los estudiantes y las prácticas de enseñanza que sean atractivas, desafiantes, basadas en estándares y efectivas. Un componente clave es la implementación de un modelo de dispositivo 1:1. En un modelo 1:1, todos los estudiantes tienen un dispositivo electrónico como una computadora portátil, Chromebook o tableta. Esto permite para la integración de la tecnología en todos los entornos de aprendizaje.

El modelo de tecnología educativa individualizada

Las investigaciones demuestran que proporcionar dispositivos digitales a los estudiantes puede tener muchos beneficios. Entre ellos se incluyen un mayor uso de la tecnología, un mejor rendimiento académico, una comunicación más eficiente y efectiva con las familias, una enseñanza más centrada en el alumno y basada en proyectos, una mayor participación estudiantil, una mayor colaboración entre docentes y mejores relaciones entre alumnos y profesores. La clave para lograr estos beneficios reside en una implementación eficaz.

Dejar una huella digital positiva

Un componente fundamental del programa Iniciativa 1 a 1 del Distrito Escolar del Condado de Tallapoosa es la educación de los estudiantes sobre ciudadanía digital y comportamientos apropiados en línea. Los estudiantes deben considerarse a sí mismos como "ciudadanos digitales" y se espera que pongan en práctica de forma constante las habilidades tecnológicas y las consideraciones éticas positivas que se les enseñan a lo largo de la Iniciativa 1 a 1. Estas son mucho más que expectativas escolares aisladas: estos comportamientos deben extenderse a su vida personal durante los años venideros.

Los docentes y el personal repasan con frecuencia las normas de ciberseguridad con los estudiantes a lo largo del año escolar y ofrecen recordatorios y refuerzos sobre comportamientos seguros en línea. Se espera que todos los estudiantes y padres/tutores que participen en la Iniciativa 1 a 1 cumplan en todo momento con el Código de Conducta Estudiantil, el Manual del Estudiante, el Acuerdo de Uso Aceptable, las políticas de la Junta Escolar y las leyes federales y estatales. La Política de Uso Aceptable de las Escuelas del Condado de Tallapoosa se encuentra en el Manual del Estudiante de las Escuelas del Condado de Tallapoosa y en línea en: <http://www.tallapoosak12.org>

Es responsabilidad del padre/madre/tutor legal y del estudiante leer y comprender la política vigente.

SECCIÓN 2 – RECEPCIÓN Y USO DE SU DISPOSITIVO

Usando Google Suite

Cada estudiante recibirá una cuenta personalizada de Google Suite, patrocinada por el condado de Tallapoosa, con una dirección única "@tallapoosak12.org". Al iniciar sesión en Google Suite, los estudiantes podrán enviar correos electrónicos a sus profesores, crear y guardar documentos, presentaciones y hojas de cálculo, colaborar virtualmente con compañeros o grupos en proyectos escolares, entregar tareas y evaluaciones en línea, y mucho más. Además, Google Suite cuenta con miles de aplicaciones educativas que los profesores pueden usar en clases de matemáticas, ciencias, lengua y literatura, estudios sociales, música, educación física, idiomas extranjeros y arte.

Recepción y devolución de su dispositivo

Al inicio de cada año escolar, un padre/tutor debe firmar un Acuerdo de Uso de Chromebook para Estudiantes/Padres, autorizando al distrito a proporcionarle un dispositivo al estudiante. El dispositivo incluirá un cargador. El estudiante no recibirá un dispositivo si no se ha inscrito en PowerSchool. Las Escuelas del Condado de Tallapoosa se reservan el derecho de retirar el dispositivo si no se puede verificar la residencia.

Al finalizar el año escolar, el dispositivo y el cargador deben devolverse en las mismas condiciones en que se entregaron. Los estudiantes con cuotas pendientes y los estudiantes de último año deben entregar su dispositivo antes de la fecha límite establecida por el distrito escolar. Si el estudiante adquirió una funda personal, la conservará. Si un estudiante se retira o es expulsado de las Escuelas del Condado de Tallapoosa, el dispositivo y el cargador deben devolverse inmediatamente. Al ser devueltos, cada dispositivo será inspeccionado.

Información sobre el inventario de dispositivos y las etiquetas de activos.

Cada dispositivo es propiedad de las Escuelas del Condado de Tallapoosa y está etiquetado e inventariado individualmente (con número de inventario y número de serie) para cada estudiante al que se le ha prestado durante el año escolar. En la parte inferior del dispositivo figura un número de inventario; bajo ninguna circunstancia se debe manipular ni retirar ningún número de inventario o de dispositivo del Condado de Tallapoosa. Manipular o retirar un número de inventario constituye un daño y requiere la devolución inmediata del dispositivo a la escuela.

Cuidado de su dispositivo

Precauciones generales:

1. Mantén el portátil/dispositivo seguro y sin daños.
2. Por favor, asegúrese de guardar su dispositivo con cuidado y consideración en su casillero, mochila y en casa.
3. No permita que otras personas utilicen el ordenador portátil/dispositivo, el cargador o los cables.
4. **Los dispositivos deben traerse a la escuela con la batería completamente cargada.**
5. No utilice su dispositivo cerca de alimentos, líquidos o bebidas. Evite que entre humedad o migas en cualquier abertura.
6. No utilice productos de limpieza domésticos para limpiar su dispositivo; solo use un paño suave que no suelte pelusa para la pantalla.
7. Nunca arroje, deslice, deje caer ni presione con fuerza su dispositivo.
8. No utilice un dispositivo 1:1 que no le haya sido asignado.
9. No deje su dispositivo expuesto al sol ni a temperaturas extremadamente bajas (ni al aire libre ni dentro de un coche caliente o frío).
10. Los dispositivos se registran individualmente en el inventario. En ningún caso se deben alterar ni eliminar los números de inventario. Dichas acciones constituyen daños al dispositivo.
11. No deje el ordenador portátil/dispositivo en un vehículo.
12. No deje el ordenador portátil/dispositivo sin vigilancia en el colegio ni fuera de él.
13. No permita que las mascotas se acerquen al ordenador portátil/dispositivo.
14. NO permita que nadie más tome prestado o use su dispositivo (porquetú¡Nosotros nos hacemos responsables de ningún daño que pueda sufrir su dispositivo, independientemente de las circunstancias!
15. No intente contactar a ningún otro proveedor de servicios para consultas sobre reparaciones. Todas las preguntas e inquietudes deben dirigirse al distrito escolar.

16. No coloque el ordenador portátil/dispositivo en el suelo ni en una zona donde esté sentado, como una silla o un sofá.
17. No deje el portátil/dispositivo cerca de los bordes de la mesa o del escritorio.
18. No apile objetos encima del portátil/dispositivo.
19. No utilice el ordenador portátil/dispositivo cerca del agua, como por ejemplo una piscina.
20. No facture el ordenador portátil/dispositivo como equipaje en el aeropuerto.
21. Sujeta el dispositivo con ambas manos y con la tapa cerrada. Nunca lo lances, dejes caer ni lo deslices. Nunca lo levantes por la pantalla.
22. Mantén tu dispositivo en perfectas condiciones. No lo marques, escribas sobre él ni alteres de ninguna otra forma, ni tampoco las etiquetas del distrito.
23. Guarda tu dispositivo en un lugar seguro en la escuela cuando comas en la cafetería, durante la clase de educación física, en las actividades extraescolares y en los espacios al aire libre. No se permiten dispositivos en la cafetería, el gimnasio ni en los espacios exteriores, salvo con permiso del profesor. Los profesores colaborarán con los alumnos para identificar y proporcionar espacios seguros.
24. Conecte y desconecte los cables con cuidado. Coloque los cables fuera de los pasillos. Las personas pueden tropezar y sufrir lesiones. Los dispositivos, cables y conexiones pueden dañarse.
25. No enchufe su dispositivo durante una tormenta eléctrica y utilice siempre una regleta con protección contra sobretensiones.
26. Los estudiantes no podrán instalar aplicaciones, complementos o extensiones sin la autorización específica del departamento de tecnología.
27. Todos los archivos, incluidos los de música y vídeo, que se utilicen en los dispositivos deben cumplir con todas las políticas de TCS, incluida la de ser apropiados para que los alumnos los utilicen en el colegio.
28. Si tienes algún problema con tu dispositivo, consulta con un especialista en medios o un profesor. No intentes acceder a los componentes electrónicos internos del dispositivo. No busques ayuda para solucionar un problema con nadie que no sea un profesor o el servicio de soporte técnico.
29. El uso de extensiones en los dispositivos proporcionados a los estudiantes debe ser apropiado para su edad y contribuir positivamente a su experiencia educativa.
30. El uso de las redes sociales y la mensajería instantánea en los dispositivos proporcionados a los estudiantes debe ser apropiado para su edad y contribuir positivamente a su experiencia educativa. Atención especial Los estudiantes, los padres y los educadores deberían financiar estos programas para ayudar a los alumnos a tomar buenas decisiones en materia de ciudadanía digital. La seguridad de los estudiantes es una prioridad absoluta.
31. Sin autorización expresa de los profesores o la administración escolar, los alumnos no deben utilizar servicios de transmisión de contenido multimedia. Estos servicios requieren un ancho de banda considerable de la red e Internet. Su uso debe estar vinculado a un objetivo de aprendizaje específico. Asimismo, se debe respetar la legislación vigente y las normativas aplicables, incluyendo los derechos de autor.
32. Se pueden conectar numerosos dispositivos periféricos, como ratones, monitores/televisores secundarios, unidades flash USB, etc. El Departamento de Tecnología no brindará soporte para dispositivos que no se hayan distribuido con los dispositivos o que no hayan sido proporcionados por dicho departamento.
33. Cumpla en todo momento con la Política de Uso Responsable y el Código de Conducta de TCS. Esto incluye, entre otras cosas, usar imágenes y texto apropiados para la escuela en protectores de pantalla y fondos

personalizados; interactuar con compañeros, personal y demás personas como lo haría en un aula; y mantener la privacidad de su información de inicio de sesión.

Uso del dispositivo en la escuela

El dispositivo que se le entrega está configurado para acceder a la red Wi-Fi de la escuela mediante la red del Distrito Escolar del Condado de Tallapoosa. Es probable que utilice su dispositivo diariamente en la escuela. Para estar preparado para la escuela cada día, es importante que su dispositivo esté completamente cargado al llegar. Los estudiantes deben seguir las instrucciones de su maestro sobre cuándo llevar el dispositivo a clase. Si un estudiante no trae su dispositivo a la escuela repetidamente o no lo carga adecuadamente, sus privilegios tecnológicos podrían ser suspendidos o revocados.

El distrito escolar del condado de Tallapoosa utiliza un filtro de internet compatible con la ley CIPA en todas sus escuelas. Por lo tanto, en la medida de lo posible, la red escolar está protegida contra contenido inapropiado. Si bien el distrito escolar del condado de Tallapoosa se esfuerza por minimizar la exposición de los estudiantes a material inadecuado mediante el uso del filtro de internet, en última instancia, es responsabilidad de los padres y tutores legales establecer y comunicar las normas que sus hijos deben seguir al usar recursos electrónicos como internet.

Uso de un dispositivo fuera de la escuela

Tu dispositivo está preparado para wifi y se conectará a cualquier red wifi, ya sea en casa, en la escuela o dentro de una red comercial o pública. El filtro de internet para esa red específica determina el contenido disponible en el dispositivo. Cuando el dispositivo esté conectado a internet fuera de la escuela, utilizaremos un filtro de internet y lo monitorizaremos. El filtro de internet es un proveedor de software como servicio enfocado en la educación que ofrece Gestión de dispositivos y filtrado web dentro y fuera de los centros educativos.

Reparación o sustitución de un dispositivo

Desgaste normal: Es normal que los dispositivos y los cables de carga presenten desgaste por el uso. El Departamento de Tecnología de las Escuelas del Condado de Tallapoosa determinará si se ha producido desgaste normal y gestionará todas las reparaciones.

El costo total de cualquier reparación se determinará según el valor de mercado al momento de la reparación. Una vez que se haya pagado la mitad del costo del daño, el estudiante podrá solicitar un dispositivo de reemplazo. El Departamento de Tecnología de TCS determinará si el daño se debió a negligencia o daño intencional y gestionará todas las reparaciones. Cada estudiante será responsable de los daños al dispositivo que se le haya asignado, a menos que exista evidencia y documentación clara de que el daño fue causado por otra persona. Esto incluye marcarlo, rayarlo intencionalmente o pegarle calcomanías.

Pérdida o robo

Si un dispositivo o cable de carga asignado a un estudiante se pierde o es robado, el padre/madre o tutor legal del estudiante debe presentar una denuncia ante la policía o el oficial de enlace escolar y entregar una copia del informe policial al especialista en medios de la escuela. Se solicitará un dispositivo de reemplazo y se le prestará uno al estudiante.

SECCIÓN 3 – AVISO DE GOOGLE WORKSPACE PARA LA EDUCACIÓN A PADRES Y TUTORES

Este aviso describe la información personal que proporcionamos a Google para estas cuentas y cómo Google recopila, utiliza y divulga la información personal de los estudiantes en relación con estas cuentas.

Mediante sus cuentas de Google Workspace for Education, los estudiantes pueden acceder y utilizar lo siguiente:

Servicios principales ofrecidos por Google (descritos en https://workspace.google.com/terms/user_features.html):

- Tareas
- Calendario
- Aula
- Búsqueda en la nube
- Conducir y documentos
- Gmail
- Sincronización de Google Chrome
- Google Meet
- Grupos para empresas
- Jamboard
- Mantener
- Tareas

Además, también permitimos que los estudiantes accedan a otros servicios de Google con sus cuentas de Google Workspace for Education. En concreto, su hijo/a puede tener acceso a los siguientes “Servicios adicionales”:

- Libros de Google
- Impresión en la nube de Google
- Google Fotos
- Google Académico

Además, permitimos que los estudiantes accedan a servicios de terceros adicionales con sus cuentas de Google Workspace para la Educación. El administrador de nuestra escuela habilita el acceso a estos servicios de terceros con la cuenta de Google Workspace para la Educación de su hijo/a y autoriza la divulgación de datos, según lo soliciten dichos servicios. Google proporciona información sobre la información que recopila, así como sobre cómo la utiliza y divulga en su Aviso de privacidad de Google Workspace para la Educación. Puede leer dicho aviso en línea en https://workspace.google.com/terms/education_privacy.html. Le recomendamos revisar esta información en su totalidad, pero a continuación encontrará respuestas a algunas preguntas frecuentes:

¿Qué información personal recopila Google?

Al crear una cuenta de estudiante, las Escuelas del Condado de Tallapoosa pueden proporcionar a Google cierta información personal sobre el estudiante, como por ejemplo, nombre, dirección de correo electrónico y contraseña. Google también puede recopilar información personal directamente de los estudiantes, como el número de teléfono para la recuperación de la cuenta o una foto de perfil añadida a la cuenta de Google Workspace for Education. Cuando un estudiante utiliza los servicios principales de Google, Google también recopila información basada en el uso de dichos servicios. Esto incluye:

- Información de la cuenta, que incluye datos como el nombre y la dirección de correo electrónico.
- actividad durante el uso de los servicios principales, que incluye aspectos como la visualización e interacción con el contenido, las personas con las que el estudiante se comunica o comparte contenido y otros detalles sobre su uso de los servicios.
- Configuración, aplicaciones, navegadores y dispositivos. Google recopila información sobre la configuración de su

estudiante y las aplicaciones, navegadores y dispositivos que utiliza para acceder a los servicios de Google. Esta información incluye el tipo de navegador y dispositivo, la configuración, los identificadores únicos, el sistema operativo, la información de la red móvil y el número de versión de la aplicación. Google también recopila información sobre la interacción de las aplicaciones, navegadores y dispositivos de su estudiante con los servicios de Google, incluyendo la dirección IP, los informes de errores, la actividad del sistema y la fecha y hora de la solicitud.

- Información de ubicación. Google recopila información sobre la ubicación de su estudiante, determinada mediante diversas tecnologías como la dirección IP y el GPS.
- Comunicaciones directas. Google guarda registros de las comunicaciones cuando tu estudiante proporciona comentarios, hace preguntas o solicita asistencia técnica.

Los servicios adicionales a los que permitimos que los estudiantes accedan con sus cuentas de Google Workspace for Education también pueden recopilar la siguiente información, tal como se describe en la Política de privacidad de Google:

- Actividad mientras utiliza servicios adicionales, que incluye cosas como términos que busca el estudiante, videos que ve, contenido y anuncios que ve e interactúa con ellos, información de voz y audio cuando utiliza funciones de audio, actividad de compra y actividad en sitios y aplicaciones de terceros que utilizan servicios de Google.
- Aplicaciones, navegadores y dispositivos. Google recopila la información sobre las aplicaciones, el navegador y los dispositivos de su estudiante que se describe anteriormente en la sección de servicios principales.
- Información de ubicación. Google recopila información sobre la ubicación de tu estudiante mediante diversas tecnologías, como GPS, dirección IP, datos de sensores de su dispositivo e información sobre elementos cercanos, como puntos de acceso Wi-Fi, antenas de telefonía móvil y dispositivos con Bluetooth. El tipo de datos de ubicación que recopilamos depende, en parte, de la configuración del dispositivo y la cuenta de tu estudiante.

¿Cómo utiliza Google esta información?

En los servicios principales de Google Workspace for Education, Google utiliza la información personal de los estudiantes principalmente para proporcionar los servicios básicos que usan las escuelas y los estudiantes, pero también para mantener y mejorar dichos servicios; hacer recomendaciones para optimizar su uso; proporcionar y mejorar otros servicios que el estudiante solicite; brindar soporte; proteger a los usuarios, clientes, al público y a Google; y cumplir con las obligaciones legales. Consulte el Aviso de privacidad de Google Cloud para obtener más información.

En los Servicios Adicionales de Google, Google puede usar la información recopilada para ofrecer, mantener y mejorar nuestros servicios; desarrollar nuevos servicios; proporcionar servicios personalizados; medir el rendimiento; comunicarse con escuelas o usuarios; y proteger a Google, a sus usuarios y al público en general. Consulta la Política de Privacidad de Google para obtener más detalles.

¿Utiliza Google la información personal de los estudiantes de escuelas primarias y secundarias para segmentar la publicidad?

No. No se muestran anuncios en los servicios principales de Google Workspace para Educación. Además, la información personal recopilada en estos servicios no se utiliza con fines publicitarios. Algunos servicios adicionales sí muestran anuncios; sin embargo, para los usuarios de escuelas primarias y secundarias (K-12), los anuncios no serán personalizados, lo que significa que Google no utiliza información de la cuenta del estudiante ni de su actividad anterior para segmentar la publicidad. No obstante, Google puede mostrar anuncios basados en factores generales como las

búsquedas del estudiante, la hora del día o el contenido de la página que está leyendo.

¿Puede mi hijo compartir información con otras personas mediante la cuenta de Google Workspace para la educación?

Podemos permitir que los estudiantes accedan a servicios de Google como Google Docs y Google Sites, que incluyen funciones para compartir información con otros usuarios o de forma pública. Por ejemplo, si su estudiante comparte una foto con un amigo que luego la copia o la vuelve a compartir, esa foto podría seguir apareciendo en la cuenta de Google de ese amigo, incluso si su estudiante la elimina de su cuenta. Cuando los usuarios comparten información públicamente, esta puede ser accesible a través de motores de búsqueda, incluido el buscador de Google.

¿Revelará Google la información personal de mi hijo/a?

Google no compartirá información personal con empresas, organizaciones o personas ajenas a Google, excepto en los siguientes casos:

Con nuestra escuela: El administrador de nuestra escuela (y los revendedores que administran su cuenta de Workspace o la de su organización) tendrán acceso a la información de su estudiante. Por ejemplo, podrán:

- Consulta la información, la actividad y las estadísticas de tu cuenta;
- Cambie la contraseña de la cuenta de su estudiante;
- Suspender o cancelar el acceso a la cuenta de su estudiante;
- Acceder a la información de la cuenta de su estudiante para cumplir con la ley, la normativa, el proceso legal o la solicitud gubernamental exigible;
- Restringe la capacidad de tu estudiante para eliminar o editar su información o configuración de privacidad. Con tu consentimiento: Google compartirá información personal fuera de Google con el consentimiento de los padres. Para procesamiento externo: Google compartirá información personal con sus afiliados y otros proveedores externos de confianza para procesarla en nuestro nombre según las instrucciones de Google y de conformidad con nuestra Política de Privacidad de Google, el Aviso de Privacidad de Google Cloud y cualquier otra medida de confidencialidad y seguridad apropiada.

Por motivos legales: Google compartirá información personal fuera de Google si cree de buena fe que el acceso, uso, conservación o divulgación de la información es razonablemente necesario por razones legales, incluido el cumplimiento de solicitudes gubernamentales exigibles y la protección tanto del usuario como de Google.

¿Qué opciones tengo como padre o tutor?

En primer lugar, puede dar su consentimiento para que Google recopile y utilice la información de su hijo/a. Si no da su consentimiento, no crearemos una cuenta de Google Workspace for Education para su hijo/a, y Google no recopilará ni utilizará su información como se describe en este aviso.

Si desea impedir que se siga recopilando o utilizando la información de su hijo/a, puede solicitar que utilicemos los controles de servicio disponibles para acceder a la información personal, limitar su acceso a funciones o servicios, o eliminar por completo la información personal de los servicios o de la cuenta de su hijo/a. Usted y su hijo/a también pueden visitar <https://myaccount.google.com> con la sesión iniciada en la cuenta de Google Workspace for Education para ver y administrar la información personal y la configuración de la cuenta.

¿Qué ocurre si tengo más preguntas o me gustaría seguir leyendo?

Si desea obtener más información sobre cómo Google recopila, utiliza y divulga información personal para proporcionarnos servicios, consulte el Centro de privacidad de Google Workspace for Education (en <https://www.google.com/edu/trust/>), el Aviso de privacidad de Google Workspace for Education (en https://workspace.google.com/terms/education_privacy.html) y la Política de privacidad de Google (en <https://www.google.com/intl/en/policies/privacy/>), y el Aviso de privacidad de Google Cloud (en <https://cloud.google.com/terms/cloud-privacy-notice>). Los servicios principales de Google Workspace for Education se nos proporcionan en virtud del Acuerdo de Google Workspace for Education (en https://www.google.com/apps/intl/en/terms/education_terms.html) y el Anexo de procesamiento de datos en la nube (como <https://cloud.google.com/terms/data-processing-addendum>).

SECCIÓN 4 – INFORMACIÓN SOBRE EL USO ACEPTABLE

Acuerdo de uso aceptable de la tecnología por parte del distrito para estudiantes Mediante este programa, podrá comunicarse con otras escuelas, universidades, organizaciones y personas de todo el mundo a través de Internet y otros sistemas y redes de información electrónica. Tendrá acceso a cientos de bases de datos, bibliotecas y servicios informáticos a nivel mundial. Esta oportunidad conlleva una gran responsabilidad. Es importante que lea el Acuerdo de Uso Aceptable del Distrito y que haga preguntas si necesita ayuda para comprenderlo. Será su responsabilidad seguir las normas de uso apropiado.

Directrices sobre seguridad de la red y uso aceptable

1. Los dispositivos propiedad de las Escuelas del Condado de Tallapoosa que utilicen la red del distrito están sujetos al Acuerdo de Uso Aceptable (AUA) de las Escuelas del Condado de Tallapoosa.
2. El incumplimiento del Acuerdo de Uso Aceptable de las Escuelas del Condado de Tallapoosa puede resultar en la suspensión inmediata de todos los privilegios tecnológicos, la revocación total de los privilegios y/o medidas disciplinarias.
3. El acceso inalámbrico gratuito a la red escolar será proporcionado por las Escuelas del Condado de Tallapoosa. El Distrito no se hace responsable de los cargos personales por el uso de otras conexiones inalámbricas ni de otros cargos por datos.
4. Tenga en cuenta que Internet es una red compuesta por diversos tipos de redes de comunicación e información. Es posible que encuentre material que considere inapropiado. Si bien las Escuelas del Condado de Tallapoosa utilizarán tecnología de filtrado para restringir el acceso a dicho material, no es posible impedirlo por completo. Será su responsabilidad seguir las normas de uso apropiado.

¿Qué se considera uso aceptable?

Cualquier uso descrito a continuación se considera “aceptable” y conforme al Acuerdo de Uso Aceptable de Tecnología de las Escuelas del Condado de Tallapoosa. La decisión final sobre si un uso determinado de la red o de Internet es aceptable recae en el Superintendente o su representante.

1. Uso de los dispositivos principalmente con fines educativos.
2. Su uso contribuye a los fines, metas y objetivos educativos y administrativos de las Escuelas del Condado de Tallapoosa.
3. El uso está restringido a tu cuenta personal; solo tú debes usarla. No compartas tu contraseña con nadie.

4. Utilizar investigaciones adicionales relacionadas con la educación y la instrucción.
5. Su uso no infringe el código de conducta estudiantil ni el Acuerdo de Uso Aceptable de las Escuelas del Condado de Tallapoosa.

¿Qué se considera uso inaceptable?

Cualquiera de los siguientes usos se considera “inaceptable” y una violación del Acuerdo de Uso Aceptable de Tecnología de TCS.

1. Instalación o transmisión ilegal de material protegido por derechos de autor.
2. Cualquier acción que viole la política de la Junta, las pautas de uso aceptable, este Acuerdo de usuario, el Código de conducta estudiantil o la ley federal/estatal.
3. Utilizar cualquier otra cuenta de Google que no sea la cuenta de estudiante de Google patrocinada por las Escuelas del Condado de Tallapoosa en el dispositivo.
4. Enviar, acceder, cargar, descargar o distribuir material ofensivo, profano, amenazante, pornográfico, obsceno o sexualmente explícito.
5. Hacer trampa, incluyendo el uso de salas de chat, sitios web que venden trabajos de investigación, reseñas de libros y otras formas de trabajo estudiantil.
6. Servicios de mensajería, por ejemplo: Snapchat, ICQ, etc.
7. Envío de correo no deseado (spam): envío masivo de correos electrónicos o correos electrónicos inapropiados.
8. Obtener acceso a las cuentas, archivos y/o datos de otros estudiantes.
9. El uso de las cuentas de internet/correo electrónico de la escuela para obtener beneficios económicos o comerciales o para cualquier actividad ilegal.
10. No se permitirá el vandalismo (cualquier intento malicioso de dañar o destruir hardware, software o datos, incluyendo, entre otros, la carga o creación de virus informáticos o programas informáticos que puedan infiltrarse en los sistemas informáticos y/o dañar los componentes de software) del equipo escolar.
11. Transmitir o acceder a materiales que sean obscenos, ofensivos, amenazantes o que tengan la intención de acosar o humillar a los destinatarios.
12. Cómo eludir el filtro web de las Escuelas del Condado de Tallapoosa mediante un servidor proxy.

Notas para padres/tutores sobre el uso de dispositivos personales

Cualquier intento de conectar un dispositivo a otra red se considerará una violación del Acuerdo de Uso Aceptable y el dispositivo podría ser bloqueado para acceder a cualquier red proporcionada por las Escuelas del Condado de Tallapoosa. Habrá técnicos disponibles durante el horario escolar para brindar asistencia técnica básica. El distrito no se hace responsable de los cargos personales por el acceso a otras conexiones inalámbricas ni de otros cargos por datos. Se aplicarán sanciones escolares por el mal uso de la tecnología o la violación del Acuerdo de Uso Aceptable.

Consecuencias por uso indebido

Si un estudiante infringe alguna parte de la política anterior, la política de la junta directiva o el Manual del Estudiante de TCS, podrá estar sujeto a consecuencias disciplinarias. Estas pueden incluir, entre otras:

- Debe registrar la entrada y salida de su dispositivo de la oficina o el aula diariamente.
- Asista a una clase de actualización sobre políticas de dispositivos.
- Pérdida de privilegios de la aplicación o acceso a Internet
- Pérdida del dispositivo individual y se le proporcionará un dispositivo de préstamo genérico.
- Pérdida de todos los privilegios del dispositivo.

- Medidas disciplinarias/legales según se considere apropiado.
- Otras medidas disciplinarias que el director o la persona designada consideren apropiadas.

La decisión final sobre si un uso de la red o de Internet es aceptable recae en el Superintendente o su representante. Se podrán tomar medidas disciplinarias por el uso inaceptable de la red o de Internet. Las consecuencias pueden incluir, entre otras, la suspensión o revocación de los privilegios tecnológicos, una supervisión escolar intensiva o la suspensión del centro educativo.

Expectativa de privacidad

Los usuarios no deben esperar privacidad personal en relación con el uso del dispositivo, Google Suite y otros recursos tecnológicos. Las Escuelas del Condado de Tallapoosa se reservan el derecho de monitorear, acceder y revisar todos los mensajes o información de los estudiantes a los que se acceda o que se creen utilizando dispositivos propiedad de las Escuelas del Condado de Tallapoosa, cuentas de Google Suite patrocinadas por las Escuelas del Condado de Tallapoosa y/u otros archivos de red relacionados con las Escuelas del Condado de Tallapoosa.

SECCIÓN 5 – INFORMACIÓN DEL PADRE/MADRE/TUTOR

Cómo proteger el dispositivo de mi estudiante.

Los padres o tutores legales son los únicos responsables de cualquier daño que sufran los dispositivos de sus hijos una vez que estos se hacen cargo de ellos, independientemente de la causa, la falla, la ubicación o las circunstancias.

PREGUNTAS FRECUENTES

P: ¿Cómo puede un estudiante nuevo obtener un dispositivo?

A: Todos los estudiantes deben estar inscritos en PowerSchool antes de solicitar un dispositivo. Además, un padre o tutor legal y el estudiante deben participar en la orientación sobre el dispositivo, que será impartida por el especialista en medios escolares o el coordinador de tecnología del distrito, y adquirir el plan de protección del dispositivo.

P: ¿Cómo puedo reparar mi dispositivo?

A: Si tu dispositivo necesita reparación, deberás entregarlo a la persona designada en tu escuela, generalmente el especialista en medios audiovisuales. Esta persona lo enviará al departamento de tecnología para su reparación. El dispositivo será devuelto a la escuela para que el estudiante lo recoja.

P: ¿Cuál es el costo de la reparación de mi dispositivo?

A: Consulte el Acuerdo de Uso del Dispositivo. El dispositivo será reparado y devuelto al estudiante lo antes posible. Si se requiere algún pago por la reparación, el dispositivo se devolverá una vez efectuado el pago.

P: ¿Qué pasos debo seguir si me roban o me pierdo un dispositivo?

A: Un informe policial **DEBE** se debe presentar una denuncia por cualquier dispositivo perdido o robado. Después de presentar la denuncia policial, el especialista en medios de la escuela completará una solicitud de servicio.

P: Si he olvidado mi contraseña, ¿cómo puedo recuperarla?

A: Comuníquese con el especialista en medios de la biblioteca y se registrará un ticket.reiniciar al estudiante contraseña.

RECIBO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y DEL MANUAL DEL ESTUDIANTE
(POR FAVOR, FIRME Y DEVUÉLVALO AL MAESTRO DE SU HIJO/A)

Al padre/madre o tutor legal:

Por favor, firme, arranque esta página y entréguela al profesor tutor de su hijo/a.**Su firma indica que ha recibido una copia del Código de Conducta y del Código de Conducta Estudiantil. Manual.**Debe procurar que su hijo cumpla con las normas aquí incluidas. Estas normas pueden ser consultadas con la autoridad escolar correspondiente para su definición o aclaración. Debe mantener este Código de Conducta a mano durante todo el año escolar..

ACEPTO RECIBIR LLAMADAS TELEFÓNICAS AUTOMATIZADAS

Doy mi consentimiento para recibir llamadas telefónicas automatizadas de emergencia y de divulgación de la escuela de mi hijo y de TCBOE. Entiendo que estas llamadas me ayudarán a mantenerme informado sobre eventos, fechas límite e información de seguridad, entre otras cosas. También entiendo que puedo responder a mensajes SMS (texto) en mi teléfono si así lo deseo.fuera de la escuela mensajes en este formato, pero si no cancelo la suscripción a los SMS, seré responsable de cualquier cargo que mi proveedor de servicios me cobre por los mensajes de texto. Entiendo que puedo cancelar la suscripción a las llamadas de contacto notificando por escrito a la escuela de mi hijo/a dentro de los primeros 15 días de clases o después de la inscripción de un nuevo estudiante; sin embargo, no puedo cancelar la suscripción a las llamadas de emergencia. Las llamadas de contacto incluyen la notificación anticipada del cierre de la escuela. Las llamadas de emergencia incluyen aquellas que se realizan para notificar a los padres que su hijo/a está ausente. Al firmar el formulario de Reconocimiento del Código de Conducta y las Normas Escolares, doy mi consentimiento. [Ley de Protección al Consumidor Telefónico de la FCC]

Nombre del estudiante: _____

Escuela: _____

Número de teléfono móvil: _____

Número de teléfono fijo: _____

Firma del padre/madre o tutor legal:

Fecha de la firma: _____

Profesor tutor: _____

(DEBE FIRMARSE Y DEVOLVERSE)

Padre/Tutor:

La foto de mi hijo/a podrá ser publicada en Internet utilizando únicamente su nombre y la inicial de su apellido.

Sí ☐ No ☐

Los materiales escolares seleccionados por mi hijo/a podrán ser publicados en Internet y/o en los canales de televisión de la escuela y del distrito.

Sí ☐ No ☐

Nombre del padre/madre (por favor, escriba en letra de imprenta):

Firma del padre/madre:

Fecha de firma: _____

(DEBE FIRMARSE Y DEVOLVERSE)

POLÍTICA DE ASISTENCIA ESTUDIANTEL Y DEFINICIÓN DE AUSENTISMO ESCOLAR

Todos los estudiantes, independientemente de su edad, inscritos en el Sistema Escolar del Condado de Tallapoosa deben asistir de forma continua a su escuela asignada. La asistencia puntual y regular a la escuela proporciona a los estudiantes las habilidades necesarias para el éxito futuro y contribuye al desarrollo de un buen carácter. Si bien las ausencias ocasionales son inevitables, la ley estatal responsabiliza a los padres o tutores de la asistencia regular. Los padres, tutores u otras personas a cargo de cualquier niño oficialmente inscrito en las escuelas públicas de Alabama (K-12) deberán explicar por escrito el motivo de cada ausencia del niño a más tardar tres (3) días después de su regreso a la escuela. La falta de dicha explicación se considerará como absentismo escolar cada día de ausencia. El niño también se considerará absentista escolar por cualquier ausencia que el director determine como injustificada según el Manual de Asistencia Escolar vigente del Departamento de Educación del Estado. **Siete ausencias injustificadas dentro de un año escolar constituyen un estudiante ausentarse sin justificación con el propósito de presentar una petición ante el Tribunal.** Las recomendaciones del Comité Interinstitucional sobre el Grupo de Trabajo sobre Absentismo Escolar Juvenil, conocidas como el cronograma del Programa de Alerta Temprana para la Prevención del Absentismo Escolar, definirán el estado de absentismo escolar de cualquier estudiante de la siguiente manera:

1. Tercera ausencia injustificada (advertencia)

-El director de la escuela o la persona que él/ella designe notificará al padre/madre o tutor legal que el estudiante faltó a clases sin justificación y la fecha de la ausencia.

-Asimismo, se proporcionará al padre/madre o tutor legal una copia de las leyes de asistencia escolar obligatoria de Alabama y se le informará de las sanciones que se pueden aplicar y de los procedimientos que se deben seguir en caso de que se produzcan otras ausencias injustificadas.

2. No antes de la quinta ausencia injustificada. (conferencia) El padre, tutor u otra persona que tenga el control del niño deberá asistir a una conferencia con el oficial de asistencia y el director o su designado.

La asistencia a una de estas conferencias será obligatoria, salvo que se hayan realizado arreglos previos o exista una emergencia.

3. No antes de la séptima ausencia injustificada, pero dentro de los diez (10) días escolares (tribunal)

-Presentar una denuncia/petición contra el niño y/o el padre/tutor, si procede.

4. Menor en libertad condicional.

-El funcionario de asistencia escolar debe ser notificado por el funcionario de libertad condicional de menores sobre todos los niños en el sistema escolar bajo supervisión de libertad condicional por el tribunal de menores de conformidad con el estatuto estatal, **Código de Alabama (1975), 12-15-100 y 105.**

5. Cualquier organismo educativo local puede adoptar una política más rigurosa que la política estatal.

(DEBE FIRMARSE Y DEVOLVERSE)

REGLAMENTO DE ASISTENCIA ESTUDIANTIL AUSENCIAS JUSTIFICADAS

De acuerdo con la ley estatal, los padres, tutores o custodios deben explicar el motivo de cada ausencia de los estudiantes bajo su tutela. Al regresar a la escuela, cada estudiante debe presentar una justificación escrita, fechada y firmada por los padres, tutores o custodios, indicando el motivo y la fecha de la ausencia. Los estudiantes que regresen a la escuela sin una justificación válida tendrán tres (3) días para presentar una nota que acredite la ausencia. Una nota escrita no garantiza que la ausencia se considere justificada. Transcurridos estos tres (3) días, la ausencia se considerará automáticamente injustificada. **Tras acumular un total de 5 ausencias en un semestre determinado, los padres/tutores/custodios deberán presentar documentación médica o legal para que las ausencias queden justificadas.** Todas las justificaciones escritas deberán conservarse durante el resto del año escolar en la oficina del director o en otros lugares.

Todas las ausencias de los estudiantes serán designadas como justificadas o injustificadas por el director o su representante. De acuerdo con la ley de Alabama, un estudiante deberá ser excusado por ausencia escolar por cualquiera de los siguientes motivos:

1. El alumno está demasiado enfermo para asistir a la escuela;
2. Según lo determine el superintendente o el director, las inclemencias del tiempo que harían que la asistencia a la escuela fuera peligrosa para los estudiantes;
3. cuarentena legal;
4. Fallecimiento de un familiar directo;
5. Condiciones de emergencia según lo determine el Superintendente o director, por ejemplo: comparecencia ante el tribunal, orientación militar, examen de licencia de conducir (límite de medio (1/2) día; y

6. Ausencia con autorización previa del director o su representante y consentimiento de los padres/tutores/custodios. Esta solicitud debe presentarse por escrito con al menos una (1) semana de anticipación a la ausencia prevista. Si la ausencia se debe a una excursión, el director podrá solicitar un informe escrito del estudiante detallando los beneficios educativos de la misma.

AUSENCIAS INJUSTIFICADAS -Las ausencias por motivos distintos a los definidos anteriormente se considerarán injustificadas.

Ejemplos: asuntos personales, citas en la peluquería, asuntos laborales, trabajo, cuidado de niños, compras, avería del vehículo, incumplimiento o negativa de los padres/tutores/custodios a exigir la asistencia del estudiante, pérdida del autobús, quedarse dormido y ausencias no autorizadas de clase después de llegar a la escuela. Cualquier estudiante que acumule más de diez (10) ausencias injustificadas durante el año escolar no podrá obtener crédito por el curso cursado y será considerado candidato a repetir curso.

Los padres pueden acceder a las calificaciones, la asistencia y la disciplina de sus hijos en cualquier momento iniciando sesión en PowerSchool SIS.-Portal para padres en <https://tallapoosaco.powerschool.com/public/home.html>

Puedes obtener tu contraseña en la oficina de tu escuela en cualquier momento. También puedes acceder a este sitio visitando www.tallapoosak12.org y accediendo a los mosaicos rápidos y seleccionando el mosaico del Portal para padres.

Nombre del padre/madre (por favor, escriba en letra de imprenta): _____

Firma del padre/madre/tutor: _____ **Fecha** _____